

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº JGL2023/38

JGL-04/10/2023-38

ASISTENTES

Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Tenientes de Alcalde

D. JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO
D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS
D.ª MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ
D. JOSE JUAN RUBI FUENTES
D.ª MARIA JESUS IBAÑEZ TORO
D.ª AMALIA LOPEZ YELAMOS
D. ANTONIO INOCENCIO LOPEZ MEGIAS

Funcionarios públicos

Secretario
D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Interventor
D. JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ

Ausentes con excusa

D.ª MARIA DOLORES MORENO SORIANO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 04 de octubre de 2023, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 38 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de septiembre de 2023.

B) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07. Asunto: Reclamaciones Extrajudiciales. Daños al Patrimonio Municipal. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. Expte 2023/16973. Expte. 2023/16973

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-22-002. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 007/22. Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Roquetas de Mar. Adverso: M.C. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. Expte 2022/726. Expte. 2022/726

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-23-011. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 035/23. Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Roquetas de Mar. Adverso: S.A.C.C. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. Expte 2023/7408. Expte. 2023/7408

5º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-23-004. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 010/23. Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Roquetas de Mar. Adverso: M.N.M. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. Expte 2023/3540. Expte. 2023/3540

6º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-22-033. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 054/22. Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Roquetas de Mar. Adverso: G.S.S. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. Expte 2022/20869. Expte. 2022/20869

7º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-22-004. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 090/21. Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Roquetas de Mar. Adverso: V.M.F.L. y J.S.D. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. Expte 2022/1692. Expte. 2022/1692

8º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-21-061. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 381/21. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: Inoxidables Hispania, S.L. Situación: Auto nº 252/23. Expte. 2021/13310

9º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-22-046. Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 507/22. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: Merlin Properties Socimi, S.A. Situación: Auto nº 256/23. Expte. 2022/22777

10º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-23-030. Asunto: Pieza de Medidas Cautelares. Núm. Autos: 834.01/23. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Roquetas de Mar. Adverso: Mediterráneo Investment Properties, S.L., Situación: Auto nº 282/23. Expte. 2023/15551



11°. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-17-071. Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 399/17 (R. Apelación 1203/21) Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Adverso: M.P.B. Y M.R.A. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 1530/23. Expte. 2023/11220

12°. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-22-005. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 83/22. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: M.S.U.G. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 254/23. Expte. 2022/4454

13°. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-23-004. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 21/23. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería. Adverso: J.M.H.L. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 173/23. Expte. 2023/2522

14°. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-21-054. Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 338/21. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería. Adverso: Comunidad de Propietarios Conjunto Residencial Vistahermosa Situación: Sentencia nº 190/23. Expte. 2021/11120

AREA DE GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN

15°. TOMA DE RAZÓN del Acta de la CIP de Gobierno Interior y Educación celebrada el 14 de septiembre de 2023. Expte. 2023/15972

16°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de una carta de servicios en materia de formación profesional para el empleo. Expte. 2023/16886

ÁREA DE PRESIDENCIA, ENERGÍA, AGUAS, TRANSPORTE, AGRICULTURA Y PESCA

17°. TOMA DE RAZÓN del Acta de la CIP de Presidencia celebrada el 20 de septiembre de 2023. Expte. 2023/16271

18°. DACIÓN DE CUENTAS de la subvención solicitada a la Diputación de Almería para la Asistencia Económica Nominativa al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el evento "Promoción agroalimentaria Día Mundial del Turismo". Expte. 2023/13968

19°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Parroquia Ntra. Sra. De la Asunción para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el Presupuesto 2023. Expte. 2023/309

20°. PROPOSICIÓN relativa a dejar sin efecto la subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones, Ejercicio Presupuestario 2022, a favor de la Asociación de artesanos, comerciantes y empresarios de Roquetas (HACER). Expte. 2022/17178

21°. PROPOSICIÓN relativa a la celebración de prueba de aptitud para la obtención del permiso de conductor

de taxi. (17ª Convocatoria). Expte. 2023/14376

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

22º. PROSICIÓN relativa a la aprobación de la instrucción a cerca del contenido de los informes preceptivos sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que deberán acompañar a los contratos de obra. Expte. 2023/17232

23º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación para el suministro de banderas para su uso en actos públicos institucionales, protocolarios y representativos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 16/23 Sum. Expte. 2023/15753

24º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente del contrato privado de servicios artísticos para las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 que se desarrollarán en Roquetas de Mar, 34/23.-Privado (P.A.S.). Expte. 2023/16235

25º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministro de materia de oficina y material informático para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2023/14121

26º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del servicio de laboratorio para el control de la calidad del agua de la piscina cubierta del CDU Juan González Fernández. Expte. 32/23.- Ser. Expte. 2023/16357

27º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato privado de servicio de organización y realización de diversos espectáculos de teatro y danza correspondientes a la programación de otoño de 2023 del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Expte. 25/23 Privado. Expte. 2023/13873

28º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la primera prórroga del contrato de servicio de mantenimiento, reparación y adecuación de las vías públicas en el T.M. de Roquetas de Mar. Expte. 2022/5065

29º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la segunda y última prórroga del contrato de servicio de conserjería, operaciones y funcionamiento en las instalaciones Deportivas Municipales y apoyo operativo a eventos de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre. Expte. 2022/10749

30º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva del contrato de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Lote 1. Expte. 1/18 Sum. Expte. 2021/14892

31º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva del contrato de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Lote 2 Expte. 1/18 Sum. Expte. 2021/14892

32º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva del contrato de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Lote 3. Expte. 1/18 Sum. Expte. 2021/14892



ÁREA DE URBANISMO

33°. PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición presentado frente a resolución de 18 de septiembre de 2023 por responsabilidad patrimonial. Expte. 2023/1481. Expte. 2023/14581

34°. PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO relativa a la elevación a definitiva de la Relación de Bienes, Derechos y Titulares afectados por el Expte. de Expropiación forzosa relativo a las parcelas catastrales núm. 63, 68, 69 y antigua 93 del polígono 11 del T.M. de Roquetas de Mar (Ciudad Deportiva). Expte. 2023/14557

ÁREA DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE

35°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la organización de la VI Media Maratón "Ciudad de Roquetas" 2023 y la VI Media Kids "Ciudad de Roquetas" 2023. Expte. 2023/17046

36°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las actividades y exposiciones de la programación de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2023/17018

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

37°. TOMA DE CONOCIMIENTO del Acta de la Comisión de Seguimiento del Servicio de la Residencia "Virgen del Rosario" celebrada el 19 de julio de 2023. Expte. 2023/15998

38°. PROPOSICIÓN relativa a firma del convenio de cooperación entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de Ayudas Económicas Familiares para el Ejercicio 2023. Expte. 2023/13402

39°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de los informes de gestión y evaluación de la Residencia Virgen del Rosario correspondientes al Ejercicio 2021. Expte. 2023/16527

ÁREA DE TURISMO Y PLAYAS

40°. PROPOSICIÓN relativa a la incorporación al Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de mar para el Ejercicio 2023, del Suministro de Pasarelas de Madera para las playas de Roquetas de Mar. Expte. 2023/16791

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

41°. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2023/13043



42°. DACIÓN DE CUENTAS de Disposiciones Legales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Expte. 2023/13371

43°. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la rectificación de las bases, (error material de transcripción) relativas a dos plazas de gestores de dependencia, oficina interadministrativa, oposición libre, Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería). Expte. 2023/15575

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de septiembre de 2023.

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de septiembre de 2023, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la sesión referida, de conformidad con el Art. 91.1 del R.O.F.

B) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07. Asunto: Reclamaciones Extrajudiciales. Daños al Patrimonio Municipal. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. Expte 2023/16973.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de septiembre de 2023:

"ANTECEDENTES

1º Una vez que la Policía Local ha comunicado de oficio los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidentes de circulación acontecidos en el T.M. de Roquetas de Mar a la unidad de Asesoría Jurídica y habiendo instruido los siguientes procedimientos reclamando la indemnización correspondiente a las compañías aseguradoras de los vehículos responsables de los daños, se ha satisfecho la cantidad reclamada mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2023/3250. Diligencias de prevención 393/22. Siniestro 25 de mayo de 2022. Vehículo 2230DFN. Daños: desperfectos en barandilla metálica y acerado en calle Pau Cassals nº 2. Aseguradora: ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA. Cantidad satisfecha: 206,24€. Operación contabilizada en fecha 10 de mayo de 2023 con nº 120230004078 y nº de referencia 12023003427.

2023/4409. Diligencias de prevención 961/22. Siniestro 15 de noviembre de 2022. Vehículo M9744VV. Daños: señal de tráfico en A-391 con Av. de Asturias. Aseguradora: ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.. Cantidad satisfecha: 942,87€. Operación contabilizada en fecha 10 de agosto de 2023 con nº 120230007092 y nº de referencia 12023005800.

2023/4479. Diligencias de prevención 101/23. Siniestro 02 de febrero de 2023. Vehículo AL4406AB. Daños: desperfectos en 3 metros de valla metálica y acerado en Ctra Los Motores. Aseguradora: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.. Cantidad satisfecha: 423,53€. Operación contabilizada en fecha 11 de agosto de 2023 con nº 120230007173 y nº de referencia 12023005860.

2023/4488. Diligencias de prevención 49/23. Siniestro 18 de enero de 2023. Vehículo 3672CNH. Daños: desperfectos en 10 metros de valla metálica de la mediana en Av. Curro Romero con Cl. Dr. Gómez Campana. Aseguradora: Carece- CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS. Cantidad satisfecha: 841,49€. Operación contabilizada en fecha 10 de mayo de 2023 con nº 120230003971 y nº de referencia 12023003355.

2023/4504. Diligencias de prevención 139/23. Siniestro 14 de enero de 2023. Vehículo 5272CLX. Daños: desperfectos en 15 metros de valla metálica y bordillo en Av. Carlos III nº 159. Aseguradora: ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.. Cantidad satisfecha: 1621,79€. Operación contabilizada en fecha 07 de agosto de 2023 con nº 120230006917 y nº de referencia 12023005646.

2023/6560. Diligencias de prevención 247/23. Siniestro 24 de marzo de 2023. Vehículo 2802HNP. Daños: desperfectos en 2 metros de valla metálica delimitación de acerado y carril en Av. Carlos III y Av. Alicún. Aseguradora: ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.. Cantidad satisfecha: 252,45€. Operación contabilizada en fecha 30 de junio de 2023 con nº 120230006196 y nº de referencia 12023005131.

2023/8002. Diligencias de prevención 311/23. Siniestro 15 de mayo de 2023. Vehículo 0290DJR. Daños: farola en Ctra Los Motores Km. 2. Aseguradora: ASSURANCES MOTO VERTE HISPANIA AGENCIA S.L.. Cantidad satisfecha: 2294,83€. Operación contabilizada en fecha 26 de septiembre de 2023 con nº 120230008884 y nº de referencia 12023007233.



2023/8812. Diligencias de prevención 331/23. Siniestro 21 de abril de 2023. Vehículo 6736JVH. Daños: desperfectos en valla metálica de la mediana en Av. Sabinar con Cl La Habana. Aseguradora: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Cantidad satisfecha: 420,74€. Operación contabilizada en fecha 12 de mayo de 2023 con nº 120230004162 y nº de referencia 12023003505.

2023/8971. Diligencias de prevención 334/23. Siniestro 23 de abril de 2023. Vehículo 4673LZV. Daños: desperfectos en señal vertical de ceda el paso en Av. Pedro Muñoz Seca. Aseguradora: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.. Cantidad satisfecha: 211,59€. Operación contabilizada en fecha 19 de mayo de 2023 con nº 120230004582 y nº de referencia 12023003872.

2023/10780. Diligencias de prevención 434/23. Siniestro 27 de mayo de 2023. Vehículo 0862LLH. Daños: desperfectos en 7 metros de valla metálica en Av. Mediterráneo nº 13. Aseguradora: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Cantidad satisfecha: 589,04€. Operación contabilizada en fecha 08 de junio de 2023 con nº 120230005322 y nº de referencia 12023004498.

2023/11255. Diligencias de prevención 450/23. Siniestro 31 de mayo de 2023. Vehículo 6192FBP. Daños: desperfectos en 4 metros de bionda en Circunvalación dirección Roquetas. Aseguradora: ADMIRAL EUROPE COMPAÑÍA DE SEGUROS. Cantidad satisfecha: 339,46€. Operación contabilizada en fecha 30 de junio de 2023 con nº 120230006145 y nº de referencia 12023005087.

2023/11661. Diligencias de prevención 477/23. Siniestro 08 de junio de 2023. Vehículo R6001BBJ. Daños: desperfectos en panel publicitario en Ctra La Mojonera- cl Vilanova I La Geltrú. Aseguradora: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.. Cantidad satisfecha: 485,30€. Operación contabilizada en fecha 26 de junio de 2023 con nº 120230005941 y nº de referencia 12023004932.

2023/12819. Diligencias de prevención 540/23. Siniestro 25 de junio de 2023. Vehículo 4997HKD. Daños: desperfectos en pizona retráctil escamoteable en Plaza Doctor Marín. Aseguradora: VERTI ASEGURADORA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.. Cantidad satisfecha: 178,50€. Operación contabilizada en fecha 15 de septiembre de 2023 con nº 120230008695 y nº de referencia 12023007129.

2023/12889. Diligencias de prevención 476/23. Siniestro 08 de junio de 2023. Vehículo 6214DLB. Daños: desperfectos en farola y señal de paso de peatones en Av. Roquetas. Aseguradora: ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Cantidad satisfecha: 2777,35€. Operación contabilizada en fecha 29 de agosto de 2023 con nº 120230007871 y nº de referencia 12023006466.

2023/13817. Diligencias de prevención 603/23. Siniestro 14 de julio de 2023. Vehículo 9746DYN. Daños: desperfectos en señal vertical de stop y acerado en Camino de Torres. Aseguradora: ALLIANZ COMPAÑÍA DE



SEGUROS Y REASEGUROS S.A.. Cantidad satisfecha: 289,06€. Operación contabilizada en fecha 26 de septiembre de 2023 con nº 12023000883 y nº de referencia 12023007232.

2º Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Por lo anteriormente expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo de cada uno de los expedientes enumerados en el antecedente 1º dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a cada una de las entidades aseguradoras a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ07-22-002. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 007/22. Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Roquetas de Mar. Adverso: M.C. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. Expte 2022/726.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de septiembre de 2023:

"ANTECEDENTES

1- Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 16 de enero de 2022 en Av. Alicún de Roquetas de Mar, por el vehículo Opel Astra y con matrícula LPB230 y dando lugar las Diligencias de Prevención A.C. 007/2022.

2- En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Consta en el expediente informes emitidos por los técnicos municipales valorando los daños causados al patrimonio municipal ascendiendo a la cantidad total de 2111,92€:*
- Con fecha 18 de enero de 2023 se realiza declaración como perjudicado en Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Roquetas de Mar reclamando la totalidad de los daños.*
- Se recibe informe emitido por la asociación de peritos tasadores judiciales de Andalucía valorando los daños ocasionados en la cantidad de 2.406,03€.*

- Se ha comprobado que se ha contabilizado en Tesorería municipal en fecha 06 de septiembre de 2023 el ingreso por parte del Juzgado de la cantidad de 2406,03€ con número de operación 120230008489 y número de referencia 12023006942.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-23-011. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 035/23. Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Roquetas de Mar. Adverso: S.A.C.C. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. Expte 2023/7408.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de septiembre de 2023:

"ANTECEDENTES

1- Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 30 de marzo de 2023 en calle Ciruelo n º 3 de Roquetas de Mar, por el vehículo Mercedes 320CDI y con matrícula 5507GDL y dando lugar las Diligencias de Prevención A.C. 035/23 y siendo citados como perjudicados para personarnos en el Juzgado de Guardia nº 7 de Roquetas de Mar el día 13/04/23 a las 9:30 horas.

2- En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Consta en el expediente informe emitido por el técnico municipal valorando los daños causados al patrimonio municipal en la cantidad de 2.294,82€.*
- Con fecha 13 de abril de 2023 se realiza declaración como perjudicado en Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Roquetas de Mar reclamando la totalidad de los daños.*



- Se ha comprobado que se ha contabilizado en Tesorería municipal en fecha 03 de agosto de 2023 el ingreso por parte del Juzgado de la cantidad de 2294,82€ con número de operación 120230006784 y número de referencia 12023005522.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

5º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ07-23-004. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 010/23. Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Roquetas de Mar. Adverso: M.N.M. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. Expte 2023/3540.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de septiembre de 2023:

"ANTECEDENTES

1- Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 17 de febrero de 2022 en Av. Carlos III nº 693 de Roquetas de Mar, por el vehículo Tesla modelo 3 y con matrícula 0293MBG y dando lugar las Diligencias de Prevención A.C. 010/23 y siendo citados como perjudicados para personarnos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Roquetas de Mar el día 23/02/2023 a las 9:30 horas.

2- En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

Consta en el expediente informe emitido por el técnico municipal valorando los daños causados al patrimonio municipal en la cantidad de 2.288,34€.

Con fecha 23 de febrero de 2023 se realiza declaración como perjudicado en Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Roquetas de Mar reclamando la totalidad de los daños.



Se ha comprobado que se ha contabilizado en Tesorería municipal en fecha 08 de septiembre de 2023 el ingreso por parte del Juzgado de la cantidad de 2.288,34€ con número de operación 120230008490 y número de referencia 12023006943.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

6º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ07-22-033. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 054/22. Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Roquetas de Mar. Adverso: G.S.S. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. Expte 2022/20869.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de septiembre de 2023:

"ANTECEDENTES

- 1- *Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 15 de mayo de 2023 en Av. Carlos III de Roquetas de Mar, por el vehículo Opel Corsa y con matrícula 7546HFL y dando lugar las Diligencias de Prevención 054/22.*
- 2- *En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:*
 - *Consta en el expediente informe emitido por el técnico municipal valorando los daños causados al patrimonio municipal en la cantidad de 1.229,26€.*
 - *Con fecha 26 de enero de 2023, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Roquetas de Mar nos cita el 22 de febrero de 2023 a las 10:00 horas.*
 - *Se realiza declaración como perjudicado en Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Roquetas de Mar reclamando la totalidad de los daños.*



- Con fecha 30 de marzo de 2023 el Juzgado remite tasación efectuada por la Asociación de Peritos Tasadores Judiciales de Andalucía valorando los daños causados en la cantidad de 1487,40€.
- Se ha comprobado que se ha contabilizado en Tesorería municipal en fecha 29 de agosto de 2023 el ingreso efectuado por Caja de Seguros Reunidos S.A. (aseguradora del vehículo 7546HFL) de la cantidad de 1487,40€ con número de operación 120230007874 y número de referencia 12023006469.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO. -: Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

7º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ07-22-004. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 090/21. Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Roquetas de Mar. Adverso: V.M.F.L. y J.S.D. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. Expte 2022/1692.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de septiembre de 2023:

"ANTECEDENTES

- 1- Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 23 de agosto de 2021 en Ctra. Nacional 340 con el Puerto Deportivo de Aguadulce de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Clio y con matrícula 4807CPT y dando lugar las Diligencias de Prevención 090/21.
- 2- En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:
 - Consta en el expediente informe emitido por el técnico municipal valorando los daños causados al patrimonio municipal en la cantidad de 1.055,58€.

- Con fecha 17 de junio de 2022, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Roquetas de Mar nos cita el 29 de junio de 202 a las 9:30 horas.
- El día 28/06/2022 se remite al Juzgado informe valoración de los daños que se reclaman.
- Con fecha 22 de junio de 2023, MAPFRE ESPAÑA S.A. comunica al Ayuntamiento haber realizado una transferencia por la cantidad de 1.055,58€.
- Se ha comprobado que se ha contabilizado en Tesorería municipal en fecha 28 de junio de 2023 el ingreso efectuado por MAPFRE ESPAÑA S.A. (aseguradora del vehículo 4807CPT) de la cantidad de 1055,58€ con número de operación 120230006077 y número de referencia 12023005021.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

8º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-21-061. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 381/21. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: Inoxidables Hispania, S.L. Situación: Auto nº 252/23.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de septiembre de 2023:

“ANTECEDENTES

I. Por *Inoxidables Hispania, S.L.*, se interpuso *Recurso Contencioso Administrativo*, ante el *Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería*, frente a la *desestimación presunta del escrito de intimación e inactividad administrativa consistente en el impago de una deuda líquida, vencida y exigible*.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 28 de septiembre de 2023 nos ha sido notificado el Auto nº 252/23 en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por *Inoxidables Hispania, S.L.*, contra la actuación administrativa referenciada por *satisfacción extraprocesal*. No se hace expresa declaración de las costas causadas

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Dar traslado del Auto nº 252/23 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Intervención, para su debida constancia. Se deberá acusar recibo de la recepción del Auto al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

9º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-22-046. Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 507/22. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: Merlin Properties Socimi, S.A. Situación: Auto nº 256/23.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de septiembre de 2023:

"ANTECEDENTES

I. Por Merlin Properties Socimi, S.A., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, contra la desestimación presunta por el silencio administrativo negativo del recurso de reposición.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 28 de septiembre de 2023 nos ha sido notificado el Auto nº 256/23 en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Merlin Properties Socimi, S.A., contra la actuación administrativa referenciada por satisfacción extraprocesal. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Dar traslado del Auto nº 256/23 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Gestión Tributaria, para su debida constancia. Se deberá acusar recibo de la recepción del Auto al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

10º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-23-030. Asunto: Pieza de Medidas Cautelares. Núm. Autos: 834.01/23. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Roquetas de Mar. Adverso: Mediterráneo Investment Properties, S.L., Situación: Auto nº 282/23.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de septiembre de 2023:

“ANTECEDENTES

I. Por Mediterráneo Investment Properties, S.L., se presenta demanda, ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Roquetas de Mar ejercitando acción declarativa de nulidad de inscripción registral y acción de rectificación, interesando mediante otrosí la anotación preventiva de la demanda en el correspondiente Registro de la Propiedad.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 22 de septiembre de 2023 nos ha sido notificado el Auto nº 282/23 en cuya Parte Dispositiva se acuerda la medida cautelar interesada por la entidad mercantil MEDITERRÁNEO INVESTMENT PROPERTIES SL en otrosí de la demanda origen de la presente pieza separada de los Autos de Juicio Ordinario núm. 834.01/2023, y, en consecuencia, acuerda, con carácter cautelar que se proceda a la anotación preventiva de la existencia de este procedimiento en el que se ejercita acción declarativa de nulidad de inscripción registral y acción de rectificación, anotación que habrá de practicarse en la fincas registrales indicadas en el S3 de la demanda, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar, hasta que recaiga sentencia firme en el presente procedimiento; debiendo la parte actora prestar caución en la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 euros), con carácter previo a la ejecutividad de la medida cautelar, cantidad que deberá ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, todo ello sin pronunciamiento en cuanto a las costas derivadas de la presente pieza.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

UNICO.- Dar traslado del Auto nº 282/23 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Gestión Tributaria, para su debida constancia.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

11º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-17-071. Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 399/17 (R. Apelación 1203/21) Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Adverso: M.P.B. Y M.R.A. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 1530/23.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de septiembre de 2023:

“ANTECEDENTES

I. Por M.P.B. Y M.R.A., se interpuso recurso de apelación contra la sentencia nº 107/20 el 23 de junio en el procedimiento ordinario 399/17, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. La Sentencia apelada estima que concurre la causa de inadmisibilidad alegada respecto de los acuerdos de incoación de procedimiento y propuestas de resolución impugnadas, por ser actos de mero trámite. Además, rechaza la alegada falta de legitimación del codemandado Sr. Uralde y la anulabilidad de la resolución por la parcialidad alegada del funcionario actuante. Considera suficientemente motivadas las resoluciones impugnadas, y rechaza la vulneración del derecho a la presunción de inocencia, tipicidad y proporcionalidad.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 22 de septiembre de 2023 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 1530/23 de la cual se dio cuenta en Junta de Gobierno local de fecha 3 de julio de 2023.

El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 1530/23 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Licencias, para su debida constancia. Se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

12º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-22-005. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 83/22. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: M.S.U.G. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 254/23.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de septiembre de 2023:

"ANTECEDENTES

I. Por M.S.U.G., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería frente la resolución dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 17 de diciembre de 2021, por la que se acordó el archivo del expediente administrativo incoado en virtud de la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por aquel, el día 24 de septiembre de 2021, por los daños ocasionados el día 11/01/2021 en el vehículo de su propiedad con matrícula 7522BJC, cuando el mismo se encontraba estacionado en la Calle Honduras 3, Roquetas de Mar, (Almería) y se desplomó sobre el mismo parte de un muro, valorándose los daños en un importe de 3000 euros que reclama al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a quién atribuye el siniestro por cuanto omitió la prestación del servicio público al que viene obligado, consistente en el cuidado, mantenimiento y conservación del vial público, debiendo, de acuerdo a los estándares no ya medios, sino acaso mínimos, mantenerlo expedito y en condiciones óptimas para la circulación de los vehículos que por ella transitan, no teniendo el recurrente el deber jurídico de soportar el daño.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 26 de septiembre de 2023 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 254/23 de la cual se dio cuenta en Junta de Gobierno local de fecha 11 de septiembre de 2023.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 254/23 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.



13º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-23-004. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 21/23. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería. Adverso: J.M.H.L Situación: Firmeza de la Sentencia nº 173/23.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de septiembre de 2023:

"ANTECEDENTES

I. Por J.M.H.L se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería frente a la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 30 de noviembre de 2022, que desestimó la reclamación presentada por el recurrente en materia de responsabilidad patrimonial de la administración. El recurrente considera que tiene derecho a ser indemnizado por las lesiones sufridas el día 6 de noviembre de 2021, sobre las 23.50 horas, cuando conducía un ciclomotor con ocasión del reparto a domicilio que realizaba para el establecimiento "Domino's Pizza" y, al llegar a la altura del nº 16 de la Calle Juan Sebastián Elcano de Roquetas de Mar (Almería), cayó al suelo al introducir la rueda delantera en un socavón que había en la calzada. Reclama doce mil trescientos ochenta y siete euros con noventa y seis céntimos (12.387,96 €)

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 26 de septiembre de 2023 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 173/23 de la cual se dio cuenta en Junta de Gobierno local de fecha 18 de septiembre de 2023.

El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 173/23 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia, y se proceda a la ejecución de la sentencia dictada, la cual se deberá ejecutar en el plazo de dos meses. Se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

14º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-21-054. Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 338/21. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería. Adverso: Comunidad de Propietarios Conjunto Residencial Vistahermosa Situación: Sentencia nº 190/23.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de septiembre de 2023:

“ANTECEDENTES

I. Por la Comunidad de Propietarios Conjunto Residencial Vistahermosa, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería frente a la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 8 de junio de 2021, que desestimó la reclamación presentada por la recurrente en materia de responsabilidad patrimonial de la administración. La Comunidad de Propietarios Conjunto Residencial Vistahermosa entiende que tiene derecho a ser indemnizada por los daños continuados sufridos en sus instalaciones, que considera consecuencia de deficiencias en la red municipal de saneamiento y abastecimiento del municipio; en concreto, reclama cuarenta y tres mil doscientos noventa y ocho euros con veintiocho céntimos (43.298,28 €), más intereses legales. Además, solicita que se adopten las medidas necesarias para evitar nuevas filtraciones.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 27 de septiembre de 2023 nos ha sido notificada la Sentencia nº 190/23 en cuyo Fallo se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios Conjunto Residencial Vistahermosa, y revoca la resolución recurrida, por no ser ajustada a Derecho, condenando al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a QBE Europe, S.A. Sucursal en España y a Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A., solidariamente al pago de veintiún mil seiscientos cuarenta y nueve euros con catorce céntimos (21.649,14 €), más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la reclamación en vía administrativa, con rechazo del resto de pretensiones. No procede condena en costas.

El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 190/23 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia.”



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN

15°. TOMA DE RAZÓN del Acta de la CIP de Gobierno Interior y Educación celebrada el 14 de septiembre de 2023.

Se da cuenta del Acta de la CIP de Gobierno Interior y Educación celebrada el 14 de septiembre de 2023.

La JUNTA DE GOBIERNO ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Único. - TOMAR RAZON de la celebración de la citada sesión, debiendo ser sometidos los informes y dictámenes adoptados a consideración del pleno o de este órgano en función de las competencias que tienen atribuidas.

16°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de una carta de servicios en materia de formación profesional para el empleo.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 2 de octubre de 2023:

"I. ANTECEDENTES

1-. Desde hace más de 20 años la Concejalía de Función Pública, Atención Ciudadana, Archivo y Registros, Empleo, Proyectos Europeos y Transformación Digital, a través de distintos Proyectos de Formación y Empleo cofinanciados por el Fondo Social Europeo, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública y la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, se vienen desarrollando como estrategias básicas la orientación, la formación, la experiencia profesional, el empleo y la inclusión social.

Actualmente, se están ejecutando y trabajando en nuevos proyectos que den acceso a la formación, al empleo y a la inclusión social, como pilares básicos de la política actual de esta Concejalía, que en su futuro más presente continuará trabajando en nuevas políticas activas de empleo que mejoren la calidad de vida de la ciudadanía de Roquetas de Mar, sobre todo insistiendo en una convergencia social en la que la lucha contra el desempleo y la exclusión social sean los objetivos a alcanzar.

Las políticas activas para el empleo constituyen el conjunto de servicios y programas de orientación, empleo y formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social.

2.- Las acciones que se han desarrollado desde hace más de dos décadas a través de los distintos proyectos de formación y empleo gestionados desde la Concejalía de Función Pública, Atención Ciudadana, Archivo y Registros, Empleo, Proyectos Europeos y Transformación Digital del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se centran en 7 ejes de actuación:

- Formación Profesional para el empleo.*
- Orientación laboral y profesional.*
- Prospección y Acompañamiento Laboral.*
- Activación y Reciclaje Profesional.*
- Redes de intercambio.*
- Planes de empleo / Práctica y/o experiencia Profesional.*
- Convenios de Colaboración con Empresas y Agentes Sociales.*

Los objetivos perseguidos con todas estas actuaciones son los siguientes:

1. Formar y cualificar a las personas desempleadas y ocupadas, adaptándolas a las necesidades del mercado laboral y a la competitividad de los sectores económicos y productivos de las empresas.

2. Proporcionar orientación profesional y laboral mediante itinerarios personalizados de inserción.

3. Ofrecer a las personas demandantes de empleo, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción sociolaboral, una oportunidad de práctica laboral.

4. Participar y fomentar la creación de redes de intercambio metodológico, técnico y de buenas prácticas.

5. Favorecer el encuentro empresario-laboral.

6. Realizar acompañamiento y prospección laboral: inserción laboral.

7. Participar en acciones para el fomento, creación y mejora del empleo.

8. Impulsar y participar en el pacto local por el empleo.

Para la realización de su actividad docente, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar dispone de las siguientes instalaciones:

- Aula nº 9 del Edificio Múltiple de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, acreditada para la impartición de Certificados de Profesionalidad, sita en Avenida Curro Romero, 46.

-Aulas nº 4, 5, 6 y 7 de la primera planta del Edificio Polivalente del Puerto del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, acreditadas para la impartición de Certificados de Profesionalidad, sitas en Calle Antonio Pintor, 22.

-Edificio de Proyectos Europeos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sito en la Calle Aire, s/n, donde se realizan labores de información sobre itinerarios formativos y orientación laboral.

3.- Para continuar con esta labor orientada a la formación para el empleo, se hace necesaria la aprobación y publicación de una Carta de Servicios de la Concejalía de Función Pública, Atención Ciudadana, Archivo y Registros, Empleo, Proyectos Europeos y Transformación Digital, en la que se ponga de manifiesto su compromiso con la calidad y con la mejora continua de los servicios que presta teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de la ciudadanía y usuarios.

Con la Carta de Servicios de la Concejalía de Función Pública, Atención Ciudadana, Archivo y Registros, Empleo, Proyectos Europeos y Transformación Digital se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Hacer visible ante la ciudadanía y el alumnado los servicios que ofrece la Concejalía y las condiciones en que se prestan.

- Dar a conocer los compromisos que adquiere en la prestación de estos servicios con unos determinados niveles o estándares de calidad.



- *Mejorar la calidad y aumentar el grado de satisfacción de la ciudadanía y del alumnado con los servicios prestados.*

- *Dar a conocer los derechos de la ciudadanía y de las personas que se forman en el Centro en relación con esos servicios y las responsabilidades y obligaciones que contraen al recibirlos.*

- *Prestar el servicio de forma transparente.*

- *Hacer patente el valor del trabajo de las personas que prestan el servicio y su esfuerzo.*

4.- *Que por notificación del Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería de fecha 20 de julio de 2023 se informa al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, como entidad colaboradora y Centro de Formación para el Empleo, que para mantener la acreditación como tal, deberá aportar a la citada Delegación, con anterioridad al inicio de la acción formativa a impartir, el pertinente Proyecto Formativo y Certificación de la gestión de calidad implantado, haciéndose necesario la aprobación de una Carta de Servicios por parte de esta entidad.*

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Decreto del Alcalde-Presidente de 21 de junio de 2023 (B.O.P. de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.*

- *Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.*

- *Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.*

- *Ley Orgánica 3/2022, de ordenación e integración de la Formación Profesional*

- *R.D. 659/2023, de 22 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.*

- *Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.*

-Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

-Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009 de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

-Real Decreto 62/2022, de 25 de enero, de flexibilización de los requisitos exigibles para impartir ofertas de Formación Profesional conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad, así como de la oferta de Formación Profesional en centros del sistema educativo y de formación profesional para el empleo.

-Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, sobre el procedimiento de acreditación de los centros privados autorizados por el sistema educativo en el Registro de Centros y Entidades de Formación.

-Norma UNE 93200:2008 en el ámbito de la impartición de la Formación Profesional para el Empleo.

- Orden de 6 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiados con Fondos de Formación Profesional para el Empleo.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Ley 1/2014, de 24 de junio, Ley de transparencia pública de Andalucía.

- Normas que puedan resultar de aplicación general en su caso y, en particular, en materia de formación profesional para el empleo, laboral, transparencia, igualdad y protección de datos.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones asignadas a esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

1º.- Aprobar la Carta de Servicios de la Concejalía de Función Pública, Atención Ciudadana, Archivo y Registros, Empleo, Proyectos Europeos y Transformación Digital, cuyo contenido del que se propone su aprobación es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

CARTA DE SERVICIOS

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Según Norma UNE 93200:2008 en el ámbito de la impartición de la Formación Profesional para el Empleo

Fecha de Aprobación:

Última Evaluación:



Contenido

<u>1. Información de la Carta de Servicios.....</u>	<u>3</u>
a) <u>Objetivos y fines de la organización prestadora de los servicios objeto de la Carta.....</u>	<u>3</u>
b) <u>Datos identificativos de la organización y de los servicios objeto de la Carta.....</u>	<u>3</u>
c) <u>Relación de los servicios prestados.....</u>	<u>4</u>
d) <u>Información de contacto con la organización prestadora del servicio.....</u>	<u>4</u>
e) <u>Derechos y obligaciones concretos de los usuarios con los servicios que se prestan.....</u>	<u>5</u>
f) <u>Relación actualizada de las normas reguladoras de cada uno de los servicios que se prestan, si las hubiera.....</u>	<u>6</u>
g) <u>Formas de participación.....</u>	<u>7</u>
h) <u>Fecha de entrada en vigor y plazo de vigencia.....</u>	<u>7</u>
<u>2. Compromisos de calidad e indicadores.....</u>	<u>8</u>
<u>3. Mecanismos de comunicación externa e interna.....</u>	<u>9</u>
<u>4. Medidas de subsanación o compensación en el caso de incumplimiento de los compromisos.....</u>	<u>9</u>
<u>5. Formas de presentación de sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado.....</u>	<u>9</u>

Información de la Carta de Servicios

Objetivos y fines de la organización prestadora de los servicios objeto de la Carta.

La Concejalía de Gobierno Interior y Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene asumida las competencias en materia de Formación Profesional para el empleo, cuyo objeto es desarrollar y promover entre las empresas y las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas formación que contribuya a la mejora de la competitividad y de la productividad del tejido empresarial de municipio de Roquetas de Mar. Igualmente, contribuye a mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras en situación de desempleo favoreciendo su inserción laboral, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayores dificultades de acceso al mercado laboral o de mantenimiento en él.

La definición de esta carta de servicios por parte del Ayuntamiento de Roquetas supone el claro compromiso con la calidad y la mejora continua de los servicios que ofrecemos en el ámbito de la Formación para el Empleo.



Datos identificativos de la organización y de los servicios objeto de la Carta.

El objetivo de esta carta de servicios es definir el servicio que se presta en materia de Formación Profesional para el empleo a través de la Delegación que asume estas competencias. Así, este servicio incluye proyectos y programas formativos de mejora de cualificación profesional que se ofrecen desde los centros municipales con el objetivo de mejorar la empleabilidad de las personas en situación de desempleo, asumiendo el compromiso de nuestra institución de garantizar los mayores niveles de calidad en los distintos procedimientos y actuaciones, así como de transparencia y participación.

Así, en esta carta de servicios se determinan los estándares de calidad, los parámetros evaluables de su cumplimiento y los mecanismos que permiten garantizar el control de los mismos y que favorecen una mejora continua de la prestación de un servicio público de calidad.

Para ello, la Delegación cuenta con un/a responsable de la gestión de esta carta y una estructura administrativa para la prestación de los servicios de formación.

Relación de los servicios prestados.

Impartición de Formación Profesional para el Empleo.

Se imparten acciones formativas en modalidad presencial dirigidas fundamentalmente a personas, en situación de desempleo, para adquirir las competencias profesionales y laborales propias de una ocupación para mejorar su empleabilidad en el mercado laboral actual, así como actualizar sus cualificaciones técnicas y/o recualificarles para el acceso al empleo.

La impartición de la formación se hace conforme a la normativa reguladora propia de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Para ello contamos con instalaciones inscritas y/o acreditadas ante la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, que responden a las distintas familias profesionales, así como con personal docente cualificado, ofreciendo distintos proyectos formativos (Certificados de Profesionalidad o especialidades formativas) que respondan a las necesidades del mercado laboral.



Información de contacto con la organización prestadora del servicio de formación profesional para el empleo.

Dirección Postal: Calle Aire s/n 04740

Tfno.: 664610367

Correo Electrónico: empleoyformacion@aytoroquetas.org

Página Web: <https://roquetasdemar.es/el-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/>

Horario de Atención al Público: 9:00- 14:00

Derechos y obligaciones concretos de los usuarios con el servicio de formación profesional para el empleo.

Además del resto de derechos y obligaciones propias de la normativa vigente, la presente carta de servicios establece los siguientes derechos y obligaciones concretos de las/os participantes en el servicio de formación profesional para el empleo:

Derechos de las personas usuarias del servicio:

- 1. A recibir toda la información sobre el servicio de formación que se solicita de manera eficaz, garantizando la protección de datos de carácter personal.*
- 2. Se garantiza la igualdad en el acceso a la información y a la formación sin discriminación de ningún tipo y atendiendo a la diversidad y a la situación personal, siguiendo las características establecidas en los propios itinerarios respecto a los colectivos a los que se dirige.*
- 3. A recibir un servicio de formación de calidad de forma totalmente gratuita, incluyendo el material didáctico y el derecho de uso del equipamiento e instalaciones propias de la formación.*
- 4. A disponer de un seguro de accidentes y de responsabilidad civil durante la asistencia a la formación, así como durante las prácticas profesionales no laborales que se desarrollen a lo largo de la misma.*
- 5. Adquirir una acreditación y/o certificación de la formación recibida siempre que se supere de forma satisfactoria según los criterios de evaluación establecidos.*
- 6. Contar con un canal de consultas, sugerencias, reclamaciones y/o quejas del servicio para formular propuestas.*



Obligaciones de las personas usuarias del servicio:

- 1. Mantener una actitud correcta y de respeto hacia todo el personal implicado en la prestación del servicio, personal de gestión y personal docente, así como hacia sus propios compañeros/as, durante la participación en la formación.*
- 2. Asistir y seguir con aprovechamiento la formación teórico-práctica que se imparta.*
- 3. Facilitar la documentación que le sea requerida en el proceso de inscripción y selección, así como durante el desarrollo y seguimiento de las actividades formativas.*
- 4. Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico y demás equipamiento que se utilice durante la formación.*
- 5. Cumplir las normas y requisitos determinados en las condiciones generales de utilización del Servicio.*

Relación actualizada de las normas reguladoras del servicio de impartición de formación profesional para el empleo.

La legislación vigente que afecta a los servicios objeto de la Carta es:

Ley Orgánica 3/2022, de ordenación e integración de la Formación Profesional

R.D. 659/2023, de 22 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional

Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009 de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.



Real Decreto 62/2022, de 25 de enero, de flexibilización de los requisitos exigibles para impartir ofertas de Formación Profesional conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad, así como de la oferta de Formación Profesional en centros del sistema educativo y de formación profesional para el empleo.

Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, sobre el procedimiento de acreditación de los centros privados autorizados por el sistema educativo en el Registro de Centros y Entidades de Formación.

Norma UNE 93200:2008 en el ámbito de la impartición de la Formación Profesional para el Empleo

Formas de participación.

El Ayuntamiento de Roquetas defiende el desarrollo y la puesta en marcha de procesos que garanticen el derecho de la ciudadanía a participar en la toma de decisiones junto con las administraciones públicas. Así, se invita a la ciudadanía a participar en la mejora continua del servicio a través de:

Cumplimentación de encuestas de satisfacción sobre los servicios recibidos.

Atención del personal designado para la atención, información y seguimiento del servicio.

Formulación de propuestas y sugerencias a través del buzón de correo empleoyformacion@aytoroquetas.es

Con el objetivo de recoger una información de valor que permita la revisión y mejora continua de la carta de servicios.

Fecha de entrada en vigor y plazo de vigencia

Esta carta de servicios entra en vigor a fecha de su aprobación por Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Compromisos de calidad e indicadores.

A continuación, se detallan los compromisos de calidad adquiridos, así como los indicadores que permiten medir su cumplimiento:



1. *Impartición de Formación: Ofrecer Formación Profesional para el empleo para la mejora de las competencias profesionales.*

Indicador 1.1: Número de itinerarios formativos. El objetivo es ofrecer al menos 5 itinerarios formativos para mejorar la capacitación profesional de colectivos prioritarios.

Indicador 1.2: Porcentaje de programas que impliquen experiencia real de trabajo, superior al 50% respecto al total de acciones formativas impartidas.

2. *Valoración del Servicio de Formación: Asegurar la satisfacción del alumnado con la formación realizada.*

Indicador 2.1: Satisfacción con el personal docente. El objetivo es una satisfacción media superior a 8 (en la escala de 0 a 10) en relación a la valoración del personal docente participante en la impartición de la formación.

Indicador 2.2: Satisfacción general de la formación recibida. El objetivo es una satisfacción media superior a 8 (en la escala de 0 a 10) en relación a la valoración general de la formación (gestión y planificación de la formación, instalaciones, recursos didácticos, medios técnicos y equipamiento).

3. *Oferta formativa: Incrementar la oferta formativa en función de la evolución de la demanda del mercado laboral del municipio.*

Indicador 3.1: Ampliar la oferta formativa. El objetivo es inscribir y/o acreditar 2 itinerarios (Certificados de Profesionalidad y/o especialidades formativas) según la demanda del sector empresarial del municipio.

Mecanismos de comunicación externa e interna

La presente carta de servicios será de público acceso a través de la página web del Ayuntamiento: <https://roquetasdemar.es/el-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/>, siendo informados de ello todas las partes implicadas en la prestación del servicio de formación (ciudadanía en general, personas participantes en la formación, personal docente que participe y proveedores de recursos para la formación).

Medidas de subsanación o compensación en el caso de incumplimiento de los compromisos

En caso de incumplimiento de los indicadores, se procederá a la apertura de una acción correctiva para evitar su repetición. En este sentido, el/la responsable de la carta de servicios describirá el incumplimiento, el análisis de sus causas, la solución que se adopta y la propuesta de acción correctiva si procede.

Formas de presentación de sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado

La ciudadanía en general podrá dirigirse por cualquiera de los medios establecidos en el apartado "d) Información de contacto con la organización prestadora del servicio", para la presentación de sugerencias, quejas y/o reclamaciones relacionadas con el servicio de Formación Profesional para el empleo, asumiendo un plazo de resolución de 3 días desde su recepción por parte del responsable de la carta de servicios.

2.- Una vez aprobada la citada Carta de Servicios, proceder a su publicación en la página web de Ayuntamiento de Roquetas de Mar y aportar a la Delegación de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería una copia de la misma.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE PRESIDENCIA, ENERGÍA, AGUAS, TRANSPORTE, AGRICULTURA Y PESCA

17º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la CIP de Presidencia celebrada el 20 de septiembre de 2023.

Se da cuenta del Acta de la sesión ordinaria de la CIP de Presidencia celebrada el 20 de septiembre de 2023.

La JUNTA DE GOBIERNO ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Único. - TOMAR RAZON de la celebración de la citada sesión, debiendo ser sometidos los informes y dictámenes adoptados a consideración del pleno o de este órgano en función de las competencias que tienen atribuidas.



18º. DACIÓN DE CUENTAS de la subvención solicitada a la Diputación de Almería para la Asistencia Económica Nominativa al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el evento "Promoción agroalimentaria Día Mundial del Turismo".

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Turismo y Playas de fecha 28 de septiembre de 2023:

"I. ANTECEDENTES

PRIMERO. – Publicada las bases reguladoras de concesión de subvenciones para el impulso del sector hostelero y agroalimentario con el objeto de incentivar el desarrollo económico de la provincia como consecuencia de los efectos económicos provocados por el COVID19, por parte de la Diputación de Almería. La labor que lleva a cabo la Diputación en esta materia es reconocida por los ayuntamientos que, a lo largo del año, vienen solicitando asistencia económica para la organización de eventos de promoción agroalimentaria y afines de carácter sectorial y/o comarcal en sus municipios. Estas actividades comarcales refuerzan el tejido productivo de la provincia al que debe apoyarse desde Diputación, sirviendo también para fomentar la apertura de nuevos mercados para las empresas agroalimentarias o, en algunos casos, iniciar en materia de promoción a éstas.

SEGUNDO. - Son competencias propias de la Diputación de Almería conforme al artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincia; a su vez, en su apartado d,) señala como competencia provincial la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

TERCERO. - Con fecha 30 de agosto de 2023, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar solicita al Área de Promoción Agroalimentaria de la Diputación de Almería la asistencia económica nominativa para la ejecución del proyecto denominado "Promoción Agroalimentaria Día Mundial del Turismo", cuya cantidad asciende a 5.000 euros.

Como cada año el Ayuntamiento de Roquetas de Mar celebra el Día Mundial del Turismo con la finalidad de concienciar a la comunidad nacional e internacional el valor social, cultural, político y económico del turismo, para ello se desarrolla una serie de actuaciones durante diversos días, entre ellas la Feria del Turismo en la Urbanización de Roquetas de Mar, con carpas para comercios locales, talleres infantiles, actuaciones musicales, stands Sabores Almería y rutas guiadas.



CUARTO.- Con fecha 20 de septiembre de 2023, se recibe en este Ayuntamiento por parte de la Diputación de Almería el Decreto referente a Asistencia económica directa al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para financiación de gastos con motivo de la celebración del evento "Promoción Agroalimentaria Día Mundial del Turismo 2023", resolviendo conceder dicha asistencia, por importe de cinco mil euros (5.000 euros), prevista en su anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto 2023 como "Promoción Agroalimentaria", con cargo a su aplicación presupuestaria "Cooperación Act. Municipales"

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)*
- 2. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*
- 3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- 4. RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- 5. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- 6. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de Junio de 2023, (BOP Número 124, de fecha 30 de junio de 2023)*
- 7. Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.*

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Dar cuenta de la presentación de la solicitud de asistencia económica directa por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Diputación de Almería para financiación de gastos del evento "Promoción Agroalimentaria Día Mundial del Turismo", por importe de 5.000 euros.

SEGUNDO. - Aceptación de la asistencia económica directa a este Ayuntamiento por parte de la Diputación de Almería, para celebración del evento "Promoción Agroalimentaria Día Mundial del Turismo 2023", que asciende a un total de 5.000 euros.

TERCERO. - Dar traslado a intervención local y demás áreas que resulten oportunas."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

19º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Parroquia Ntra. Sra. De la Asunción para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el Presupuesto 2023.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Presidencia, Energía, Agua, Transporte, Agricultura y Pesca de fecha 25 de septiembre de 2023:

"I.- ANTECEDENTES

*1.- Con fecha 8 de junio de 2022 (registro de entrada n.º 2022/24082), D. Jesus Zapata Rueda, con DNI n.º ***586***-A, en nombre y representación de la PARROQUIA NTRA. SRA. ASUNCION, con CIF n.º R0400001D, presenta solicitud de subvención por importe de Cinco Mil Euros (5.000 Euros) para cubrir los gastos de restauración de la cocina de la Casa Parroquial.*

2.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicada en el B.O.P de Almería número 58 de 25 de marzo de 2022, en su artículo 13, referido al "Procedimiento de concesión directa", expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

3.- Asimismo, y en este sentido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

El artículo 48.3 de la misma Ley establece que, la validez y eficacia de dicha suscripción deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además, determina que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable (artículo 48.7).

En el borrador de Convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para cubrir los gastos relativos a restauración de la cocina de la Casa Parroquial.

4.- En virtud del art. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la

efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE 1

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Bases de ejecución del presupuesto 2023 y Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2023 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la PARROQUIA NTRA. SRA. ASUNCION, con CIF nº R0400001D, por importe de Cinco Mil Euros (5.000 Euros).

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Presidencia y la interesada, a los oportunos efectos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

20º. PROPOSICIÓN relativa a dejar sin efecto la subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones, Ejercicio Presupuestario 2022, a favor de la Asociación de artesanos, comerciantes y empresarios de Roquetas (HACER).

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Presidencia, Energía, Agua, Transporte, Agricultura y Pesca de fecha 25 de septiembre de 2023:

"I. ANTECEDENTES

*1.- Con fecha 21 de junio de 2022 (registro de entrada n.º 2022/22653), D. Fco. Javier Muñoz Nieto, con DNI n.º ***864***-S, en nombre y representación de ASOC. ARTESANOS, COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ROQUETAS (ACER), con CIF n.º G02688786, presenta solicitud de subvención por importe de Seis Mil Euros (6.000 Euros) para cubrir los gastos relativos a Mercado de saldos y Promoción del Comercio Local.*

2.- Instruido el expediente administrativo, se concede subvención por importe de Seis Mil Euros (6.000 Euros) a favor de ASOC. ARTESANOS, COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ROQUETAS (ACER), con CIF n.º G02688786, prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones, Ejercicio Presupuestario 2022, aprobado por Junta d Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de noviembre de 2021.

3.- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y art. 14 de la Ley General de Subvenciones, antes de proceder al pago material de la subvención el beneficiario deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4.- Constando en el expediente Certificado Negativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, fue requerida en diversas ocasiones para que acreditara el cambio de dicha situación, haciendo este caso omiso a dichos requerimientos hasta la fecha.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.



Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2022.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- *Dejar sin efecto la subvención prevista Plan Estratégico de Subvenciones, Ejercicio Presupuestario 2022, aprobado por Junta d Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de noviembre de 2021 en la que se aprobaba una subvención por importe de Seis Mil Euros (6.000 Euros) a favor de ASOC. ARTESANOS, COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ROQUETAS (ACER), con CIF nº G02688786, por incumplimiento de la normativa vigente en materia de subvenciones.*

2º. *Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Intervención, Secretaría General, la Delegación de Presidencia y la interesada, a los oportunos efectos.*

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

21º. PROPOSICIÓN relativa a la celebración de prueba de aptitud para la obtención del permiso de conductor de taxi. (17ª Convocatoria).

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Presidencia, Energía, Agua, Transporte, Agricultura y Pesca de fecha 2 de octubre de 2023:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.c) y 29.b) del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado mediante Decreto 35/2012, de 21 de febrero, modificado por el Decreto 84/2021 de 9 de febrero.



De acuerdo con el capítulo VI del Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles ligeros (Autotaxis), en el Municipio de Roquetas de Mar, publicada en el BOPA nº 048 de fecha 9 de marzo de 2007, y su modificación para la adecuación al decreto 35/2012 de 21 de febrero, publicada en el BOPA nº 212 de 02 de noviembre de 2012.

Se propone a la Junta de Gobierno la aprobación de las siguientes Bases:

Primero. - Convocar la celebración de prueba de aptitud para la obtención del permiso que faculta para la realización de la actividad de conductor de taxi. El lugar y hora de su celebración se harán públicos, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por los medios descritos en el apartado séptimo.

Segundo. - Las solicitudes de participación en la prueba se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I a esta propuesta.

Tercero. - Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, o bien según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE Núm. 236 de 2 de octubre de 2016).

Cuarto. - El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el BOP de Almería. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

Original y copia del DNI.

Original y copia del permiso de conducir.

Certificado médico expedido por el Organismo Sanitario Oficial que acredite que el aspirante no padece enfermedad o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

La no presentación de toda o parte de la documentación indicada, determinará la exclusión del solicitante, por lo que no será convocado al examen.

La lista provisional de admitidos será publicada en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, junto a la lista de excluidos y los motivos de la exclusión. La citada lista quedará elevada a definitiva tras un plazo de subsanación de 7 días naturales que se abrirá tras la publicación de la lista provisional indicándose en el acuerdo el lugar, fechas y hora de realización de la prueba teórica y práctica.

Quinto. - Las materias que deberán conocer los aspirantes son las siguientes:

Teórico. - Demostrar el conocimiento de las normas que sean de aplicación al servicio del taxi en el ámbito territorial, en especial la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles ligeros (Autotaxis), en el Municipio de Roquetas de Mar, así como aquellas que contengan las tarifas vigentes y la forma de aplicarlas.

Práctico. - Demostrar capacidad y facilidad en el manejo del callejero, en especial el conocimiento de la situación de las vías públicas, lugares de interés turístico y monumental, oficinas y edificios públicos, principales hoteles, y otros lugares de especial concentración de demanda de los servicios en taxi de Roquetas de Mar, así como el dominio del itinerario más directo para llegar a los diferentes puntos de destino.

Sexto. - Una vez realizada la prueba y puntuada la misma por los responsables del servicio de Tráfico del Cuerpo de la Policía Local, se dará publicidad inmediata de los resultados que serán apto/a o no apto/a. Los aspirantes que hayan sido declarados aptos/as dispondrán del plazo de un año natural desde dicha publicidad para iniciar el efectivo ejercicio de la actividad de conductor de auto-taxi, transcurrido el cual caducará el efecto de la prueba superada.

Séptimo. - Esta resolución se hará inmediatamente pública mediante la inserción de su contenido íntegro en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y en su página web. Será igualmente trasladada a las asociaciones profesionales y sindicales con implantación en el sector del taxi.

Octavo. - El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El Sr. Intendente Mayor Jefe de la Policía Local, Don Miguel Ángel López Rivas. -
Vocal: El Sr. Intendente de la Policía Local, Don Antonio Villanueva Malpica.

- Secretario: El Secretario General o funcionario adscrito a la oficina de la Secretaría General en quien delegue.

ANEXO I

D. _____ con DNI
_____, con fecha de Nacimiento _____ Domicilio

_____ CP _____ y TLF: _____

1º-EXPONE:

Que desea participar en la prueba de aptitud para la obtención del PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI convocada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha _____ de _____ de _____, para lo cual aporta:

*Original y copia del DNI
Original y copia del permiso de conducir de la clase B.
1 fotografía tipo carnet.
Certificado Médico Oficial.*

2º-DECLARA:

Que se dedicará en exclusiva a la actividad de conductor/a de Auto-Taxi en el caso de superar la prueba y darse de alta como conductor/a en una Licencia de Taxi.

3º-SOLICITA:

Ser admitido a la realización de la prueba convocada por la Delegación de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Roquetas de Mar, a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____ "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

22º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la instrucción a cerca del contenido de los informes preceptivos sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que deberán acompañar a los contratos de obra.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2023:



“Se redacta la presente instrucción dirigida a las unidades administrativas que tramiten contratos de obras, sobre el contenido de los informes preceptivos que han de acompañar los expedientes de obra, sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las mismas.

ANTECEDENTES

INSTRUCCIÓN 1/23 CONTRATACIÓN

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

Por tanto, esta instrucción sobre la sostenibilidad financiera de las obras a realizar en el Municipio, engloba las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil de la obra, en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que dé lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc.

Además, una vez analizados y valorados los gastos futuros o colaterales, se expone la capacidad de financiación de la entidad para hacer frente a ellos a largo plazo. En caso de suponer la asunción de deuda financiera, deberá analizarse si dicha deuda se encuentra debidamente estructurada, quedando garantizado que el Ayuntamiento puede hacer frente a los pagos generados en el tiempo.

Igualmente es esencial para garantizar el correcto estudio de la sostenibilidad financiera del contrato de obras, que dichas repercusiones y efectos económicos se encuentren supeditados al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de manera que se deberá comprobar que los gastos tienen cabida en los correspondientes presupuestos futuros de la entidad y son compatibles con los posibles planes de ajuste o económico-financieros que la entidad pudiera tener en vigor o pudiera acometer.

En cuanto a la carga financiera y el efecto que los costes derivados de la construcción reflejados en los contratos de obras pudieran tener sobre la Hacienda Pública Local, hay que determinar que no suponen un menoscabo de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, determinando si el presupuesto del contrato es asumible dentro de los gastos corrientes para el ejercicio presupuestario previsto o es necesario la concertación de operaciones de crédito para asumir dicho importe.



Una visión real de la sostenibilidad financiera de cualquier actuación necesita cuantificar también los costes de mantenimiento de la obra objeto del contrato: limpieza, suministro eléctrico, suministro agua, alta suministros, mantenimiento, reposición elementos fungibles, costes indirectos, entre otros.

1. OBJETO DE LA INSTRUCCIÓN.

El objeto de la instrucción es valorar la viabilidad financiera de todos los contratos de obras que se realicen con cargo al presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. MARCO LEGAL

De conformidad con lo dispuesto en el punto tercero de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017 LCSP, se deberá incorporar al expediente de contratación la valoración sobre las repercusiones del contrato de obra en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los CAPITULOS 1 al 7 del Presupuesto de Ingresos y los CAPITULOS 1 al 7 del Presupuesto de Gastos.

3. CONTENIDO

Se deberá elaborar un informe para su remisión a los órganos fiscalizadores del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, donde se valorará la viabilidad del futuro contrato de obras y su gestión posterior, de forma que se establezcan las repercusiones de la contratación en los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Municipio, debiendo contener de modo orientativo lo reflejado en el Anexo I.

El estudio de viabilidad se base en determinadas variables que pueden ser susceptibles de cambio durante la elaboración del proyecto o durante la ejecución de la obra, por lo tanto, el documento son estimaciones basadas en datos y normativa actual que están abiertas a sufrir modificaciones.

El documento está elaborado en base a los datos y a la información que figuran en el programa de necesidades aprobado, o en el anteproyecto que lo acompaña, por lo que cualquier variación en este documento afectará directamente a los datos del estudio.

3.1. MEMORIA

El documento deberá contener, a modo orientativo, los siguientes apartados:

MEMORIA

- 1. OBJETO DEL INFORME*
- 2. FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA Y SERVICIO.*
- 3. CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA.*
- 4. PREVISIONES SOBRE LA DEMANDA DE USO.*
- 5. INCIDENCIA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PROYECTO.*
- 6. INFORMACIÓN RELATIVA AL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO*
- 7. ANÁLISIS AMBIENTAL.*
- 8. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ELEGIDA.*
- 9. RIESGOS OPERATIVOS Y TECNOLÓGICOS.*

IMPACTO ECONOMICO. ANALISIS DE LA VIABILIDAD FINANCIERA

- 1. FUENTES DE INFORMACION.*
- 2. INVERSION PREVISTA*
- 3. NATURALEZA DE EXPLOTACION DEL SERVICIO*
- 4. PROPUESTA DE FINANCIACION*
- 5. PREVISION DE INGRESOS*
- 6. ESTRUCTURA DE GASTOS. INVERSION*
- 7. RESULTADOS PREVISTOS*

CONCLUSIONES.

1. VALORACION FINAL. PRINCIPIO DE ESTABILIDAD FINANCIERA

Descripción y justificación del objeto del contrato de obras. Descripción de la idoneidad de la actuación pretendida, mediante la consideración de la oportunidad, las relaciones sociales que favorece, la deficiencia que atiende o la consideración social, económica, que justifica su construcción.

Descripción del objeto del contrato. Descripción de la instalación. Finalidad y justificación de las obras a realizar, describiendo sus características principales, así como las necesidades a cubrir (aumento población, aumento nivel de vida, escasez de aparcamiento, deficiencias servicios, reposición o mejora infraestructuras, prestación de servicios al ciudadano, permanencia en el territorio, mejora cohesión social, generación puestos de trabajo, creación de recursos asistenciales, entre otros.

Justificación de la solución elegida si existe un anteproyecto o estudios previos.

Descripción de las características de las obras: situación, emplazamiento, entorno físico, superficie parcela, uso parcela/finca/terreno, edificabilidad/superficie construida, núm. plantas/alturas, calidades, servicios ofrecidos, uso, índices referencia (€/m² estimado, m²útiles/m²contruidos, €/m lineales intervención, índice ocupación m²/plaza, entre otros).

Descripción de obras de rehabilitación, reforma o mejora de edificaciones o espacios públicos exteriores. Descripción de mejoras relacionadas en el ahorro energético, impacto ambiental, confort acústico, control instalaciones, medidas reductoras del consumo, etc.

Requisitos arquitectónicos del centro/obra que se deban cumplir para su certificación, o convalidación por entidades u organismos externos: accesibilidad universal, condiciones de confort, equipamiento (mobiliario, enseres, entre otros), dimensiones, capacidades, requisitos funcionales (superficies min. Administración, atención al público, dimensiones campo de juego, entre otras cuestiones)

Descripción del funcionamiento de la actividad/uso a implantar: ordenanzas, disposiciones legales, normativas sectoriales de aplicación (Servicios sociales, patrimonio, entre otros) y reglamentarias; horarios previstos, modalidad de servicio, tarifas (existencia o no), criterios de preferencia (reserva aparcamiento para Ayuntamiento, derechos de uso, etc.).

Descripción somera de las instalaciones/servicios/maquinarias o equipos previsibles para el normal funcionamiento de la instalación: calefacción, aire acondicionado, ventilación forzada, producción de agua caliente (calderas), sistemas contraincendios, juegos infantiles, jardinería, fuentes, para su consideración tanto en el gasto de inversión como en el de mantenimiento.

Se incluirá la definición de las actividades que acogerá (fijas o puntuales), los servicios que prestará, el área del Ayuntamiento que gestionará dentro de las competencias de su servicio.

Forma de gestión de la obra terminada: Gestión Directa, gestión bajo concesión Administrativa, concesión de servicios, concesión demanial, comunidad de usuarios, concesión de obra, de forma que se pueda estimar los posibles gastos de explotación y si son imputables al consistorio o no (seguros, basura, gastos avals y garantías, reparaciones, mantenimiento instalaciones, entre otras cuestiones).

Estimación sobre la demanda de uso, así como la incidencia social y económica sobre su área de influencia. Análisis y justificación de la implantación y características de la obra por la demanda existente: demográfico, gerontológico, servicios de proximidad,

Determinación geográfica área de influencia mediante el análisis de la actividad o uso a implantar, actividad preexistente en la zona de influencia (administraciones, comercio,



viviendas, ...). Nivel de uso de la actividad a implantar, nivel de uso de actividad existente, déficit del uso a implantar, demanda/crecimiento futuro. Dinamización del desarrollo urbanístico de la zona de implantación.

Incidencia económica y social: mejora acceso, de utilización y disfrute de la obra ejecutada; mejora autosuficiencia de las personas, previsiones envejecimiento, aumento seguridad (accidentes, utilización, etc.), eficiencia de la administración del recurso y economía en futuras reparaciones, mejora equipamientos o espacios más durables, confortables y de mayor calidad, entre otras cuestiones.

Desarrollo urbanístico del enclave donde se situará la obra. Consolidación, futuro crecimiento, intervención de mejora urbana, etc.

Afecciones existentes por el planeamiento vigente (PGOU, POTPA, costas, ...) que puedan condicionar o suponer un sobrecoste.

Calificación ambiental. Aplicación de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental. La calificación ambiental tiene por objeto la evaluación de los efectos ambiental de la actuación, así como la determinación de su viabilidad ambiental y las condiciones en las que debe realizarse (requerimientos medioambientales, riesgos ambientales previsibles, medidas correctoras, limitaciones temporales, entre otras.

Riesgos ambientales previsibles, y medidas correctoras. Mención a los posibles riesgos ambientales que puedan suponer un coste económico, tales como emisión de humos, ruidos y vibraciones, uso del agua, residuos contaminantes, impacto acústico actividad, etc.

Afecciones durante la construcción. Mención al coste puntual que pueda suponer el inicio de las obras, por desvíos de tráfico, obras complementarias, indemnizaciones,

Duración estimada de la obra y su incidencia en los presupuestos.

Riesgos operativos si existiesen o fuesen relevantes. Identificar, analizar y asignar los previsibles riesgos en cada una de las fases del proyecto: construcción, tecnológico, operativos, mantenimiento, suministro, mercado financiero, político, legal, medioambiental, fuerza mayor. Normativa sectorial de aplicación. Normalmente, si no existen procesos productivos, ni aportación de materias primas, ni productos finales, no suele conllevar riesgo operativo adscrito a su funcionamiento. En términos generales, no cabe esperar riesgos o complicaciones significativas ni durante la etapa de construcción, si no es necesario o se requiere un sistema constructivo complicado, o si el entorno no presente dificultades añadidas.

3.2. IMPACTO ECONOMICO. ANALISIS DE VIABILIDAD FINANCIERA



Un estudio de la viabilidad económica, realizada mediante un análisis desglosado por capítulos del presupuesto Municipal. Análisis mediante hipótesis y previsiones, obtenidas mediante obras similares anteriores o recabadas de las áreas de gestión del Ayuntamiento.

Coste de la inversión a realizar. El importe de licitación estimado de la actuación para la construcción (PEM+GG+BI+IVA). Será el proyecto de ejecución el que determine el importe exacto, mediante la elaboración de un proyecto completo.

Costes correspondientes a los gastos de redacción del proyecto, dirección de obras, control de calidad, pruebas de carga, estudio de viabilidad, geotécnico, gastos de legalizaciones y gestión.

Costes derivados de la necesidad del equipamiento inicial. Mobiliario (oficinas, asistencial, deportivo, ...), renovación equipamiento, ...

Sistema de financiación propuesto inversión inicial. Previsión mediante recursos propios, posibilidad de subvenciones, ...

Gastos de "explotación" o puesta en funcionamiento de la actividad. Se estimará todos aquellos gastos aplicables al uso de la actividad e imputables al presupuesto Municipal: gastos de vigilancia, administración, energía eléctrica, agua, teléfono/internet, limpieza, mantenimiento, consumibles, reparaciones y conservación, seguros, transportes, servicios de profesionales independientes y otros servicios.

Previsión o no de un canon de ocupación, tasas o matriculas por uso, sistema de tarifas, alquiler, nivel de ocupación, ... ingresos imputables al capítulo de ingresos del presupuesto Municipal.

Además de la inversión asociada a la construcción y equipamiento del centro, el modelo de gestión bajo concesión administrativa implica la adquisición de un derecho de explotación de la actividad (reflejado contablemente como inmovilizado intangible y, por lo tanto, amortizable durante el período de duración de la concesión), que lleva aparejado el pago de una contraprestación a la administración pública licitante en términos de canon, al que se tendrá que sumar anualmente la previsible subida del IPC.

Posibles fuentes de información: Normativa Legal, referencias anteriores (obras, etc.), informes de análisis de costes publicados, precios de mercado, información de las diferentes áreas del Ayuntamiento.

GASTOS

CAPITULO 1. (GASTOS DE PERSONAL). Puesta en funcionamiento o servicio de la obra objeto del contrato. Análisis de las necesidades de personal o aumento de plantilla vinculados a las necesidades futuras de funcionamiento, mantenimiento, control y gestión de la obra.



CAPITULO 2. (GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.).

Estimación que tengan un reflejo en los costes/gastos de funcionamiento del Municipio: alumbrado, agua, limpieza, mantenimiento instalaciones, cuidado parques y jardines, ...

Estimación de los costes de gestión indirecta (€/año) que ocasionaría la construcción del objeto del contrato, mediante una aproximación razonada a estudios u obras realizados con anterioridad, y la puesta en marcha de instalaciones similares.

Consideración de los costes de gestión anual (€/año), mediante una estimación en función de expedientes de contratación cuyo objeto sea asimilable al objeto del contrato de obra.

Estimación de los gastos de conservación y mantenimiento (€/año). La estimación se puede realizar teniendo en cuenta los m2 construidos y los baremos o referencias utilizadas en los diferentes contratos de mantenimiento (limpieza, ascensores, seguridad, suministros, mantenimiento BIE, reposición elementos, mantenimiento equipos A/A, Laboratorio de Control externo, aljibes, ...) que puedan afectar al objeto del contrato de obra.

Consideración del incremento del IPC (Índice de Precios al Consumo), para contratos utilizados como referencia y que se hayan formalizado en ejercicios anteriores.

Consumos por suministros estimados: gas, electricidad, productos químicos, agua, etc mediante aproximación razonada a instalaciones o construcciones similares.

Costes por el traslado de los servicios Municipales afectados.

CAPITULO 6. (INVERSIONES REALES).

Son las inversiones reales del Ayuntamiento. Es aquí donde se incluyen los proyectos que el equipo de gobierno determine como objetivos para el año.

Análisis del coste del total de la inversión a realizar (PEM+GG+BI+IVA), mediante su aproximación a un coste de €/m2.

Coste del equipamiento inicial necesario para el inicio de la actividad mediante la estimación de los precios de licitación de procedimientos de contratación de mobiliario general, mobiliario específico, enseres y menaje, útiles y herramientas (maquinaria), señalización, otros suministros.

Costes honorarios facultativos. Redacción proyecto Técnico, Dirección Facultativa, Coordinación de Seguridad y Salud.

Estudios geotécnicos, arqueológicos.

Imprevistos. 2% sobre el coste de construcción.

CAPITULO 7. (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL).



Son los gastos que el Ayuntamiento transfiere a otras entidades para que puedan desarrollar también inversiones; es decir, proyectos de obras donde el Ayuntamiento colabora con una aportación económica (Obras de Diputación, confederación hidrográfica, ...)

Importe total de la transferencia a realizar (PEM+GG+BI+IVA), para su consideración como gasto imputable al presupuesto Municipal.

INGRESOS

CAPITULO 3. (TASAS Y OTROS INGRESOS).

Ingresos por tasas Municipales: uso instalaciones deportivas, mercados, ...

CAPITULO 5. (INGRESOS PATRIMONIALES).

Ingresos por arrendamientos de propiedades públicas y aprovechamientos diversos (cinegéticos, forestales, ganaderos, agrícolas).

CAPITULO 7. (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL).

Son los ingresos que realizan otras administraciones con destino a inversiones y obras.

3.3. PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Indicaciones si el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto en ejercicio (partidas presupuestarias), y en consonancia con los resultados recogidos en el informe de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de la aprobación del presupuesto.

Justificar la incidencia o no, de gastos en los presupuestos futuros del Ayuntamiento.

Deuda financiera. Necesidad o no de formalizar una operación de crédito para la financiación de la contratación referida.

Deuda Comercial. Incidencia o no, de los compromisos de gastos generados por el contrato de obras en el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

Independientemente de las posibles líneas de financiación cualificada a la que pueda acogerse la construcción de la obra de referencia, se debe contemplar la financiación a través de fondos propios o mediante la obtención de un préstamo que cubra un % de la inversión, hasta completar la totalidad de la inversión.

Descripción del sistema de financiación propuesto para la construcción de las obras, así como su procedencia.

INGRESOS EN EL PERIODO DE EXPLOTACION



Ingresos mediante el alquiler de parte o todo de lo construido, tasas de matrícula, tasas por ocupación, canon, impuestos, etc.

Se deberá incluir el citado documento, con los condicionantes anteriormente expresados, como parte del expediente que se remita a la Delegación de Hacienda y Contratación para la licitación de obras, en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En caso contrario, se procederá a la devolución del expediente por entenderse incompleto. Hasta que no figure en la relación de documentos el preceptivo informe, no se iniciará la tramitación del mismo.

A fin de dar cumplimiento a lo recogido en el Plan de Acción 2023 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 19 de septiembre de 2023, se procede a la tramitación de la citada INSTRUCCIÓN.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (B.O.P. de Almería núm. 124, de 30 de junio de 2023) por el que se delegan competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación, en este caso, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

ACUERDO:

1º.- Aprobar la INSTRUCCIÓN 1/23 CONTRATACIÓN relativa al contenido de los informes preceptivos sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que deberán acompañar los contratos de obra.



2ª.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Alcaldía-Presidencia, a la Delegación de Urbanismo y a la Delegación de Hacienda y Contratación, para conocimiento y a los efectos expresados en la misma.*"

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

23º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación para el suministro de banderas para su uso en actos públicos institucionales, protocolarios y representativos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 16/23 Sum.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 20 de septiembre de 2023:

"I. ANTECEDENTES

Se remite a la Delegación de Contratación con fecha 21 de julio de 2023 y procedente de la Delegación de Presidencia, energía, aguas, transporte, agricultura y pesca, solicitud de incoación de expediente de contratación para la licitación del suministro de banderas para su uso en actos institucionales, protocolarios y representativos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, acompañada de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se justifica en la misma la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Figura junto a la memoria justificativa, el PPT redactado por técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.

En la referida documentación se recogen los siguientes ANTECEDENTES:

Se trata de un contrato administrativo de suministro en virtud de lo establecido en los art. 16 y 25 de la LCSP, de carácter ordinario y cuya tramitación se propone mediante procedimiento abierto simplificado sumario en virtud del valor estimado del contrato y el criterio de adjudicación establecido.

El plazo del contrato será de un (1) año desde la formalización del contrato, con posibilidad de una prórroga anual hasta un máximo de DOS (2) años, incluida la prórroga. Según lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

El Presupuesto Base de Licitación se fija en la cantidad de nueve mil noventa y siete euros (9.097,00.-€), más mil novecientos diez euros con treinta y siete céntimos (1.910,37.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto total de once mil siete euros con treinta y siete céntimos (11.007,37.-€) IVA incluido, durante una anualidad de duración del contrato.

El valor estimado del contrato se establece en la cuantía de VEINTE MIL TRECE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (20.013,40.-€) IVA excluido. Está constituido por el presupuesto base de licitación (sin IVA) para una anualidad de duración inicialmente prevista, más la posible prórroga de otra anualidad, y el posible incremento del pago de precio de hasta un diez por ciento (10%).

No se establecen LOTES según se justifica en el apartado 7 de la Memoria Justificativa adjunta, con la siguiente fundamentación: "El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente."

Se propone como responsable del contrato al técnico jurídico de presidencia Andrés López Picón redactor tanto de la memoria justificativa como del PPT, como técnico municipal. La unidad encargada de supervisar la ejecución y seguimiento del mismo será la Delegación de presidencia, energía, aguas, transporte, agricultura y pesca.

Se hace constar que la referida licitación no se encontraba en el Plan de Contratación 2023 aprobado el pasado 27 de diciembre de 2022, por lo que se procedió a su inclusión al referido Plan en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 26 de mayo de 2023.

Obra en el expediente Providencia de Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2023 ordenando la incoación del expediente, asumiendo en ese acto el informe de necesidad que se recoge en la Memoria Justificativa.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado sumario en virtud del valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación propuestos.



En el expediente consta el preceptivo informe jurídico de fecha 12 de septiembre de 2023 con nota de conformidad del Secretario General de fecha 18 de septiembre de 2023 en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

Se incorporará el preceptivo informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal antes de la aprobación del referido expediente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 21 de junio 2023

(B.O.P. de Almería nº 124 de 30 de junio de 2023, por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de SUMINISTRO de banderas para su uso en actos institucionales, protocolarios y representativos en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto simplificado sumario, en virtud de lo establecido en el art. 159.6 del citado precepto legal, según lo cual todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta el criterio de adjudicación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se hace constar que la referida licitación no se encontraba en el Plan de Contratación 2023 aprobado el pasado 27 de diciembre de 2022, por lo que se procedió a su inclusión al referido Plan en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 26 de mayo de 2023.

Segundo.- Proponer como responsable del contrato al técnico jurídico de Presidencia, Andrés López Picón.

Tercero.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159.6 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a diez días (10) hábiles a contar a partir del día siguiente de su publicación.

Cuarto.- Autorizar el gasto que comporta la presente licitación con cargo a la aplicación presupuestaria 01000.912.22601, cuyo presupuesto base de licitación es de once mil siete euros con treinta y siete céntimos de euro (11.007,37.-€) IVA incluido, previa fiscalización por el Interventor Municipal, quien emitirá informe en el sentido que proceda.

Se ha practicado retención de crédito en fecha 7 de septiembre de 2023 con número de operación 220230014408.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Protocolo (Presidencia), al Responsable del Contrato y a la Sección de Contratación."



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

24º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente del contrato privado de servicios artísticos para las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 que se desarrollarán en Roquetas de Mar, 34/23.-Privado (P.A.S.).

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 29 de septiembre de 2023:

"I. ANTECEDENTES

Se remite a la Delegación de Contratación con fecha 14 de septiembre de 2023 y procedente de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, solicitud de incoación de expediente de contratación para los SERVICIOS ARTÍSTICOS EN LAS CABALGATAS DE REYES MAGOS 2024 que se desarrollarán en el t. m. de Roquetas de Mar, acompañada de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se justifica en la misma la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Figura junto a la memoria justificativa, el PPT redactado por el técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.

En la referida documentación se recogen los siguientes ANTECEDENTES:

Se trata de un contrato privado de servicio tramitado con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado en virtud del valor estimado del contrato, y que se ejecutará el día 5 de enero de 2024 por lo que se instruye de manera anticipada, todo ello con arreglo a las exigencias establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y cinco cuatrocientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (165.484,44.-€), IVA incluido.

Valor estimado del contrato: Ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y cuatro euros (136.764,00.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido.



Precio máximo establecido: Ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y cuatro euros (136.764,00.-€), más la cantidad de veintiocho mil setecientos veinte con cuarenta y cuatro céntimos de euro (28.720,44.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de ciento sesenta y cinco cuatrocientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (165.484,44.-€).

No se establecen lotes según se justifica en el apartado 7 de la preceptiva memoria justificativa que acompaña el expediente.

El responsable de la correcta ejecución de la prestación del servicio será el Gestor de Dependencia Jesús Javier Visiedo Lorente, como técnico municipal adscrito a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre.

El presente contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación 2023 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado 27 de diciembre de 2022.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, los SERVICIOS ARTÍSTICOS EN LAS CABALGATAS DE REYES MAGOS 2024, se insta a que se proceda a suscribir contrato de servicio que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2023 se ordena la incoación del referido expediente asumiendo el informe de necesidad y el de insuficiencia de medios.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado, en virtud del valor estimado del contrato. Se instruye de manera anticipada en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera ya que el inicio de la prestación comenzará en el ejercicio siguiente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 135 y 159 de la LCSP, se publicará anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público por un plazo mínimo de 15 días naturales para la presentación de proposiciones, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación.

La financiación del servicio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 020.09.338.226.09, mediante tramitación anticipada, al comenzar en el ejercicio siguiente la ejecución material del mismo, existiendo a tal efecto documento contable de retención de crédito sobre créditos de ejercicios futuros (2024) practicada en fecha 20 de septiembre de 2023, por importe de 165.484,44.-€ y número de operación contable 220239000227. La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Por otra parte, al incluirse entre las prestaciones actividades reguladas por la Ley de Propiedad Intelectual y sujetas, por tanto, a los derechos de autor correspondientes, en este caso aplicables al

Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se ha realizado una segunda Retención de Crédito (RC) sobre créditos de ejercicios futuros (2024) efectuada en fecha 20 de septiembre de 2023, con el objeto de asumir la cuantía correspondiente a la liquidación de tales derechos, en la aplicación presupuestaria 020.09.338.226.09, por importe de 12.126,02.-€ y número de operación contable 220239000226

Se incorporará el preceptivo informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal con anterioridad a la aprobación del expediente.

Se hace constar que obra el preceptivo INFORME JURÍDICO de fecha 27 de septiembre de 2023, en virtud del cual el expediente tramitado para la contratación del presente servicio se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos, por lo que se informa favorablemente. Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, se emite NOTA DE CONFORMIDAD con el referido informe jurídico emitida por el Secretario General en fecha 29 de septiembre de 2023.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada en funciones, en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (B.O.P. núm. 124, de 30 de junio de 2023) por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al Órgano de Contratación, en este caso la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente;

ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación privado de servicio consistente en la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS EN LAS CABALGATAS DE REYES MAGOS 2024 que se desarrollarán en el t. m. de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, que se tramitará por procedimiento abierto simplificado sumario según art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Disponer la licitación del presente expediente mediante anuncio de los pliegos en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la LCSP, con un plazo de 15 días naturales para la presentación de proposiciones, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por el Interventor Municipal, habiéndose practicado las siguientes retenciones de crédito sobre créditos futuros (2024), practicada en fecha 20 de septiembre de 2023, para atender los gastos generados en este concepto:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº de OPERACIÓN	IMPORTE (IVA incl.)
P.B.L.	020.09.338.226.09	220239000227	165.484,44. -€
SGAE	020.09.338.226.09	220239000226	12.126,02. -€

Se hace constar que al tratarse de un contrato tramitado anticipadamente al iniciarse la ejecución material del mismo en el ejercicio siguiente, se somete la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

4º.- Proponer como responsable del contrato a D. Jesús Javier Visiedo Lorente, Gestor de Dependencia de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. La Unidad de Seguimiento y Ejecución del contrato será la Delegación de Deportes y Tiempo Libre.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, al propuesto como responsable del contrato en su ejecución y a la Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

25º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministro de materia de oficina y material informático para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 29 de septiembre de 2023:

“I. ANTECEDENTES

Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 21 de septiembre de 2023 se incoa expediente de contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, tras haberse recibido en la Sección de Contratación solicitud de incoación de la Concejal-Delegada de Presidencia, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria justificativa, que definen las prestaciones necesarias para iniciar el referido expediente de contratación.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado consisten en la adquisición de material de oficina y material informático es imprescindible para el mantenimiento de las condiciones que requiere el normal funcionamiento de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por lo que resulta necesario disponer de dicho material de manera eficiente y rápida, haciendo necesaria la tramitación del presente contrato, en la forma y con las condiciones detalladas en el pliego técnico.

El objeto y condiciones generales para las prestaciones del presente contrato, así como el alcance y la tipología de los distintos suministros, se encuentran definidos en la memoria justificativa y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, elaborado por el Técnico Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de



Mar Francisco Galindo Cañizares, Técnico Supervisor, quien será responsable del contrato. La Unidad de Seguimiento y Ejecución del contrato será el Área de Transformación Digital.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado suministro, con el fin de atender las necesidades referidas según se señala en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa que lo acompañan, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de suministro que tenga por objeto la realización de las referidas prestaciones. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La duración del contrato que se licita será de dos años desde la formalización, previéndose una prórroga de años más (2+2). En todo caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca por el órgano de contratación, al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración estipulado, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el Responsable del Contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga y habiendo previsto en el PCAP, se considerará el contrato extinguido.

El Presupuesto base de licitación de la presente licitación se establece en ciento veintinueve mil diecinueve euros con ochenta y tres céntimos de euro (129.019,83.-€) IVA incluido del 21%.

El valor estimado del presente suministro asciende a la cantidad de doscientos trece mil doscientos cincuenta y cinco euros con noventa y dos céntimos de euro (213.255,92.-€) IVA excluido. El valor estimado es el resultante del presupuesto base de licitación por los dos años previstos sin IVA, más los dos años que se prevén de prórroga.

lo que hace un total de ciento veintinueve mil diecinueve euros con ochenta y tres céntimos de euro (129.019,83.-€) IVA incluido.

LOTE 1: Material de oficina.

Presupuesto base de licitación: cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos de euro (54.257,34.-€), más la cantidad de once mil trescientos noventa y cuatro euros con cuatro céntimos de euro (11.394,04.-€), correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total de sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y un euros con treinta y ocho céntimos de euro (65.651,38.-€).

LOTE 2: Material informático.

Presupuesto base anual de licitación: cincuenta y dos mil trescientos setenta euros con sesenta y dos céntimos de euro (52.370,62.-€), más la cantidad de diez mil novecientos noventa y siete



euros con ochenta y tres céntimos de euro (10.997,83.-€), correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total de sesenta y tres mil trescientos sesenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (63.368,45.-€), IVA incluido.

A título meramente informativo, el desglose anual de ambos lotes sería el siguiente:

-Precio anual Lote 1: veintisiete mil ciento veintiocho euros con sesenta y siete céntimos de euro (27.128,67 €), más la cantidad de cinco mil seiscientos noventa y siete euros con dos céntimos de euro (5.697,02 €) que corresponde al IVA (21%), lo que hace un total de treinta y dos mil ochocientos veinticinco euros con sesenta y nueve céntimos de euro (32.825,69 €), IVA incluido.

-Precio anual Lote 2: veintiséis mil ciento ochenta y cinco euros con treinta y un céntimos de euro (26.185,31 €), más la cantidad de cinco mil cuatrocientos noventa y ocho euros con noventa y dos céntimos de euro (5.498,92 €) que corresponde al IVA (21%), lo que hace un total de treinta y un mil seiscientos ochenta y cuatro euros con veintitrés céntimos de euro (31.684,23 €), IVA incluido.

En cuanto al desglose de costes y en atención a la naturaleza del contrato, se considera conveniente un tratamiento unificado de costes en los contratos de suministro así se ha pronunciado el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, entre otros, sobre este aspecto (Resolución TACP Madrid 3/2019), con el siguiente tenor literal: "Mención especial merece el contrato de suministros, donde los costes directos e indirectos son difícilmente determinables. Indeterminación que se hace más evidente en los múltiples casos en que el licitador no es el productor sino un distribuidor. La distinción de costes podría atentar con el principio de secreto mercantil, por lo que se considera que en el caso de los suministros el desglose del precio no ha de ser obligatorio para el órgano de contratación, quién podrá optar por su desglose o por su tratamiento unificado".

Procede su división en lotes, tanto por importe como por tipología y así sea reflejado en la memoria justificativa de necesidad dividiéndose en los siguientes lotes:

Lote 1: Material de Oficina.

Lote 2: Material Informático.

No se limita el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta. Tampoco se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

Se propone como responsable del contrato al técnico municipal Francisco Galindo Cañizares responsable de Transformación Digital, que será a su vez la unidad encargada de supervisar la ejecución y seguimiento del mismo.



Se hace constar que el presente contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación 2023 aprobado el pasado 27 de diciembre de 2023 en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto.

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 26 de septiembre de 2023, en virtud del cual el expediente tramitado para la contratación del presente suministro, se adecúa a la legislación vigente, en los términos referidos, por lo que se informa favorablemente.

Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, se emite nota de conformidad con el referido informe jurídico suscrita por en fecha 29 de septiembre de 2023, por lo que procede la continuación del expediente de contratación para su aprobación por el órgano de contratación.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 28 de junio de 2023 (B.O.P. núm. 124, de 30 de junio de 2023, por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, concretamente en su apartado 5.3.e): "La tramitación de los procedimientos de Contratación de obras, servicios y suministros, Contratos de servicios públicos", propone al órgano de contratación, en este caso la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación consistente en el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR para las distintas dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, según artículos 156 al 158 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se ha establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 156 de la Ley de CSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a quince (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, de conformidad con el art. 156.6 de la LCSP.

Tercero.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan tanto en la Memoria Justificativa como en el PCAP, previa la fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación es de CIENTO VEINTINUEVE MIL DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (129.019,83.-€) IVA incluido del 21%. Siendo los siguientes las operaciones de RC realizadas:

-Lote 1 con fecha de 09/08/2023, multiplicación, por importe de treinta y dos mil ochocientos veinticinco euros con sesenta y nueve céntimos de euro (32.825,69.-€) y con número de operación 220230012419.

-Con cargo a 2023, Lote 2 con fecha de 06/09/2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 03500.920.22002 por importe de treinta y un mil seiscientos ochenta y cuatro euros con veintitrés céntimos

de euro (31.684,23.-€) con número de operación 220230014377.

-Con cargo a 2024, Lote 2 con fecha de 11/08/2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 03500.920.22002 por importe de treinta y un mil seiscientos sesenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos de euro (31.668,98.-€) con número de operación 220239000198.

-Con cargo a 2024, Lote 2 con fecha de 20/09/2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 03500.920.22002 por importe de quince euros con veinticinco céntimos de euro (15,25.-€) con número de operación 220239000224.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato para la correcta ejecución de la prestación del suministro a D. Francisco Galindo Cañizares, técnico responsable del área de Transformación Digital del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y redactor de memoria justificativa y pliego técnico, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, siendo el Área de Transformación Digital la unidad de seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

Quinto.- Consta en el expediente certificado de límites en sentido favorable de fecha de 25 de septiembre de 2023 ya que el presente contrato de servicio tendrá una duración de 24 meses (sin contar las posibles prórrogas) y en cumplimiento al art. 174 de TRLRHL.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la delegación de Transformación digital, al Responsable del Contrato, y a la Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

26º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del servicio de laboratorio para el control de la calidad del agua de la piscina cubierta del CDU Juan González Fernández. Expte. 32/23.- Ser.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 2 de octubre de 2023:

“I. ANTECEDENTES



I. Incoación de expediente de contratación.- Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 19 de septiembre de 2023 se incoa expediente de contratación del SERVICIO DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL CDU JUAN GONZALEZ FERNANDEZ, recibida solicitud para su incoación desde la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, aportando la documentación técnica preparatoria para su inicio.

II. Objeto.- El objeto del contrato es la prestación de los servicios de analíticas para el control de la calidad del agua de los dos vasos de la Piscina Cubierta del CDU Juan González Fernández, en cumplimiento de la normativa vigente para los requisitos y criterios técnicos sanitarios de las piscinas, en los términos y condiciones definidas para las prestaciones de dicho servicio en el pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por la Técnico Municipal María Piedad Martín Vázquez, gestora de centros deportivos adscrita al Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, quien se designará como responsable del contrato, siendo la unidad de seguimiento y control de la ejecución del contrato la unidad de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

III. Presupuesto base de licitación.- El presupuesto base de licitación es de mil quinientos sesenta euros (1.560,00.-€) más el 21% en concepto de IVA que asciende a la cantidad de trescientos veintisiete euros y sesenta céntimos (327,60.-€), lo que hace un total de mil ochocientos ochenta y siete euros y sesenta céntimos (1.887,60.-€), IVA incluido, para una anualidad de duración del contrato. El valor estimado del contrato se establece en siete mil cuatrocientos ochenta y ocho euros (7.488,00.-€), IVA excluido. Está constituido por el presupuesto base de licitación (sin IVA) para la duración inicialmente prevista de una anualidad, y la posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de cuatro anualidades, incluidas duración inicial y prórrogas.

El sistema de determinación del precio del presente contrato se ha realizado de conformidad por precios unitarios, de manera que el presupuesto se ha calculado en base al precio para las unidades de ejecución, fijándose un precio unitario de licitación adecuado atendiendo al precio general del mercado y con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, establecido en cincuenta y dos euros (52,00.-€) más el 21% de IVA, lo que hace un total de sesenta y dos euros con noventa y dos céntimos (62,92.-€) IVA incluido. Se indica que dicho presupuesto representa un límite máximo de gasto, el coste total del suministro dependerá del número de prestaciones que en la ejecución del contrato se requieran por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

IV. Justificación de la no división en lotes.- No procede su división en lotes ya que el alcance de los servicios a prestar forma parte de una misma unidad funcional en las debidas condiciones de seguridad, tratándose de una única prestación que se repite de forma periódica y se lleva a cabo en una única instalación, para la realización de las analíticas, recogida y transporte de las mismas para su análisis y traslado de resultados, así como la cadena de custodia de las analíticas realizadas y los datos que generan,

que considerados de forma unitaria respecto a su ejecución y calidad satisfacen de forma homogénea en su conjunto la necesidad a contratar:

V. Duración.- La duración de este contrato será de una anualidad, prorrogable por otras tres anualidades más desde la formalización del contrato, habiéndose previsto el inicio de su ejecución en febrero de 2024. Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario, se entenderá formalizado mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca por el órgano de contratación al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración estipulado, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el responsable del contrato, así como la aplicación presupuestaria y consignación para poder efectuar la prórroga. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga en el caso de estar prevista en PCAP, se considerará el contrato extinguido.

VI. Expediente de contratación.- Figuran en el expediente de contratación los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la Ley de CSP, a los que deberá sumarse el informe de la Intervención Municipal de fiscalización del gasto:

Consta en el mismo Providencia de fecha 19 de septiembre de 2023 ordenando la incoación del expediente de contratación y asumiendo la justificación de la necesidad del contrato. Se suscribe el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en fecha 19 de septiembre por la técnico municipal competente en la materia de la unidad gestora responsable, con las determinaciones establecidas en el art. 125 que garantiza a los licitadores el acceso en condiciones de igualdad, define las prestaciones necesarias y las características técnicas del servicio a contratar; y queda suscrita en la misma fecha la preceptiva Memoria Justificativa recogiendo informe razonado de la necesidad del contrato, y reflejando con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad y objeto y contenido para satisfacerlas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se suscribe en 21 de septiembre de 2023. Se trata de un modelo tipo aprobado en Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en fecha 14 de mayo de 2018, y se ha redactado específicamente para este contrato un Cuadro Anexo de Características (cláusula 0) que se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP, e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato.

En aras a la consecución del objetivo de definir una estrategia de contratación más eficiente, transparente e íntegra, por la que se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos, la presente licitación está contemplada entre las incluidas en el vigente Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la anualidad 2023, y configurándose el procedimiento para su adjudicación como abierto simplificado sumario.

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 19 de septiembre de 2023, en virtud del cual el expediente tramitado para la contratación del presente servicio, se adecúa a la legislación vigente, en los términos referidos, por lo que se informa favorablemente. Asimismo, en cumplimiento de la

Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, se emite nota de conformidad con el referido informe jurídico suscrita en fecha 27 de septiembre de 2023, por lo que procede la continuación del expediente de contratación para su aprobación por el órgano de contratación.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, cuya legitimación como órgano para aprobar la propuesta se basa en la concreta atribución de competencia delegada por el Alcalde en su Disposición General 3.c del Anexo Único, en virtud de la cual se delegan en la Junta de Gobierno Local "las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la



cuantía señalada”, propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación consistente en el SERVICIO DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL CDU JUAN GONZÁLEZ FERNANDEZ, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación por razón de su valor estimado y los criterios de adjudicación configurados, es el de abierto simplificado sumario según el artículo 159.6 LCSP; conforme a dicho procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la mejor oferta de acuerdo con el único criterio de adjudicación establecido cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, considerándose el criterio económico del precio del servicio el único factor determinante de la adjudicación.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159.6.a) LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a diez días (10) hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de contratos del sector público.

Tercero.- Autorizar la tramitación anticipada del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 02010.342.2279952, previa la fiscalización por la Intervención Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación es de mil ochocientos ochenta y siete euros y sesenta céntimos (1.887,60.-€), IVA incluido, para una anualidad de duración del contrato, mediante tramitación anticipada del gasto.

En virtud de lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Quedan incorporados en el inicio del expediente documentos contables de gasto plurianual en la proporción correspondiente a los próximos ejercicios, de 20 de septiembre de 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 02010.342.2279952, por los importes respectivos al presupuesto base de licitación para un año de duración del contrato, a partir de febrero de 2024, con los siguientes números de operación contable:

GP 2024	1.698,84.-€	220239000228
GP 2025	188,76.-€	220239000229

Al tratarse de un expediente instruido mediante tramitación anticipada del gasto, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente.



Asimismo consta certificado de cumplimiento de los límites del art. 174.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, suscrito por la Interventora accdta de Fondos en fecha 21 de septiembre de 2023, tomándose razón del gasto futuro para las anualidades e importes correspondientes, al tratarse un gasto referido a servicios en relación con los gastos de naturaleza plurianual para este contrato.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato para la correcta ejecución del servicio, a los efectos del artículo 62 LCSP, a Piedad Martín Vázquez, redactora de memoria justificativa y pliego técnico, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, siendo la unidad de Deportes la unidad de seguimiento y control de la ejecución del contrato.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, a la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, a la Responsable del Contrato, y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

27º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato privado de servicio de organización y realización de diversos espectáculos de teatro y danza correspondientes a la programación de otoño de 2023 del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Expte. 25/23 Privado.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 26 de septiembre de 2023:

"I. ANTECEDENTES

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS. Contrato privado de servicio de organización y realización de diversos espectáculos de teatro y danza correspondientes a la programación de otoño de 2023 del teatro auditorio de Roquetas de Mar, todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa adjuntos al Pliego, elaborados por el Técnico Municipal Responsable del Contrato Don Ricardo Roldán Infantes. El objeto y condiciones generales para la prestación del presente servicio se encuentran definidos en el referido pliego de prescripciones técnicas. La Unidad de Seguimiento y Ejecución del contrato es la Delegación de Cultura.

CÓDIGOS CPV:

92312000-1 Servicios artísticos.

92312100-2 Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas.

92312110-5 Servicios artísticos de productores de teatro.

TIPO: Servicio

RÉGIMEN: Privado

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

TRAMITACION: ORDINARIA

LOTES: SÍ PROCEDE

LOTE 1 - NINONA PRODUCCIONES & MANAGEMENT S.L.U. CIF B-73976193

LOTE 2 - GOLDBERG EDICIONES S.L., CIF B31599715

LOTE 3 – TXALO PRODUKZIOAK S.L, C.I.F: B-20564993

LOTE 4 – SISTEMA PRODUCCIONES ARTISTICAS S.L.N.E.U., CIF B-97800478

LOTE 5 – INDALOSTAFF, S.L.U, CIF: B04868527

NO PROCEDE Recurso especial en materia de contratación.

2.-INVITACIÓN AL PROCESO, RESPUESTA A SOLICITUD DE OFERTA INICIAL Y APERTURA SOBRE 1 DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad, se inició con la invitación al proceso a las empresas licitadoras, mediante la solicitud de oferta inicial enviada a través de la Plataforma de Contratación del Estado en fecha 11 de agosto de 2023.

La no existencia de competencia ha sido consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato, pues no existe en esta licitación una alternativa o sustituto razonable distinto de la empresa invitada al proceso, debido a la preceptiva protección de los derechos exclusivos de propiedad intelectual objeto de este contrato, conforme a la rigurosa aplicación del artículo 168 a) 2.º de la LCSP.

Con fecha 25 agosto de 2023, siendo las 08:50 horas, en sesión celebrada por el órgano de

Asistencia para procedimientos negociados (SN 25/23 TEATRO OTOÑ), se procede a la apertura del SOBRE 1 de la licitación de referencia, correspondiente a la documentación administrativa presentada por la empresa invitada conforme a las exigencias establecidas en el PCAP:

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA":

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: ANEXO III acompañado del certificado acreditativo de volumen anual de negocios (Agencia Tributaria Estatal) o modelos 101 o 303.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: ANEXO III donde se haga constar la relación de trabajos realizados de similar naturaleza y documentación acreditativa de los mismos.

Certificado del IAE junto con el último recibo y la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.

También se aportará la escritura pública de constitución de la empresa y poder de representación o Mod. 036 o 037 en caso de ser autónomo

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 "OFERTA ECONÓMICA Y ASPECTOS OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN"

ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Una vez comprobada la documentación aportada y cumplimentada por las licitadoras, en fecha 29 de agosto de 2023, se procede a comunicar la ADMISIÓN definitiva de la misma, al aportar y acreditar correctamente la documentación arriba relacionada:

<i>LICITADORES</i>	<i>LOTE</i>	<i>ESTADO</i>
<i>NINONA PRODUCCIONES & MANAGEMENT S.L.U. CIF B-73976193</i>	<i>1</i>	<i>ADMITIDA</i>

GOLDBERG EDICIONES S.L., CIF B31599715	2	ADMITIDA
TXALO PRODUKZIOAK S.L, C.I.F: B-20564993	3	ADMITIDA
SISTEMA PRODUCCIONES ARTISTICAS S.L.N.E.U., CIF B-97800478	4	ADMITIDA
INDALOSTAFF, S.L.U, CIF: B04868527	5	ADMITIDA

3.- APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO Y ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN. Posteriormente, el 29 de agosto de 2023, en la sesión anteriormente citada (SN 25/23 TEATRO OTOÑO), se realiza la apertura del SOBRE 3 de la licitación de referencia, que contiene la oferta económica inicial.

4.-NEGOCIACIÓN. De conformidad con el artículo 169.5 LCSP, el órgano de contratación, en su caso, a través de los servicios técnicos de ellos dependientes, negociarán con los licitadores la oferta inicial y la oferta ulterior, excepto la oferta definitiva, que hayan presentado para mejorar su contenido y para adaptarla a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con el fin de identificar las mejores ofertas, de conformidad con lo previsto en el artículo 145. En este sentido, se comunica a la Delegación de Cultura la admisión definitiva de las empresas licitadoras y su oferta inicial a fin de proceder a la negociación en los términos establecidos en el PCAP: precio, promoción del espectáculo en la página web o redes sociales de la compañía o el artista y la realización de un diálogo entre el director de la compañía y/o algunos actores/actrices con grupos de alumnos/as de la Escuela Municipal de Teatro.

Para llevar a cabo esta negociación se designa por parte del Ayuntamiento al RESPONSABLE DEL CONTRATO, D. Ricardo Roldán Infantes.

La NEGOCIACIÓN se efectuará mediante correo electrónico corporativo a efectos de dejar constancia de los términos en que esta se produce; de ello se levantará ACTA DE NEGOCIACIÓN correspondiente con carácter previo a la solicitud de oferta final.

La negociación en los términos descritos se ha llevado a cabo por el responsable del contrato, quien, con fecha de 05 de septiembre de 2023, traslada al Órgano de Asistencia para procedimientos negociados los correos electrónicos de la negociación y Acta de Negociación relativa a la contratación de SERVICIO "ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESPECTÁCULOS DE TEATRO Y DANZA CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DE OTOÑO DE 2023 DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR". Tanto el acta de negociación como los correos electrónicos cruzados con los licitadores se recogen en el expediente de Contratación. Los licitadores NINONA PRODUCCIONES & MANAGEMENT S.L.U. (lote 1),

GABRIEL AMAT AYLLON (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha firmat:06/10/2023 9:02:29
HASH:6CCE480A9E4A9157FB86C51F41B7F5D9E2DF6F59

GUILLELMO LAGO NUÑEZ (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha firmat:06/10/2023 9:00:03
HASH:6CCE480A9E4A9157FB86C51F41B7F5D9E2DF6F59

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 023. Acta
Código para validación: BE420-A3EE4-17630
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 73/166.



SISTEMA PRODUCCIONES ARTISTICAS S.L.N.E.U (lote 4) y INDALOSTAFF, S.L.U (lote 5) ratifican su oferta inicial, en cambio, la licitadora GOLDBERG EDICIONES S.L.(lote 2), mejora su oferta aceptando el apartado 2 de los criterios sujetos a evaluación, relativo a la realización de PROMOCIÓN del espectáculos en su página web y redes sociales, y la licitadora SISTEMA PRODUCCIONES ARTISTICAS S.L.N.E.U (lote 3) mejora su oferta aceptando los puntos 2 y 3, la realización de PROMOCIÓN y el DIÁLOGO con alumnos/as de la Escuela Municipal de Teatro.

5.-SOLICITUD DE OFERTA FINAL, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE MEJOR OFERTA. Habiéndose recibido el acta de negociación con el resultado de la misma, el Órgano de Asistencia para procedimientos negociados da por cerrada la negociación, una vez obtenidos como ventaja, consecuencia de la misma, los aspectos objeto de negociación citados anteriormente. Se envió a las empresas participantes en el proceso la solicitud de oferta final en fecha 06/09/2023, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP. La oferta final recibida por parte del licitador se concreta en los siguientes términos:

- LOTE 1: NINONA PRODUCCIONES & MANAGEMENT S.L.U. CIF B-73976193

Espectáculo 1 "LA CAPITAL DEL PECADO" (27 de octubre). La cantidad de 4.000 euros (cuatro mil euros), más 840 euros (ochocientos cuarenta euros) de IVA, haciendo un total de 4.840 euros (cuatro mil ochocientos cuarenta euros) (IVA incluido y Espectáculo 2 – EL COMANDANTE LARA (15 de diciembre). La cantidad de 6.000 euros (seis mil euros), más 1.260 euros (mil doscientos sesenta euros) de IVA, haciendo un total de 7.260 euros (siete mil doscientos sesenta euros) (IVA incluido).

TOTAL LOTE 1 (ESPECTÁCULOS 1 Y 2): La cantidad de 10.000 euros (diez mil euros), más 2.100 euros (dos mil cien euros) de IVA, haciendo un total de 12.100 euros (doce mil cien euros) (IVA incluido).

La PROMOCIÓN del espectáculo en la página web y redes sociales de la Compañía o el Artista, haciendo mención expresa de su actuación en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

- LOTE 2: GOLDBERG EDICIONES S.L., CIF B31599715

Espectáculo 3 - BALLET DE KIEV: "EL CASCANUECES" (4 de noviembre). La cantidad de 3.000 euros (tres mil euros), 630 euros (seiscientos treinta euros) de IVA, haciendo un total de 3.630 euros (tres mil seiscientos treinta euros) (IVA incluido).

La PROMOCIÓN del espectáculo en la página web y redes sociales de la Compañía o el Artista, haciendo mención expresa de su actuación en el Teatro Auditorio de Roquetas



de Mar.

- LOTE 3: TXALO PRODUKZIOAK S.L, C.I.F: B-20564993

Espectáculo 4 - REPRESENTACIÓN TEATRAL: DOBLE O NADA (11 de noviembre). La cantidad de 8.500 euros (ocho mil quinientos euros), más 1.785 euros (mil setecientos ochenta y cinco euros) de IVA, haciendo un total de 10.285 euros (diez mil doscientos ochenta y cinco euros) (IVA incluido).

Espectáculo 5 REPRESENTACIÓN TEATRAL: UNA HERMANA PARA TRES HERMANOS -16 de diciembre. La cantidad de 7.500 euros (siete mil quinientos euros), más 1.575 euros (mil quinientos setenta y cinco euros) de IVA, haciendo un total de 9.075 euros (nueve mil setenta y cinco euros) (IVA incluido).

TOTAL LOTE 3 (ESPECTÁCULOS 4 Y 5): La empresa recibirá en concepto de caché de los espectáculos 4 y 5 la cantidad de 16.000 euros (dieciséis mil euros), más 3.360 euros (tres mil trescientos sesenta euros) de IVA, haciendo un total de 19.360 euros (diecinueve mil trescientos sesenta euros) (IVA incluido).

La PROMOCIÓN del espectáculo en la página web y redes sociales de la Compañía o el Artista, haciendo mención expresa de su actuación en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

La realización de un DIÁLOGO entre director de la compañía y/o algunos actores/actrices con grupos de alumnos/as de la Escuela Municipal de Teatro en el propio Teatro Auditorio y a la hora que la Compañía determine en función de su plan de trabajo previsto.

- LOTE 4: SISTEMA PRODUCCIONES ARTISTICAS S.L.N.E.U., CIF B-97800478

Espectáculo 6 - INTERNATIONAL BALLET COMPANY: "EL LAGO DE LOS CISNES" (3 de diciembre). La cantidad de 4.000 euros (cuatro mil euros), más 840 euros (ochocientos cuarenta euros) de IVA, haciendo un total de 4.840 euros (cuatro mil ochocientos cuarenta euros) (IVA incluido).

La PROMOCIÓN del espectáculo en la página web y redes sociales de la Compañía o el Artista, haciendo mención expresa de su actuación en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

La realización de un DIÁLOGO entre director de la compañía y/o algunos actores/actrices con grupos de alumnos/as de la Escuela Municipal de Teatro en el propio Teatro Auditorio y a la hora que la

Compañía determine en función de su plan de trabajo previsto

- LOTE 5: INDALOSTAFF, S.L.U, CIF: B04868527

Espectáculo 7: ESPECTÁCULO FAMILIAR PICA PICA" (17 de diciembre). La cantidad de 6.000 euros (seis mil euros), más 1.260 euros (mil doscientos sesenta euros) de IVA, haciendo un total de 7.260 euros (siete mil doscientos sesenta euros) (IVA incluido).

La PROMOCIÓN del espectáculo en la página web y redes sociales de la Compañía o el Artista, haciendo mención expresa de su actuación en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

Una vez verificada que la oferta definitiva se ajusta y cumple todos los requisitos establecidos en el pliego; se procede a la valoración de la misma con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos y definidos en el PCAP:

CRITERIOS DE VALORACIÓN hasta 100 puntos

A) DE NATURALEZA ECONÓMICA

1.- EL PRECIO, que incluye en todo caso la gestión del artista o compañía y todas las acciones inherentes a la adecuada realización del espectáculo. (40 PUNTOS).

B) DE NATURALEZA CUALITATIVA (60 PUNTOS)

2.- La PROMOCIÓN del espectáculo en la página web y redes sociales de la Compañía o el Artista, haciendo mención expresa de su actuación en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. (35 PUNTOS).

3.- La realización de un DIÁLOGO entre director de la compañía y/o algunos actores/actrices con grupos de alumnos/as de la Escuela Municipal de Teatro en el propio Teatro Auditorio y a la hora que la Compañía determine en función de su plan de trabajo previsto. (25 PUNTOS).

En virtud de la ponderación establecida y la oferta final presentada por el licitador, las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

<i>LO TE</i>	<i>Licitador</i>	<i>Precio</i>	<i>Pond. Máx 40</i>	<i>Promoción</i>	<i>Pond. Máx 35</i>	<i>Diálogo</i>	<i>Pond. Máx. 25</i>
<i>1</i>	<i>NINONA PRODUCCIONES &</i>	<i>10.000</i>	<i>40</i>	<i>Sí</i>	<i>35</i>	<i>No</i>	<i>0</i>

	MANAGEMENT S.L.U. CIF B- 73976193						
2	GOLDBERG EDICIONES S.L., CIF B31599715	3.000	40	Sí	35	No	0
3	TXALO PRODUKZIOAK S.L, C.I.F: B-20564993	16.000	40	Sí	35	Sí	25
4	SISTEMA PRODUCCIONES ARTISTICAS S.L.N.E.U., CIF B- 97800478	4.000	40	Sí	35	Sí	25
5	INDALOSTAFF, S.L.U, CIF: B04868527	6.000	40	Sí	35	No	0

Siendo la tabla resumen:

LO TE	Licitador	Puntuación criterio económico	Puntuación criterios cualitativos	PUNTUACION TOTAL
1	NINONA PRODUCCIONES & MANAGEMENT S.L.U. CIF B- 73976193	40	35	75
2	GOLDBERG EDICIONES S.L., CIF B31599715	40	35	75
3	TXALO PRODUKZIOAK S.L, C.I.F: B-20564993	40	60	100
4	SISTEMA PRODUCCIONES	40	60	100

	ARTISTICAS S.L.N.E.U., CIF B-97800478			
5	INDALOSTAFF, S.L.U, CIF: B04868527	40	35	75

A tenor de los resultados obtenidos, el Órgano de Asistencia para procedimientos negociados propone como ofertas mejor valoradas para la contratación del servicio privado de organización y realización de diversos espectáculos de teatro y danza correspondientes a la programación de otoño de 2023 del teatro auditorio de Roquetas de Mar, a los siguientes licitadores:

- LOTE 1: NINONA PRODUCCIONES & MANAGEMENT S.L.U. CIF B-73976193

Espectáculo 1 "LA CAPITAL DEL PECADO" (27 de octubre). La cantidad de 4.000 euros (cuatro mil euros), más 840 euros (ochocientos cuarenta euros) de IVA, haciendo un total de 4.840 euros (cuatro mil ochocientos cuarenta euros) (IVA incluido y Espectáculo 2 – EL COMANDANTE LARA (15 de diciembre). La cantidad de 6.000 euros (seis mil euros), más 1.260 euros (mil doscientos sesenta euros) de IVA, haciendo un total de 7.260 euros (siete mil doscientos sesenta euros) (IVA incluido).

TOTAL LOTE 1 (ESPECTÁCULOS 1 Y 2): La cantidad de 10.000 euros (diez mil euros), más 2.100 euros (dos mil cien euros) de IVA, haciendo un total de 12.100 euros (doce mil cien euros) (IVA incluido).

La realización de un DIÁLOGO entre director de la compañía y/o algunos actores/actrices con grupos de alumnos/as de la Escuela Municipal de Teatro en el propio Teatro Auditorio y a la hora que la Compañía determine en función de su plan de trabajo previsto.

- LOTE 2: GOLDBERG EDICIONES S.L., CIF B31599715

Espectáculo 3 - BALLET DE KIEV: "EL CASCANUECES" (4 de noviembre). La cantidad de 3.000 euros (tres mil euros), 630 euros (seiscientos treinta euros) de IVA, haciendo un total de 3.630 euros (tres mil seiscientos treinta euros) (IVA incluido).

La PROMOCIÓN del espectáculo en la página web y redes sociales de la Compañía o el Artista, haciendo mención expresa de su actuación en el Teatro Auditorio de Roquetas

de Mar.

- LOTE 3: TXALO PRODUKZIOAK S.L, C.I.F: B-20564993

Espectáculo 4 - REPRESENTACIÓN TEATRAL: DOBLE O NADA (11 de noviembre). La cantidad de 8.500 euros (ocho mil quinientos euros), más 1.785 euros (mil setecientos ochenta y cinco euros) de IVA, haciendo un total de 10.285 euros (diez mil doscientos ochenta y cinco euros) (IVA incluido).

Espectáculo 5 REPRESENTACIÓN TEATRAL: UNA HERMANA PARA TRES HERMANOS -16 de diciembre. La cantidad de 7.500 euros (siete mil quinientos euros), más 1.575 euros (mil quinientos setenta y cinco euros) de IVA, haciendo un total de 9.075 euros (nueve mil setenta y cinco euros) (IVA incluido).

TOTAL LOTE 3 (ESPECTÁCULOS 4 Y 5): La empresa recibirá en concepto de caché de los espectáculos 4 y 5 la cantidad de 16.000 euros (dieciséis mil euros), más 3.360 euros (tres mil trescientos sesenta euros) de IVA, haciendo un total de 19.360 euros (diecinueve mil trescientos sesenta euros) (IVA incluido).

La PROMOCIÓN del espectáculo en la página web y redes sociales de la Compañía o el Artista, haciendo mención expresa de su actuación en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

La realización de un DIÁLOGO entre director de la compañía y/o algunos actores/actrices con grupos de alumnos/as de la Escuela Municipal de Teatro en el propio Teatro Auditorio y a la hora que la Compañía determine en función de su plan de trabajo previsto.

- LOTE 4: SISTEMA PRODUCCIONES ARTISTICAS S.L.N.E.U., CIF B-97800478

Espectáculo 6 - INTERNATIONAL BALLET COMPANY: "EL LAGO DE LOS CISNES" (3 de diciembre). La cantidad de 4.000 euros (cuatro mil euros), más 840 euros (ochocientos cuarenta euros) de IVA, haciendo un total de 4.840 euros (cuatro mil ochocientos cuarenta euros) (IVA incluido).

La PROMOCIÓN del espectáculo en la página web y redes sociales de la Compañía o el Artista, haciendo mención expresa de su actuación en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

La realización de un DIÁLOGO entre director de la compañía y/o algunos actores/actrices con grupos de alumnos/as de la Escuela Municipal de Teatro en el propio Teatro Auditorio y a la hora que la Compañía determine en función de su plan de trabajo previsto

- LOTE 5: INDALOSTAFF, S.L.U, CIF: B04868527

Espectáculo 7: ESPECTÁCULO FAMILIAR PICA PICA" (17 de diciembre). La cantidad de 6.000 euros (seis mil euros), más 1.260 euros (mil doscientos sesenta euros) de IVA, haciendo un total de 7.260 euros (siete mil doscientos sesenta euros) (IVA incluido).

La PROMOCIÓN del espectáculo en la página web y redes sociales de la Compañía o el Artista, haciendo mención expresa de su actuación en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

Se ha comprobado de oficio, por parte de la Tesorería Municipal, que los licitadores propuestos para adjudicatarios no figuran como contribuyentes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por lo que no se encuentra en situación de deuda con respecto a la citada entidad.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por Ricardo Roldan Infantes.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación del alcalde-presidente efectuada mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales Delegados, la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Aprobar el acta del procedimiento negociado del CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO "ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESPECTÁCULOS DE TEATRO Y DANZA CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DE OTOÑO DE 2023 DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR".

2º.- Adjudicar el contrato conforme a las ofertas presentadas por la siguientes licitadoras, las cuales cumplen con los requisitos necesarios para la contratación:

LOTE 1: NINONA PRODUCCIONES & MANAGEMENT S.L.U. CIF B-73976193

Espectáculo 1 "LA CAPITAL DEL PECADO" (27 de octubre). La cantidad de 4.000 euros (cuatro mil euros), más 840 euros (ochocientos cuarenta euros) de IVA, haciendo un total de 4.840 euros (cuatro mil ochocientos cuarenta euros) (IVA incluido y Espectáculo 2 – EL COMANDANTE LARA (15 de diciembre). La cantidad de 6.000 euros (seis mil euros), más 1.260 euros (mil doscientos sesenta euros) de IVA, haciendo un total de 7.260 euros (siete mil doscientos sesenta euros) (IVA incluido).

TOTAL LOTE 1 (ESPECTÁCULOS 1 Y 2): *La cantidad de 10.000 euros (diez mil euros), más 2.100 euros (dos mil cien euros) de IVA, haciendo un total de 12.100 euros (doce mil cien euros) (IVA incluido).*



La realización de un DIÁLOGO entre director de la compañía y/o algunos actores/actrices con grupos de alumnos/as de la Escuela Municipal de Teatro en el propio Teatro Auditorio y a la hora que la Compañía determine en función de su plan de trabajo previsto.

LOTE 2: GOLDBERG EDICIONES S.L., CIF B31599715

Espectáculo 3 - BALLET DE KIEV: "EL CASCANUECES" (4 de noviembre). La cantidad de 3.000 euros (tres mil euros), 630 euros (seiscientos treinta euros) de IVA, haciendo un total de 3.630 euros (tres mil seiscientos treinta euros) (IVA incluido).

La PROMOCIÓN del espectáculo en la página web y redes sociales de la Compañía o el Artista, haciendo mención expresa de su actuación en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

LOTE 3: TXALO PRODUKZIOAK S.L, C.I.F: B-20564993

Espectáculo 4 - REPRESENTACIÓN TEATRAL: DOBLE O NADA (11 de noviembre). La cantidad de 8.500 euros (ocho mil quinientos euros), más 1.785 euros (mil setecientos ochenta y cinco euros) de IVA, haciendo un total de 10.285 euros (diez mil doscientos ochenta y cinco euros) (IVA incluido).

Espectáculo 5 REPRESENTACIÓN TEATRAL: UNA HERMANA PARA TRES HERMANOS -16 de diciembre. La cantidad de 7.500 euros (siete mil quinientos euros), más 1.575 euros (mil quinientos setenta y cinco euros) de IVA, haciendo un total de 9.075 euros (nueve mil setenta y cinco euros) (IVA incluido).

TOTAL LOTE 3 (ESPECTÁCULOS 4 Y 5): La empresa recibirá en concepto de caché de los espectáculos 4 y 5 la cantidad de 16.000 euros (dieciséis mil euros), más 3.360 euros (tres mil trescientos sesenta euros) de IVA, haciendo un total de 19.360 euros (diecinueve mil trescientos sesenta euros) (IVA incluido).

La PROMOCIÓN del espectáculo en la página web y redes sociales de la Compañía o el Artista, haciendo mención expresa de su actuación en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

La realización de un DIÁLOGO entre director de la compañía y/o algunos actores/actrices con grupos de alumnos/as de la Escuela Municipal de Teatro en el propio Teatro Auditorio y a la hora que la Compañía determine en función de su plan de trabajo previsto.



LOTE 4: SISTEMA PRODUCCIONES ARTISTICAS S.L.N.E.U., CIF B-97800478

Espectáculo 6 - INTERNATIONAL BALLET COMPANY: "EL LAGO DE LOS CISNES" (3 de diciembre). La cantidad de 4.000 euros (cuatro mil euros), más 840 euros (ochocientos cuarenta euros) de IVA, haciendo un total de 4.840 euros (cuatro mil ochocientos cuarenta euros) (IVA incluido).

La PROMOCIÓN del espectáculo en la página web y redes sociales de la Compañía o el Artista, haciendo mención expresa de su actuación en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

La realización de un DIÁLOGO entre director de la compañía y/o algunos actores/actrices con grupos de alumnos/as de la Escuela Municipal de Teatro en el propio Teatro Auditorio y a la hora que la Compañía determine en función de su plan de trabajo previsto

LOTE 5: INDALOSTAFF, S.L.U, CIF: B04868527

Espectáculo 7: ESPECTÁCULO FAMILIAR "PICA PICA" (17 de diciembre). La cantidad de 6.000 euros (seis mil euros), más 1.260 euros (mil doscientos sesenta euros) de IVA, haciendo un total de 7.260 euros (siete mil doscientos sesenta euros) (IVA incluido).

La PROMOCIÓN del espectáculo en la página web y redes sociales de la Compañía o el Artista, haciendo mención expresa de su actuación en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

3º.- Establecer como duración del contrato la siguiente:

La duración del contrato – por cada lote - se extenderá desde la formalización del mismo hasta que finalicen las tareas de desmontaje de cada espectáculo incluido en cada lote, estando previsto el último de ellos para el 17 de diciembre de 2023.

El plazo de ejecución será la fecha señalada de cada espectáculo incluido en su lote respectivo, a partir del 26 de octubre de 2023 (fecha de inicio del primer espectáculo):

4º.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, en la Plataforma de contratación del sector público.

5º.- Designar como responsable del contrato a Ricardo Roldán Infantes, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

6º.- *Proceder a la formalización del contrato una vez finalizada la fase de adjudicación y cumplidos todos los trámites y requisitos establecidos por la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 9 de noviembre, conforme al tipo de contrato y procedimiento.*

7º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, a la Delegación de Cultura, al responsable del contrato en su ejecución, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación”.*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

28º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la primera prórroga del contrato de servicio de mantenimiento, reparación y adecuación de las vías públicas en el T.M. de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 13 de septiembre de 2023:

“I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 11 de octubre de 2022, se adjudicó a Fircosa Desarrollos S.L. con CIF. B04775920, el contrato de obra de mantenimiento, reparación y adecuación de las vías públicas, por un 35% de descuento sobre los precios unitarios establecidos en la Base de costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) que se tomó como referencia para este contrato.

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivivienda/areas/vivienda-rehabilitacion/planes-instrumentos/paginas/vivienda-bcca.html>

El límite máximo de gasto es el establecido en el PBL, esto es, un millón de euros (1.000.000,00.-€) IVA incluido.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Se comprometió, además a la reducción del tiempo de respuesta en un día para las incidencias ordinarias, reducción de doce horas para las situaciones de emergencia y de una hora en vallado y balizamiento.



Segundo.- Se formalizó contrato administrativo el 20 de octubre de 2022, siendo el plazo de duración de 1 año, pudiendo ser prorrogado anualmente, de forma expresa, hasta un máximo de tres (3) años, incluidas principal y dos posibles prórrogas.

Tercero.- Con fecha 2 de julio de 2023 se solicitó mediante oficio, al responsable del contrato, informe sobre la procedencia de la tramitación de la prórroga del contrato referenciado. En fecha 21 de julio de 2023, se remitió a Contratación informe favorable de prórroga por el responsable del contrato.

Cuarto.- Se hace constar que existe informe jurídico relativo a la aprobación de la presente prórroga de fecha 8 de septiembre de 2023, así como nota de conformidad con el mencionado informe jurídico emitida por el Secretario General del Ayuntamiento, D. Guillermo Lago Núñez de fecha 12 de septiembre de 2023.

Quinto.- Se han practicado retenciones de crédito para el ejercicio 2023 por la cantidad de 200.000 y número de operación 220230013553 y para el ejercicio 2024 por la cantidad de 800.000,00.-€ y número de operación 220239000208.

II. NORMATIVA APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la primera prórroga de las dos posibles, del contrato de obra de mantenimiento, reparación y adecuación de las vías públicas, de conformidad con el contrato formalizado con Fircosa Desarrollos S.L. con CIF. B04775920, por un 35% de descuento sobre los precios unitarios establecidos en la Base de costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) que se tomó como referencia para este contrato.

El límite máximo de gasto es el establecido en el PBL, esto es, un millón de euros (1.000.000,00.-€) IVA incluido.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Se comprometió, además a la reducción del tiempo de respuesta en un día para las incidencias ordinarias, reducción de doce horas para las situaciones de emergencia y de una hora en vallado y balizamiento.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.000.000,00.-€.

Tercero.- La duración de la prórroga será de un año desde el 20 de octubre de 2023 al 19 de octubre de 2024.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a la Delegación de Agenda Urbana, al Responsable del Contrato y al Servicio de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

29º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la segunda y última prórroga del contrato de servicio de conserjería, operaciones y funcionamiento en las instalaciones Deportivas Municipales y apoyo operativo a eventos de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 14 de septiembre de 2023:

“I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

Primero. - Con fecha 28 de septiembre de 2020, se adjudicó a Ebone servicios, Educación y Deporte S.L. con CIF nº B73405599 el contrato de servicio de Servicio de Conserjería, operaciones, funcionamiento en instalaciones deportivas y apoyo operativo en eventos de Deportes.

Segundo. - La adjudicación se realizó por el precio unitario por hora de trabajo, de 16,52.-€ más 3,46.-€ en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de 19,98.-€ por hora de trabajo. Se comprometió, además, a realizar una bolsa de trabajo efectivo a coste cero para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de cinco mil horas (5.000.-horas), una aportación de 10 vehículos relacionados en su Anexo II de oferta económica y a establecer un sistema de gestión informatizada de labores de mantenimiento (GMAO).

Siendo por tanto, el límite de gasto máximo establecido para este contrato, el presupuesto Base de licitación anual, por la cantidad de seiscientos cincuenta mil euros (650.000,00.-€).

Tercero. - Se formalizó contrato administrativo el 30 de octubre de 2020, siendo el plazo de duración de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado anualmente, de forma expresa, hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidas principal y prórrogas.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 11 de julio de 2022 acordó la aprobación de la primera de las prórrogas previstas.

Cuarto. - El 3 de julio de 2023 se solicitó informe sobre la posibilidad de prorrogar por primera vez este contrato de servicio, al responsable del contrato, Julio Vázquez Góngora, que emitió informe favorable sobre la aprobación de la primera prórroga el 17 de julio de 2023.

Quinto. - Se hace constar que existe informe jurídico relativo a la aprobación de la presente prórroga de fecha 8 de septiembre de 2023, así como nota de conformidad con el mencionado informe jurídico emitida por el Secretario General del Ayuntamiento, D. Guillermo Lago Núñez, de fecha 14 de septiembre de 2023.



Sexto.- Se han practicado RC para el ejercicio 2023 por la cantidad de 108.333,34.-€ y número de operación 220230012471, y para el ejercicio 2024 por la cantidad de 541.666,66.-€ con número de operación 220239000197.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El mencionado contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concreto, según lo establecido en su artículo 29.2, según el cual:

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.



La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes."

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

1º.- Efectuar la 2ª prórroga del contrato de servicio de conserjería, operaciones de funcionamiento en las instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo a eventos de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, con la mercantil adjudicataria Ebone servicios, Educación y Deporte S.L. con CIF nº B73405599, por el precio unitario por hora de trabajo, de 16,52.-€ más 3,46.-€ en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de 19,98.-€ por hora de trabajo. Se comprometió, además, a realizar una bolsa de trabajo efectivo a coste cero para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de cinco mil horas (5.000.-horas), una aportación de 10 vehículos relacionados en su Anexo II de oferta económica y a establecer un sistema de gestión informatizada de labores de mantenimiento (GMAO).

Siendo por tanto, el límite de gasto máximo establecido para este contrato, el presupuesto Base de licitación anual, por la cantidad de seiscientos cincuenta mil euros (650.000,00.-€).

Y una duración de una anualidad desde el 30 de octubre de 2023 al 29 de octubre de 2024.

2º.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total asciende a la cantidad de 650.000,00 IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor Municipal.

3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, a la Intervención Municipal, a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, al responsable del contrato y al Servicio de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

30°. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva del contrato de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Lote 1. Expte. 1/18 Sum.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 18 de septiembre de 2023:

"I. ANTECEDENTES

La mercantil GRÁFICAS COPY & COPY IMPRESORES S.L., con C.I.F. nº B-04580114 resultó adjudicataria en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2019 del contrato de "Suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, lote 1", con un presupuesto de adjudicación anual sin IVA de catorce mil ciento treinta euros (14.130,00 €). El contrato administrativo se formalizó el día 4 de marzo de 2019, siendo el plazo de duración de dos (2) años prorrogables anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos principal y prórrogas, en régimen de 2+1+1. Así mismo el plazo de garantía será de seis (6) meses.

La Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2020 aprobó la primera de las prórrogas previstas.

El 27 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno Local aprueba la segunda y última prórroga del contrato, siendo la duración de ésta entre el 4,7 y 9 de marzo de 2022 al 2, 6 y 7 de marzo de 2023 para los lotes 1, 2 y 3 respectivamente. El plazo de garantía del servicio establecido es de seis (6) meses.

Consta en el expediente los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la carta de pago de la garantía definitiva constituida por GRÁFICAS COPY & COPY IMPRESORES S.L., por importe de mil quinientos sesenta euros (1.560,00 €) de fecha 18/01/19 y nº de operación 320190000172.*
- 2.- Contrato Administrativo de fecha 4 de marzo de 2019.*
- 4.- Informe favorable de Fco. Galindo Cañizares, Técnico municipal responsable del contrato de fecha 15 de Septiembre de 2023.*

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1. Es de aplicación lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, en concordancia con el artículo 21.1 de la LBRL 7/1985, según las cuales el Alcalde tiene asumida la atribución de competencias en materia de contratación. Si bien mediante Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 21 de junio de 2023, será la Junta de*



Gobierno por delegación de aquél el órgano competente para la aprobación de la presente propuesta.

2. Así mismo es de aplicación el Artículo 111 de la ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por GRÁFICAS COPY & COPY IMPRESORES S.L., por importe de mil quinientos sesenta euros (1.560,00 €) de fecha 18/01/19 y nº de operación 320190000172.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa GRÁFICAS COPY & COPY IMPRESORES S.L., Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

31º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva del contrato de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Lote 2 Expte. 1/18 Sum.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 18 de septiembre de 2023:

"I.ANTECEDENTES

La mercantil ZONA LÍMITE CASTELLÓN S.L., con C.I.F. nº B-12787776 resultó adjudicataria en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2019 del contrato de "Suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, lote 2", con un presupuesto de adjudicación anual sin IVA de ocho mil cuatrocientos euros (8.400,00 €). El plazo de ejecución será de dos (2) años prorrogables anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años.

El contrato administrativo se formalizó ante notario el 7 de marzo de 2019, siendo el plazo de duración de dos (2) años prorrogables anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos principal y prórrogas, en régimen de 2+1+1.

La Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2020 aprobó la primera de las prórrogas previstas.

El 27 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno Local aprueba la segunda y última prórroga del contrato, siendo la duración de ésta entre el 4,7 y 9 de marzo de 2022 al 2, 6 y 7 de marzo de 2023 para los lotes 1, 2 y 3 respectivamente. El plazo de garantía del servicio establecido es de seis (6) meses.

El 26/06/23 la mercantil presenta solicitud de devolución de la garantía definitiva constituida para asegurar la ejecución del servicio, por importe de mil novecientos sesenta y cinco euros con noventa céntimos (1.965,00 €).

Consta en el expediente los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la carta de pago de la garantía definitiva constituida por importe de trescientos setenta siete euros con veintinueve céntimos (377,29 €), de fecha 18/01/19 y nº de operación 320190000163.*
- 2.- Copia de la carta de pago del resto de la garantía definitiva constituida por importe de mil quinientos ochenta y ocho euros con sesenta y un céntimo (1.588,61 €) de fecha 22/01/19 y nº de operación 320190000241.*
- 3.- Contrato Administrativo de fecha 07/03/19*
- 4.- Informe favorable de Fco. Galindo Cañizares, Técnico municipal responsable del contrato de fecha 15 de Septiembre de 2023.*

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1. Es de aplicación lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, en concordancia con el artículo 21.1 de la LBRL 7/1985, según las cuales el Alcalde tiene asumida la atribución de competencias en materia de contratación. Si bien mediante Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 21 de junio de 2023, será la Junta de Gobierno por delegación de aquél el órgano competente para la aprobación de la presente propuesta.*
- 2. Así mismo es de aplicación el Artículo 111 de la ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por ZONA LÍMITE CASTELLÓN S.L., B-12787776, por importe de trescientos setenta siete euros con veintinueve céntimos (377,29 €), de fecha 18/01/19 y nº de operación 320190000163.



Segundo: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución del resto de la garantía definitiva depositada por ZONA LÍMITE CASTELLÓN S.L., B-12787776, por importe de mil quinientos ochenta y ocho euros con sesenta y un céntimo (1.588,61 €) de fecha 22/01/19 y nº de operación 320190000241.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa ZONA LÍMITE CASTELLÓN S.L., Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

32º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva del contrato de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Lote 3. Expte. 1/18 Sum.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 18 de septiembre de 2023:

"I.ANTECEDENTES

La mercantil IMPRESIONES TRANSKRIT S.A., con C.I.F. nº A-20524310 resultó adjudicataria en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2019 del contrato de "Suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, lote 3", con un presupuesto de adjudicación anual de catorce mil novecientos siete euros con veinte céntimos (14.907.20 €) IVA incluido. El contrato administrativo se formalizó el día 8 de marzo de 2019, siendo el plazo de duración de dos (2) años prorrogables anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos principal y prórrogas, en régimen de 2+1+1. Así mismo el plazo de garantía será de seis (6) meses.

La Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2020 aprobó la primera de las prórrogas previstas.

El 27 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno Local aprueba la segunda y última prórroga del contrato, siendo la duración de ésta entre el 4,7 y 9 de marzo de 2022 al 2, 6 y 7 de marzo de 2023 para los lotes 1, 2 y 3 respectivamente. El plazo de garantía del servicio establecido es de seis (6) meses.

El día 2 de agosto de 2023 la mercantil solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para asegurar la ejecución del servicio.

Consta en el expediente los siguientes documentos:

1.- Copia de la carta de pago de la garantía definitiva constituida por IMPRESIONES TRANSKRIT S.A., por importe de mil doscientos treinta y dos euros (1.232,00 €) de fecha 17/12/18 y nº de operación 320180005791.

2.- Contrato Administrativo de fecha 8 de marzo de 2019.

4.- Informe favorable de Fco. Galindo Cañizares, Técnico municipal responsable del contrato de fecha 15 de septiembre de 2023.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es de aplicación lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, en concordancia con el artículo 21.1 de la LBRL 7/1985, según las cuales el Alcalde tiene asumida la atribución de competencias en materia de contratación. Si bien mediante Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 21 de junio de 2023, será la Junta de Gobierno por delegación de aquél el órgano competente para la aprobación de la presente propuesta.

2. Así mismo es de aplicación el Artículo 111 de la ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por IMPRESIONES TRANSKRIT S.A., por importe de mil doscientos treinta y dos euros (1.232,00 €) de fecha 17/12/18 y nº de operación 320180005791.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa IMPRESIONES TRANSKRIT S.A., Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE URBANISMO

33°. PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición presentado frente a resolución de 18 de septiembre de 2023 por responsabilidad patrimonial. Expte. 2023/1481.



Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Urbanismo de fecha 28 de septiembre de 2023:

"I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 08 de agosto de 2023 y Renº 32380, tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por Dª María Isabel Ortega Ruiz, relativo a la incoación del expediente de responsabilidad patrimonial número 2023/14581, con objeto de determinar si procede indemnizar a la reclamante ya que en el escrito manifestó que el día 05 de agosto de 2023 sobre las 14:00 horas, al ir a subirse a su vehículo aparcado frente al Supermercado Santa Ana, metió el pie en un agujero de la calzada provocándole una torcedura.

2.- Durante la instrucción del procedimiento se dicta escrito en fecha 10 de agosto de 2023, con Registro de Salida nº 17840, requiriéndole a la reclamante para que, de acuerdo con las previsiones del artículo 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días, aporte la siguiente documentación:

- Alta médica.*
- Aportar evaluación económica del perjuicio producido.*

Advirtiéndole expresamente, que, transcurrido el plazo máximo de diez días concedido, sin dar cumplimiento exacto a lo requerido se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/15 quedando suspendido el procedimiento en su tramitación hasta el efectivo cumplimiento de lo requerido, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de este requerimiento fue efectuada en fecha 16 de agosto de 2023

3.- En fecha 21 de agosto de 2023, Dª María Isabel presentó escrito aportando parte médico de baja y manifestó que seguía en "situación de baja médica, estando pendiente del próximo parte de confirmación", por lo que con fecha 18 de septiembre de 2023 y número 7453 el Concejal Delegado de Urbanismo dicta resolución mediante la cual declara terminado el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial instado por Dª María Isabel Ortega Ruiz, expediente 2023/14581 RESP. PAT, sin que el archivo de las actuaciones impida a la interesada hacer valer su derecho en un procedimiento posterior, siendo notificada la resolución a la interesada en fecha 19 de septiembre de 2023.

4.- Con fecha 25 de septiembre de 2023, y Registro de Entrada 38121, Dª María Isabel Ortega Ruiz presenta escrito, que aun no calificando el mismo según establece el artículo 115 de la Ley 39/15 citada, se deduce que el carácter del escrito es la interposición de recurso de reposición frente a la resolución dictada en fecha 18 de septiembre de 2023 en el expediente de responsabilidad patrimonial 2023/14581. Aporta la recurrente parte médico en el que consta fecha de alta 29/08/2023 y además hace constar que el perjuicio



económico producido asciende a la cantidad de 422€.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- Decreto de la Alcaldía Presidencia de 21 de junio de 2023 (B.O.P. de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales Delegados, Anexo Único. Disposiciones Generales. 3. Delegación de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local. La resolución de los recursos de reposición frente a las resoluciones de los Concejales delegados y de la Alcaldía Presidencia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º El artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que los interesados, sólo podrán solicitar el inicio de un procedimiento de responsabilidad patrimonial, cuando no haya prescrito su derecho a reclamar. El derecho a reclamar prescribirá al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su efectivo lesivo. En el caso de daños de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.

Asimismo, dispone que además de lo previsto en el artículo 66, en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica y la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos.

Asimismo, el artículo 34.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que la cuantía de la indemnización se calculará con referencia al día en que la lesión efectivamente se produjo, sin perjuicio de su actualización a la fecha en que ponga fin al procedimiento de responsabilidad. Es decir, cuando se haya producido el alta médica, o lo que es lo mismo, cuando quede acreditado el eventual daño patrimonial irrogado a la reclamante, será cuando la interesada podrá presentar su reclamación a fin de determinar si existe o no responsabilidad de esta Administración.

2º A la vista del escrito presentado por la interesada interponiendo recurso de reposición, se da por cumplimentado el requerimiento efectuado en fecha 10 de agosto de 2023, ya que la recurrente presenta parte médico en el que consta el día 29 de agosto de 2023 como fecha de alta y evalúa económicamente el perjuicio producido en la cantidad de 442€, por lo que procede continuar con la tramitación del expediente.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (B.O.P. N° 124, de 30 de junio de 2023) así como Decreto de Alcaldía Presidencia 11 de julio de 2023 (B.O.P. N° 134, de 14 de julio de 2023) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Estimar el recurso de reposición interpuesto por Dª María Isabel Ortega Ruiz frente a la resolución número 7453 dictada en fecha 18 de septiembre de 2023 en el expediente 2023/14581 de responsabilidad patrimonial y continuar con la tramitación del presente expediente, con plena eficacia de todo lo actuado en el mismo.

2º. Dar traslado del acuerdo adoptado a la recurrente. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

34º. PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO relativa a la elevación a definitiva de la Relación de Bienes, Derechos y Titulares afectados por el Expte. de Expropiación forzosa relativo a las parcelas catastrales núm. 63, 68, 69 y antigua 93 del polígono 11 del T.M. de Roquetas de Mar (Ciudad Deportiva).

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Urbanismo de fecha 3 de octubre de 2023:

"I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. En sesión ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2023, la Junta de Gobierno Local adoptó Acuerdo en el Expte. de referencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:



1º. ACUMULAR en un único Expte. administrativo con núm. 2023/14557, los anteriores Exptes. administrativos núm. 2021/16746, 2021/16748 y 2021/16749, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la LPACAP.

2º. ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso de reposición interpuesto por HORTOFRUTÍCOLA COSTA DE ALMERÍA S.L. e INVEP 13 S.L. con fecha 24 de junio de 2022 en el Expte. núm. 2021/16749, el recurso de reposición interpuesto por GESPATER S.L.U. con fecha 12 de julio de 2022 en relación a la parcela con referencia catastral núm. 04079A011000680000PK, el recurso de reposición interpuesto por GESPATER S.L.U. con fecha 12 de julio de 2022 y los recursos de reposición interpuestos por INICIATIVAS TRITICUM S.L. y URCITER S.L.U. con fecha 12 y 19 de julio de 2022 en relación a la parcela con referencia catastral núm. 04079A011000630000PL, únicamente en lo relativo a la incoación y tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa de las parcelas indicadas, que deberá articularse por vía de los artículos 115.1, 116.2 y 119.1.b) de la LISTA y disposiciones concordantes de su Reglamento, todo ello de conformidad con el procedimiento previsto a tal efecto en la LEF.

3º. En consecuencia, proceder a INCOAR procedimiento de expropiación forzosa en relación a las parcelas afectadas, y declarar la necesidad de anticipar la adquisición urgente de las mismas, para completar la Ciudad Deportiva de Roquetas de Mar, de conformidad con lo previsto en el P.G.O.U. de 2009 de Roquetas de Mar (SG-DEP-01) para dichos suelos.

4º. De conformidad con el contenido del artículo 122 de la LISTA, en relación con el artículo 17 de la LEF, aprobar la siguiente RELACIÓN INICIAL DE BIENES, DERECHOS Y PROPIETARIOS afectados:

PARCELA CAT.	FINCA REGISTRAL	TITULAR REGISTRAL	SUPERFICIE (m ²)	CALIFICACIÓN DEL SUELO
04079A01100069000 OPR (parc. 69; pol. 11)	1.564 (Registro Prop. N.º 1)	GESPATER S.L.U.	10.215 m ²	SS.GG. – EPR y EE.LL. (SG-DEP-01 y SG-AP-02)
04079A01100063000 OPL (parc. 63; pol. 11)	10.504 (Registro Prop. N.º 1)	URCITER S.L.U.; INICIATIVAS TRITICUM S.L.	10.069 m ²	SS.GG. – EPR y EE.LL. (SG-DEP-01 y SG-AP-02)
04079A01100068000 OPK (parc. 68; pol. 11)	10.503 (Registro Prop. N.º 1)	HORTOFRUTÍCOLA COSTA DE ALMERÍA S.L.; INVEP 13 S.L.	12.770 m ²	SS.GG. – EPR y EE.LL. (SG-DEP-01 y SG-AP-02)

Parc. 93; pol. 11 (Catastro 2006)	33.687 (Registro Prop. N.º 1)	OASIS DE ROQUETAS S.L.	1.263 m ²	SS.GG. – EPR y EE.LL. (SG-DEP-01 y SG-AP-02)
--------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------	----------------------	--

E, igualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la LEF, publicar dicha Relación en el B.O.P. de Almería, la sede electrónica del Ayuntamiento y un diario de los de mayor circulación de la provincia, por plazo de quince días.

5º. En caso de no formularse alegaciones frente a la anterior Relación, elevar a definitiva la misma y abrir, de forma individualizada en relación a cada parcela, las correspondientes piezas de justiprecio, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y ss. de la LEF.

6º. A la vista de que por los titulares (GESPATER S.L.U., URCITER S.L.U. e INICIATIVAS TRITICUM S.L.) de las parcelas catastrales con referencia núm. 04079A011000690000PR y 04079A011000630000PL ya se ha formulado Hoja de Precio, una vez se eleve a definitiva la Relación de Bienes, Derechos y Titulares, dar traslado a los SS.TT. del Ayuntamiento, a fin de que se proceda a la valoración de los suelos afectados.

7º. Requerir a HORTROFRUTÍCOLA COSTA DE ALMERÍA S.L. e INVEP 13 S.L. para que, una vez firme la anterior Relación de Bienes, Derechos y Titulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la LEF, formen Hoja de Precio Particular en relación a la parcela con referencia catastral núm. 04079A011000680000PK.

Y, proceder en iguales términos respecto de la mercantil OASIS DE ROQUETAS S.L., en relación a la parcela descrita en el histórico del catastro como parcela 93 del polígono 11.

8º. Hacer constar en el Registro de la Propiedad correspondiente la expropiación en relación a las fincas registrales de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.3 de la LISTA, en relación con el artículo 32 del Reglamento Hipotecario”.

2. Dicho Acuerdo resultó publicado en el B.O.P. de Almería núm. 161, de 23 de agosto de 2023, e, igualmente, en un periódico de tirada provincial y el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, así como notificado individualmente a los interesados en el Expte. expropiatorio.



Durante el período de exposición pública, se formuló recurso potestativo de reposición (con fecha 5 de septiembre de 2023 y anotación de entrada núm. 35395) por la representación de los titulares de la parcela con referencia catastral núm. 04079A011000680000PK (parc. 68; pol. 11), HORTOFRUTÍCOLA COSTA DE ALMERÍA S.L. e INVEP 13 S.L., en que se puso de manifiesto que la superficie registral de la parcela indicada es de 15.000 m² (finca registral núm. 10.503 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar N.º 1), de los cuales se encuentran ocupados por el Ayuntamiento, según manifiesta el recurrente, 13.475,45 m², que es la superficie real a expropiar, como se acreditó mediante plano aportado por dicha parte con fecha 17 de diciembre de 2021 al Expte. administrativo núm. 2021/16749, que ha resultado acumulado al presente Expte.

No se han producido más alegaciones a tal efecto, ni por los demás propietarios de los otros bienes afectados en el Expte., ni, asimismo, por posibles terceros interesados.

3. En relación a las restantes tres parcelas (parcelas 63, 69 y antigua 93 del polígono 11), por los Servicios Técnicos se han realizado las siguientes averiguaciones:

Parcela 63 del Polígono 11: según se manifiesta en la nota simple informativa emitida el 25 de octubre de 2022, la finca registral núm. 10.504 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar N.º 1, de titularidad en proindiviso de las mercantiles INICIATIVAS TRITICUM S.L. y URCITER S.L.U., y una superficie registral de 1 hectárea (10.000 m²), es coincidente con la parcela con referencia catastral 04079A011000630000PL, aunque no está coordinada con Catastro; no obstante, se ha advertido error en la misma y esta finca registral se corresponde con la parcela catastral 04079A011000690000PR, tal y como se expone en escritura de compraventa de 6 de febrero de 2006, otorgada a favor de AGROSEDAL S.L. e INICIATIVAS TRITICUM S.L.

Así, INICIATIVAS TRITICUM S.L. y URCITER S.L.U. no serían los titulares catastrales de la parcela 63 del polígono 11, sino que estas mercantiles serían las titulares de la parcela 69 del polígono 11.

Por otro lado, como ya se puso de manifiesto, la superficie catastral actual de la parcela 63 del polígono 11 es de 12.053 m², aunque, según los datos proporcionados por el Servicio de Catastro, la parcela fue objeto del expediente de actualización gráfica catastral núm. 329265.4/11, que modificó tanto la geometría como la superficie de la parcela catastral, pasando de los 10.069 m² que tenía en el parcelario catastral, a la superficie de 12.053 m² con que se registró el 6/6/2011 (fecha cierre expediente núm. 329265.4/11).

Por tanto, la superficie de 10.069 m² que para la parcela 04079A011000630000PL contempla la Relación de Bienes, Derechos y Propietarios es la correspondiente a la cartografía catastral existente en el año 2006, tal y como se puede comprobar en la Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica de 3 de febrero de 2006 que se adjunta al expediente.

Parcela 69 del polígono 11: según se manifiesta en la nota simple informativa emitida el 25 de enero de 2022, la finca registral núm. 1.564 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar N.º 1, con una superficie registral de 1 hectárea, 1 área, 65 centiáreas y 16 decímetros cuadrados (10.165 m²) y cuyo titular registral es GESPATER S.L.U., es coincidente con la parcela con referencia catastral 04079A011000690000PR, aunque no está coordinada con Catastro; no obstante, se ha advertido error en la misma y esta finca registral se corresponde con la parcela catastral 04079A011000630000PL, tal y como se expone en la escritura de compraventa de 31 de enero de 2006, otorgada a favor de AGROSEDAL S.L.

Así, GESPATER S.L.U. no sería la titular catastral de la parcela 69 del polígono 11, sino que esta mercantil sería la titular de la parcela 63 del polígono 11.

La superficie catastral actual de la parcela 69 del polígono 11 es de 8.537 m², aunque, tanto geométrica como superficialmente, la parcela catastral se habría visto alterada por el expediente de actualización gráfica catastral núm. 329265.4/11 referido anteriormente, pasando de los 10.215 m² que tenía en el parcelario catastral hasta el 5 de junio de 2011 a la superficie actual de 8.537 m².

Por tanto, la superficie de 10.215 m² que para la parcela 04079A011000690000PR contempla la Relación de Bienes, Derechos y Propietarios es la correspondiente a la cartografía catastral existente en el año 2006, tal y como se puede comprobar en la Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica de 03/02/2006 que se adjunta al expediente.

Parcela 93 del polígono 11: aunque en el parcelario catastral actual no figura esta parcela, hasta el 5 de junio de 2011, al norte de la parcela catastral 04079A011000630000PL, sí aparecía reflejada la parcela catastral 04079A011000930000PQ (parcela 93 del polígono 11), la cual desapareció a raíz del referido expediente de actualización gráfica. Tal y como se puede comprobar en la Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica de 03 de febrero de 2006, que se adjunta al expediente, la parcela tenía una superficie catastral de 1.262 m².

Esta parcela se corresponde con la finca registral 33.687 del Registro de la Propiedad de Roquetas N.º 1, con una superficie registral de 1.184,77 m² y cuyo titular registral es OASIS DE ROQUETAS S.L., según la nota simple informativa emitida el 27 de julio de 2023. No obstante, se ha advertido error en la misma al identificar la finca registral con la referencia catastral 80230050000000001TQ, que, según el antiguo plano de diseminados de rústica, es una construcción que estaría en el polígono 11 parcela 47 actual, que es otra parcela de la misma propiedad de las dos exhibidas en la escritura de compraventa de fecha 27 de julio de 2006, otorgada a favor de la mercantil descrita.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1. Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa (LEF).*
- 2. Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (REF).*
- 3. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).*
- 4. Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RG-LISTA).*
- 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En relación a la superficie de la parcela catastral núm. 68 del polígono 11:

En relación al recurso potestativo de reposición interpuesto por los titulares de la parcela con referencia catastral núm. 04079A011000680000PK (parc. 68; pol. 11), HORTOFRUTÍCOLA COSTA DE ALMERÍA S.L. e INVEP 13 S.L., con fecha 5 de septiembre de 2023, no resulta posible advenir la superficie referida por la propiedad, pues, superpuesta por los Servicios Técnicos la superficie que figura en el plano aportado por la interesada con la superficie catastral de la misma, se comprueba que dicha superficie invadiría las parcelas catastrales colindantes, como puede comprobarse en la siguiente imagen elaborada por dichos Servicios:





Así, de acuerdo con informe de validación gráfica obtenido por los SS.TT., resultarían invadidas las parcelas colindantes; esto es: las parcelas con referencia catastral núm. 04079A011000440000PJ y 04079A011000450000PE, a su norte; la parcela con referencia catastral 04079A011000320000PT, al oeste; la parcela con referencia catastral núm. 04079A011000690000PR (esta última también afectada en el expediente expropiatorio y de titularidad de otra mercantil interesada), al este; y, al sur, por acerado y viario que se corresponde con la actual parcela con referencia catastral núm. 04079A011000670000PO, en la actualidad de titularidad de esta Administración local (Inmueble municipal INM002098).

En todo caso, dicha parcela, cuya planimetría catastral permanece inalterada, según información obtenida del Servicio del Catastro, desde el año 2001, está delimitada en la realidad en sus linderos al norte y al oeste por sendas vallas que la distinguen efectivamente de las parcelas con las que linda.



Según antecedentes que obran en esta Unidad, en el seno de la Alegación núm. 64 presentada al Proyecto de Reparcelación del Sector Z-SAL-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2011 (BOP Número 019 - Viernes, 28 de Enero de 2011), los titulares de la parcela presentaron con fecha 18 de febrero de 2011, plano de situación de la misma cuya superficie ascendía, según dicho documento, a 15.002,30 m² (¿?), excediendo, incluso, de la propia superficie registral contemplada para dicha parcela. En todo caso, en relación a su lindero norte, de acuerdo con la descripción de la finca que figura en la certificación registral del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar N.º 1 de fecha 12 de septiembre de 2023, "tiene su acceso de entrada y salida por un camino de cuatro metros de ancho, dejado por la finca colindante, trazado en su lindero norte...". Actualmente, dicho acceso linda directamente con la parcela con referencia catastral núm. 04079A011000450000PE, a la cual, como se ha mencionado anteriormente, invadiría, dejando, además, el camino indicado (que, por la propia definición registral, es suelo de titularidad de la parcela colindante) sin entidad.

En síntesis: existe una discrepancia respecto de la extensión de la parcela de referencia, dado que ni la superficie registral ni la superficie que aduce la interesada coinciden con la situación real de aquella. En este sentido, es doctrina consolidada por la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo, que, a efectos expropiatorios, la superficie contemplada registralmente no puede primar sobre la situación real del suelo en cuestión, pues "ha de estarse a la superficie real de la finca, deducida de las pruebas ... después de ponderar las practicadas en el expediente administrativo..." (STS 3485/1996, de 8 de junio de 1996 – Rec. núm. 2270/1993).

En relación a la continuación del procedimiento expropiatorio:

De conformidad con el apartado 2 del artículo 52 de la LEF, procede, a continuación, notificar a los interesados afectados "el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación. Esta notificación se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula. Caso de que no conste o no se conozca el domicilio del interesado o interesados, se entregará la cédula al inquilino, colono y ocupante del bien de que se trate, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto de esta Ley. Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere".

Para ello, de conformidad con lo relatado en los anteriores Antecedentes y en las presentes Consideraciones, y lo previsto en el artículo 13 de la LEF y el artículo 122 de la LISTA, procede aprobarse la siguiente RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES, DERECHOS Y TITULARES afectados por la presente expropiación:

PARCELA CAT.	FINCA REGISTRAL	TITULAR REGISTRAL	SUPERFICIE (m ²)	CALIFICACIÓN DEL SUELO
04079A01100063000 OPL (parc. 63; pol. 11)	1.564 (Registro Prop. N.º 1)	GESPATER S.L.U.	10.069 m ²	SS.GG. – EPR y EE.LL. (SG-DEP-01 y SG-AP-02)
04079A01100069000 OPR (parc. 69; pol. 11)	10.504 (Registro Prop. N.º 1)	URCITER S.L.U.; INICIATIVAS TRITICUM S.L.	10.215 m ²	SS.GG. – EPR y EE.LL. (SG-DEP-01 y SG-AP-02)
04079A01100068000 OPK (parc. 68; pol. 11)	10.503 (Registro Prop. N.º 1)	HORTOFRUTÍCOLA COSTA DE ALMERÍA S.L.; INVEP 13 S.L.	12.770 m ²	SS.GG. – EPR y EE.LL. (SG-DEP-01 y SG-AP-02)
Parc. 93; pol. 11 (Catastro 2006)	33.687 (Registro Prop. N.º 1)	OASIS DE ROQUETAS S.L.	1.263 m ²	SS.GG. – EPR y EE.LL. (SG-DEP-01 y SG-AP-02)

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias que me han sido delegadas de conformidad con los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia el 21 de junio de 2023, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local y concejales delegados, y el 28 de junio por el que se modifica el anterior (B.O.P. de Almería núm. 124, de 30 de junio de 2023), formulo PROPUESTA a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento, para que por ésta se adopte ACUERDO en los siguientes términos:

1º. DESESTIMAR el recurso potestativo de reposición interpuesto por HORTOFRUTÍCOLA COSTA DE ALMERÍA S.L. e INVEP 13 S.L. con fecha 5 de septiembre de 2023, en relación a la superficie de la parcela con referencia catastral núm. 04079A011000680000PK (parcela 68; polígono 11), por los motivos expuestos en las Consideraciones jurídicas.

2º. Aprobar la siguiente RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES, DERECHOS Y PROPIETARIOS afectados:

PARCELA CAT.	FINCA REGISTRAL	TITULAR REGISTRAL	SUPERFICIE (m ²)	CALIFICACIÓN DEL SUELO
04079A01100063000 OPL (parc. 63; pol. 11)	1.564 (Registro Prop. N.º 1)	GESPATER S.L.U.	10.069 m ²	SS.GG. – EPR y EE.LL. (SG-DEP-01 y SG-AP-02)
04079A01100069000 OPR (parc. 69; pol. 11)	10.504 (Registro Prop. N.º 1)	URCITER S.L.U.; INICIATIVAS TRITICUM S.L.	10.215 m ²	SS.GG. – EPR y EE.LL. (SG-DEP-01 y SG-AP-02)
04079A01100068000 OPK (parc. 68; pol. 11)	10.503 (Registro Prop. N.º 1)	HORTROFRUTÍCOL A COSTA DE ALMERÍA S.L.; INVEP 13 S.L.	12.770 m ²	SS.GG. – EPR y EE.LL. (SG-DEP-01 y SG-AP-02)
Parc. 93; pol. 11 (Catastro 2006)	33.687 (Registro Prop. N.º 1)	OASIS DE ROQUETAS S.L.	1.263 m ²	SS.GG. – EPR y EE.LL. (SG-DEP-01 y SG-AP-02)

3º. Convocar al acto de levantamiento de las ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN a los interesados, el cual tendrá lugar en el edificio de la Casa Consistorial (Plaza Constitución, núm. 1, de Roquetas de Mar) en las oficinas de la Unidad de Adquisición de Suelo y Transformación Urbanística, segunda planta, en los días y horas que a continuación se señalan:

PARCELA CAT.	FINCA REGISTRAL	TITULAR REGISTRAL	DÍA	HORA
04079A01100063000 OPL (parc. 63; pol. 11)	1.564 (Registro Prop. N.º 1)	GESPATER S.L.U.	27/10/2023	10:30 H
04079A01100069000 OPR (parc. 69; pol. 11)	10.504 (Registro Prop. N.º 1)	URCITER S.L.U.; INICIATIVAS TRITICUM S.L.	27/10/2023	11:00 H
04079A01100068000 OPK (parc. 68; pol. 11)	10.503 (Registro Prop. N.º 1)	HORTROFRUTÍCOL A COSTA DE		

	N.º 1)	ALMERÍA S.L.; INVEP 13 S.L.	27/10/2023	12:00 H
Parc. 93; pol. 11 (Catastro 2006)	33.687 (Registro Prop. N.º 1)	OASIS DE ROQUETAS S.L.	27/10/2023	13:00 H

E, igualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la LEF, publicar dicha convocatoria en el BOE, el BOP de Almería, la sede electrónica del Ayuntamiento, un diario de circulación local y dos diarios de circulación provincial."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos, con la abstención del Sr. Alcalde-Presidente.

ÁREA DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE

35º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la organización de la VI Media Maratón "Ciudad de Roquetas" 2023 y la VI Media Kids "Ciudad de Roquetas" 2023.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 28 de septiembre de 2023:

"I. ANTECEDENTES

1. La Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, perteneciente al Área de Gobierno de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, entre las competencias que tiene delegadas, se encuentra la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, incluyendo:

La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte y del deporte para todos.

La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.

- 2. En este sentido, esta Delegación tiene prevista la celebración y organización de una nueva edición de la "MEDIA MARATÓN CIUDAD DE ROQUETAS", la cual se pretende llevar a cabo el día 12 de noviembre de 2023 en el término municipal de Roquetas de Mar, en la que, como es tradición, se incluiría el día previo a su celebración la realización de "La Media Maratón Kids", siendo necesario para ello regular la participación de todas aquellas personas que vayan a tomar parte en las diferentes modalidades incluidas en dichas pruebas deportivas.*
- 3. Se trata de una prueba incluida en el calendario andaluz de la Federación Andaluza de Atletismo (F.A.A.) y, por lo tanto, homologada por la Real Federación Española de Atletismo (R.F.E.A.). Aun así, con respecto a esta edición, se ha cursado la correspondiente solicitud de homologación de un nuevo recorrido, en virtud de lo establecido por la Junta de Gobierno de la RFEA, en su reunión del día 4 de abril de 2020, por la que se aprueba la normativa para la correspondiente Homologación de circuitos de marcha y carreras en carretera. En caso de que dicha solicitud sea denegada o no sea atendida convenientemente, se mantendrá el de ediciones pasadas.*
- 4. En cualquier caso, se trata de un circuito muy rápido, prácticamente llano, con calles muy anchas y giros muy amplios, que hace que se sitúe entre las más rápidas del panorama nacional, por lo que el objetivo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con esta carrera es que se consolide como punto de encuentro y todo un referente para los aficionados a este deporte, configurándose por ello como una prueba en continuo auge y fomentando así nuestro municipio como uno de los más idóneos para la práctica deportiva al aire libre.*
- 5. Como se ha indicado, un día antes de la celebración de este evento se pretende realizar "La Media Maratón Kids", consistente en una prueba deportiva de atletismo dirigida a los más pequeños, la cual tiene previsto celebrarse en el parque municipal de "Los Bajos", y que cuenta con diferentes categorías, tanto masculina como femenina, siempre y cuando las personas que quieran competir no hayan cumplido los 18 años. El objetivo de esta carrera es permitir participar a nuestros jóvenes en una prueba en donde, además de familiarizarse con la actividad física como hábito de vida saludable, disfruten y se diviertan con esta práctica deportiva.*

6. *Las características técnicas del Reglamento de participación para ambos eventos, cuyos borradores se adjuntan a la presente propuesta, pretenden establecer un marco normativo de obligado cumplimiento para los participantes, en el que además se recogen todos los aspectos concernientes a su organización y desarrollo, que a la vez garantice la seguridad de los deportistas que vayan a participar en cada una de las disciplinas que la conforman.*
7. *Asimismo, junto al citado Reglamento, se acompaña una memoria económica en virtud de la Instrucción de Tesorería municipal sobre actuaciones necesarias para la aprobación de precios públicos y la gestión del resto de ingresos relacionados con la Concejalía de Deportes y Tiempo Libre, de fecha 27.07.2021, la cual viene a valorar la actividad de cara al establecimiento del precio resultante para la inscripción de los participantes en las citadas pruebas deportivas, la cual debe guardar una coherencia básica con el valor de mercado.*

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. *Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.*
2. *Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.*
3. *Decreto 195/2007, de 26 de julio por el que se establecen las condiciones generales por la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.*
4. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
5. *Junta de Gobierno de la RFEA, en su reunión del día 4 de abril de 2020, por la que se aprueba la normativa para la Homologación de circuitos de marcha y carreras en carretera*
6. *Instrucción de la Tesorería municipal, de actuaciones necesarias para la aprobación de precios públicos y la gestión del resto de ingresos relacionados con la Concejalía de Deportes y Tiempo Libre, de fecha 27.07.2021.*
7. *Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de*

Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023.

8. Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

UNICO. Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Primero. La aprobación de la organización de la prueba deportiva denominada VI MEDIA MARATÓN "CIUDAD DE ROQUETAS" 2023 y de la VI MEDIA MARATÓN KIDS "CIUDAD DE ROQUETAS", para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

*REGLAMENTO VI MEDIA MARATÓN CIUDAD DE ROQUETAS 2023.
REGLAMENTO VI MEDIA MARATÓN KIDS CIUDAD DE ROQUETAS 2023.
MEMORIA ECONÓMICA.*

Segundo. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a la Secretaría General, Tesorería municipal y la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, a los oportunos efectos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

36º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las actividades y exposiciones de la programación de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 28 de septiembre de 2023:

I. ANTECEDENTES

Con vistas a la planificación cultural para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha elaborado la programación cultural que se adjunta a la presente.

Es por lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local la relación de actividades y exposiciones a desarrollar durante el trimestre de OTOÑO 2023 para su aprobación.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias,....La promoción de la cultura y equipamientos culturales.

III. PROPUESTA

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio y modificación de fecha 28 de junio de 2023 (BOP nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la relación de actividades y exposiciones de la programación de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, indicada en el ANEXO I.

2º.- Dar traslado a la Concejalía de Cultura, y a Secretaría General.

GABRIEL AMAT AYLLON (2 de 2)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha firmat: 06/10/2023 9:02:29
HASH: 6C2E480A9E4A9157FB86C51F41B7F5D9E2DF6F59

GUILLEMO LAGO NUÑEZ (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha firmat: 06/10/2023 9:00:03
HASH: 6C2E480A9E4A9157FB86C51F41B7F5D9E2DF6F59

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 023. Acta
Código para validación: BE420-A3EE4-17630
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 111/166.



ANEXO I OCTUBRE

MÚSICA

Sábado 14 de octubre

Concierto: "John Williams y el mejor cine de acción", a cargo de la ROYAL FILM CONCERT ORCHESTRA.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

Domingo 15 de octubre

Concierto: "Homenaje tributo a Miguel Ríos", a cargo de la ROCK & RÍOS BAND.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 20:00 h.

Sábado 21 de octubre

Concierto: "Saturday Night Disco", un concierto basado en el movimiento musical de la discoteca STUDIO 54 de Nueva York.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 20:00 h.

Sábado 28 de octubre

Concierto: NIÑA PASTORI, con la presentación de su gira "Camino".

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

TEATRO

Viernes 27 de octubre

Humor: "La Capital del Pecado 2.0", con JUAN DÁVILA.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 18:30 h. y 21:00 h.

LITERATURA

Jueves 5 de octubre

Charla-coloquio y presentación del ensayo "La obra no escrita: análisis biográfico de la obra de Nicolás Salmerón", editado por la Universidad de Almería, a cargo de su autor ANTONIO GUERRERO RUIZ.

Lugar: Castillo de Santa Ana.

Hora: 20:00 h.

Martes 24 de octubre

POETAS Y JÓVENES, con la presencia del escritor JUAN RAMÓN TORREGROSA.

Lugar: Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

Hora: 12:00 h.

**Actividad concertada con los alumnos de Secundaria y Bachillerato de los centros educativos de Roquetas de Mar.*

Miércoles 25 de octubre

POETAS Y JÓVENES, con la presencia del escritor LUIS ESCAVY.

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

Hora: 12:00 h.

**Actividad concertada con los alumnos de Secundaria y Bachillerato de los centros educativos de Roquetas de Mar.*

BIBLIOTECAS

Lunes 2 de octubre

CLUB DE LECTURA SOBRE SALUD MENTAL Y CRECIMIENTO PERSONAL.

Colabora: Cruz Roja de Roquetas de Mar.

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

Hora: 18:00 h.

CLUB DE LECTURA

Colabora: Centro Andaluz de las Letras.

Lectura: "Aguamala" de Nicola Pugliese, "El Manuscrito de piedra" de Luis García Jambrina y "La mujer sin nombre" de Vanessa Monfort.

Lugar: Sala de Lectura "Parque de los Bajos".

Días: Martes 10 y 24 de octubre.

Grupo I: Hora: de 11:00 h. a 12:30 h.

Grupo II: Hora: de 18:30 h. a 20:00 h.

Lugar: Biblioteca Municipal de Aguadulce.

Grupo I: Miércoles 11 y jueves 26 de octubre.

Grupo II: Jueves 19 de octubre.

Hora: de 11:00 h. a 12:30 h.

Miércoles 11 y 25 de octubre

Taller Trimestral de Creación Literaria, impartido por SARAY AYALA.

Lugar: Sala de Lectura "Parque de los Bajos".

Hora: 19:00 h.

Inscripción en las bibliotecas hasta completar aforo.

Del lunes 16 al martes 31 de octubre

MERCADILLO DE LIBROS SOLIDARIOS, a beneficio de Cáritas.

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar y Biblioteca Municipal de Aguadulce.

Del lunes 16 al jueves 19 de octubre

Taller de animación de lectura infantil con "Topete descubre... su voz interior", impartido por JOSÉ JUAN RUIZ IBORRA. Para todos los públicos.

Inscripción en las Bibliotecas Municipales hasta completar aforo.

Lugar: Lunes 16: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar. Martes 17: Biblioteca Municipal de El Parador.

Miércoles 18: Biblioteca Municipal de Aguadulce. Jueves 19: Biblioteca Municipal de Las Marinas.

Hora: 18:00 h.

Martes 24 de octubre

DÍA DE LAS BIBLIOTECAS.

A lo largo de este día, todas las personas que utilicen el servicio de préstamo en cualquiera de nuestras bibliotecas, obtendrán como obsequio un regalo. Imprescindible mostrar carné de la biblioteca.

Miércoles 25 de octubre

CONCURSO DE MARCAPÁGINAS, para niños de 6 a 9 años.

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar, Sala de Lectura de Los Bajos, Biblioteca Municipal de Aguadulce, Biblioteca Municipal de El Parador y Biblioteca Municipal de Las Marinas.

Hora: 18:30 h.

Viernes 27 de octubre

Presentación del poemario "Un hombre muerto", a cargo de su autor GERMÁN GUIRADO, acompañado a la guitarra por Antonio Luis Guillén.

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

Hora: 20:00 h.

CINE CLUB ROQUETAS DE MAR

Miércoles 11 de octubre

Por determinar.

Lugar: Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

Hora: 20:30 h.

Miércoles 18 de octubre

Por determinar.

Lugar: Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

Hora: 20:30 h.

Miércoles 25 de octubre

Por determinar.

Lugar: Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

Hora: 20:30 h.

ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE

Domingo 22 de octubre

SALIDA DE SENDERISMO.

PR-A 37 EL AGUADERO, LAUJAR DE ANDARAX.

Información e inscripciones en senderismo.juventud@aytoroquetas.org y en los teléfonos 950 338 593 y 950 338 608

OTRAS ACTIVIDADES

Viernes 29 de septiembre

GALA PREMIOS CÍRCULO ROJO.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 20:00 h.

Organiza: Editorial Círculo Rojo.

Colabora: Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

** Entrada con invitación.*

Jueves 19 de octubre

XIX GALA PREMIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 20:00 h.

Organiza: Grupo Novotécnica.

Colabora: Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

** Entrada con invitación.*

Viernes 20 de octubre

Conferencia "El tren español, la alta velocidad y referencias ferroviarias alusivas a Almería y su provincia", a cargo del Presidente de Honor de Talgo JOSÉ LUIS LÓPEZ GÓMEZ.

Lugar: Castillo de Santa Ana.

Hora: 19:00 h.

Martes 24 de octubre

GALA PREMIOS IDEALES ALMERÍA.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 20:00 h.

Organiza: Ideal Almería.

Colabora: Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

** Entrada con invitación.*

NOVIEMBRE

MÚSICA

Del jueves 16 al domingo 19 de noviembre

Gran Musical: "CRUZ DE NAVAJAS".

Lugar: Teatro Auditorio.

5 Funciones.

Sábado 18 de noviembre

JORNADA MUSICAL, con motivo de la festividad de Santa Cecilia.

Lugar: Parque de la Música (El Parador).

Hora: 10:30 h.

Organiza: Unión Musical de Roquetas de Mar.

Sábado 18 y domingo 19 de noviembre

DÍA INTERNACIONAL DEL FLAMENCO.

Lugar: Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro y Plaza de Toros.

Hora: Por determinar.

Viernes 24 de noviembre

Concierto de la CORAL POLIFÓNICA "CIUDAD DE ROQUETAS", con motivo de la festividad de Santa Cecilia.

Lugar: Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

Hora: 20:00 h.

Sábado 25 de noviembre

Concierto: SOLE GIMÉNEZ, con la presentación de su "Gira 40º Aniversario".

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

DANZA

Sábado 4 de noviembre

Ballet: "El Cascanueces", a cargo del BALLET DE KIEV.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

TEATRO

Sábado 11 de noviembre

Teatro: "Doble o Nada", con MIGUEL ÁNGEL SOLÁ y PAULA CANCIO.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

Domingo 12 de noviembre

Teatro Solidario: "Quédate Conmigo", a cargo de los ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 20:00 h.

Domingo 26 de noviembre

Teatro Solidario: "Un Tranco y los 39 Escalones", a cargo de los ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 20:00 h.

LITERATURA

Jueves 23 de noviembre

AULA DE LITERATURA, que contará con la presencia de la escritora ESPIDO FREIRE.

Lugar: Castillo de Santa Ana.

Hora: 20:00 h.

BIBLIOTECAS

Viernes 3, 10, 17 y 24 de noviembre

Taller de animación de lectura infantil con "La Gaceta del Mocosu", impartido por MARÍA DEL MAR SALDAÑA. Para todos los públicos.

Inscripción en las Bibliotecas Municipales hasta completar aforo.

Lugar: Viernes 3: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar. Viernes 10: Biblioteca Municipal de El Parador.

Viernes 17: Biblioteca Municipal de Aguadulce. Viernes 24: Biblioteca Municipal de Las Marinas.

Hora: 18:00 h.

Lunes 6 de noviembre

CLUB DE LECTURA SOBRE SALUD MENTAL Y CRECIMIENTO PERSONAL.

Colabora: Cruz Roja de Roquetas de Mar.

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

Hora: 18:00 h.

CLUB DE LECTURA

Colabora: Centro Andaluz de las Letras.

Lectura: "Con el hálito del último aliento" de Juan Francisco Iborra, "Mil soles espléndidos" de Khaled Hosseini y "Llamadme Alejandra" y "Nos espera la noche" de Espido Freire.

Lugar: Sala de Lectura "Parque de los Bajos".

Días: Martes 7 y 21 de noviembre.

Grupo I: Hora: de 11:00 h. a 12:30 h.

Grupo II: Hora: de 18:30 h. a 20:00 h.

Lugar: Biblioteca Municipal de Aguadulce.

Grupo I: Jueves 9 y 23 de noviembre.

Grupo II: Jueves 2, 16 y 30 de noviembre.

Hora: de 11:00 h. a 12:30 h.

Miércoles 8 y 22 de noviembre

Taller Trimestral de Creación Literaria, impartido por SARAY AYALA.

Lugar: Sala de Lectura "Parque de los Bajos".

Hora: 19:00 h.

Viernes 10 de noviembre

Tertulia literaria, con la presencia del escritor ADRIÁN MARTÍN DEL PINO.

Lugar: Biblioteca Municipal de Aguadulce.

Hora: 19:00 h.

CINE CLUB ROQUETAS DE MAR

Miércoles 8 de noviembre

Por determinar.

Lugar: Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

Hora: 20:30 h.

ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE

Domingo 26 de noviembre

SALIDA DE SENDERISMO.

SENDERO LOS YESARES, SORBAS.

Información e inscripciones en senderismo.juventud@aytoroquetas.org y en los teléfonos 950 338 593 y 950 338 608

OTRAS ACTIVIDADES

Jueves 9 de noviembre

GALA PREMIOS DIARIO DE ALMERÍA.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 20:00 h.

Organiza: Diario de Almería.

Colabora: Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

** Entrada con invitación.*

Jueves 16 de noviembre

ACTIVIDAD DIDÁCTICA "Narrativa Fotográfica", a cargo de BELÉN BESGA.

Lugar: Castillo de Santa Ana.

Hora: 10:00 h.

**Actividad concertada con los alumnos de los centros de secundaria de Roquetas de Mar.*

Sábado 18 de noviembre

ACTIVIDAD DIDÁCTICA "Master Class: Como aprender fotografía y no morir en el intento. Introducción a la fotografía digital", a cargo de BELÉN BESGA.

Lugar: Castillo de Santa Ana.

Hora: 10:00 h.

** Orientado a adultos sin conocimientos previos. Inscripciones: castillo@aytoroquetas.org*

CONCURSO

IX CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "JESÚS DE PERCEVAL"

Del 15 al 30 de noviembre

Lugar: Castillo de Santa Ana.

DICIEMBRE

MÚSICA

Sábado 2 de diciembre

Concierto: FUNAMBULISTA, con la presentación de su nuevo disco "Animal".

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

Domingo 17 de diciembre

Musical Infantil: PICA-PICA, con su nuevo espectáculo "Bailando".

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 12:00 h.

Viernes 22 de diciembre

Concierto: ZAMBOMBA "Entre Flamencos" 2023.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

Del martes 26 al viernes 29 de diciembre

CONCIERTOS NAVIDEÑOS EN LAS PLAZAS.

Lugar: Por determinar.

Hora: Por determinar.

DANZA

Domingo 3 de diciembre

Ballet: "El Lago de los Cisnes", a cargo del INTERNATIONAL BALLET COMPANY.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 20:00 h.

TEATRO

Viernes 15 de diciembre

Humor: "Viaje con nosotros", a cargo del COMANDANTE LARA & CÍA.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

Sábado 16 de diciembre

Teatro: "Una Hermana para Tres Hermanos", con VIRGINIA MUÑOZ, PABLO PUYOL, NOEMÍ RUIZ y MIGUEL A. MARTÍN.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

Del martes 26 al viernes 29 de diciembre

TEATROS INFANTILES EN LAS PLAZAS.

Lugar: Por determinar.

Hora: Por determinar.

BIBLIOTECAS

Viernes 1 de diciembre

Café con Letras, con la presencia del escritor JUAN FRANCISCO IBORRA RUBIO.

Lugar: Biblioteca Municipal de Aguadulce.

Hora: 17:30 h.

Lunes 4 de diciembre

CLUB DE LECTURA SOBRE SALUD MENTAL Y CRECIMIENTO PERSONAL.

Colabora: Cruz Roja de Roquetas de Mar.

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

Hora: 18:00 h.

CLUB DE LECTURA

Colabora: Centro Andaluz de las Letras.

Lectura: "El palomo cojo" de Eduardo Mendicutti, "1984" de George Orwell y "Nunca me abandones" de Kazuo Ishiguro.

Lugar: Sala de Lectura "Parque de los Bajos".

Días: Martes 5 y 19 de diciembre.

Grupo I: Hora: de 11:00 h. a 12:30 h.

Grupo II: Hora: de 18:30 h. a 20:00 h.

Lugar: Biblioteca Municipal de Aguadulce.

Grupo I: Jueves 7 y 21 de diciembre.

Grupo II: Jueves 14 de diciembre.

Hora: de 11:00 h. a 12:30 h.

Miércoles 13 y 20 de diciembre

Taller Trimestral de Creación Literaria, impartido por SARAY AYALA.

Lugar: Sala de Lectura "Parque de los Bajos".

Hora: 19:00 h.

Jueves 14 de diciembre

Presentación del libro "Cuéntame un cuento, pero de Navidad", a cargo de su autora MONTSE ACEVEDO.

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

Hora: 19:00 h.

Viernes 15 de diciembre

Presentación del libro bilingüe infantil "Mi amigo Giorgio", a cargo de su autor JOSÉ JUAN RUÍZ IBORRA.

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

Hora: 18:00 h.

Martes 19 de diciembre

Café con Letras, con la presencia del escritor ÓSCAR GARCÍA MORENO.

Lugar: Biblioteca Municipal de Aguadulce.

Hora: 17:30 h.

ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE

Domingo 17 de diciembre

SALIDA DE SENDERISMO.

CASTALA - CORTIJO CLAVERO - CELÍN.

Información e inscripciones en senderismo.juventud@aytoroquetas.org y en los teléfonos 950 338 593 y 950 338 608

OTRAS ACTIVIDADES

Del martes 5 de diciembre al domingo 7 de enero de 2024

BELÉN MONUMENTAL

Lugar: Castillo de Santa Ana.

Horario: de martes a sábado de 10:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Domingo de 11:00 a 13:00 horas.

Jueves 14 de diciembre

PREGÓN DE NAVIDAD

Lugar: Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

Hora: 20:30 h.



EXPOSICIONES

CASTILLO DE SANTA ANA:

Temporales:

Octubre, noviembre y diciembre: Exposición de juguetes "¡Jugar y soñar! Historia del juguete español (1870-1970) de la Colección Quiroga-Monte.

Claustro:

Diciembre: Belén Monumental.

Permanentes:

Exposición de Fotografía Jesús de Perceval: "Fragmentos de una vida que pasa"

Exposición de Grabados: "La Oca de los Artistas"

Exposición de pintura: "Nuestras Obras"

Exposición de Maquetas Navales: "Proa al Modelismo Naval"

EL FARO:

Octubre:

Exposición de Pintura y Artesanía "Los pinceles de Juanjo y el dedal de Mami", a cargo de Juanjo Ruiz Plaza y Mari Carmen Martín Quintero.

Horario: de martes a domingo de 11 h. a 13 h. y de 17 h. a 19 h.

Noviembre:

Exposición de cartografía antigua "Roquetas de Mar hasta el siglo XVIII", a cargo de la Asociación 250 Aniversario Ciudad de Roquetas de Mar.

Horario: de martes a domingo de 10 h. a 13 h. y de 17 h. a 20 h.

Diciembre:

Exposición de Pintura de Aurelia Ramón.

Horario: de lunes a jueves de 10:30 h. a 13:30 h. y de 17 h. a 19 h.

Viernes de 17 h. a 19 h.

Sábado de 10:30 h. a 13:30 h. y de 17 h. a 19 h.

Domingo de 10:30 h. a 13:30 h.

TEATRO AUDITORIO:

De octubre a diciembre: "¡Jugar y soñar! Historia del juguete español (1870-1970) de la Colección Quiroga-Monte.



- *El contenido de esta programación es meramente informativo pudiéndose producir posteriormente cambios en cuanto a fechas y contenidos.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

37º. TOMA DE CONOCIMIENTO del Acta de la Comisión de Seguimiento del Servicio de la Residencia “Virgen del Rosario” celebrada el 19 de julio de 2023.

Se da cuenta de la siguiente Acta de la Comisión técnica de seguimiento del Servicio de la Residencia “Virgen del Rosario” celebrada el 19 de julio de 2023.

“ACTA DE LA COMISION TECNICA DE SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES “VIRGEN DEL ROSARIO

ASISTENTES

Dª María Dolores Moreno Soriano (Concejal de Servicios Sociales)

D. Francisco Javier Flores Ibáñez (Servicios Sociales)

D. Jose Bruno Medina (interventor)

Dª Gabriel Ana Belén Pulido (Contratación)

Dª Juan José García López (Contratación)

Dª Paula Morales Lozano (Directora de la Residencia)

Dª María Concepción López Sánchez (Residencia)

D. Héctor Méndez Herrada (Residencia)

En Roquetas de Mar, a 19 de julio de 2023, siendo las 9:00 horas, se reúnen en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para celebrar la Comisión de Seguimiento del Servicio de la Residencia Virgen del Rosario, con los miembros de la misma que al margen se reseñan.

Se declara válidamente constituida la Comisión, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.- Aprobación si procede del acta anterior.*
- 2.- Presentación informe económico 2021-2022.*

3. *Gestión de Canon*
4. *Aprobación de proyectos Canon 2022-2023.*
5. *Informes de Interés de Servicios*
6. *Ruego y preguntas.*

Acto seguido, se procede al desarrollo de la sesión con la adopción de los siguientes acuerdos.

- 1.- *Aprobación si procede del Acta anterior.*

Lectura y aprobación por unanimidad del Acta anterior.

- 2.- *Presentación informe económico 2021-2022.*

El responsable del Servicio Francisco Flores Ibáñez, aporta a la Comisión, Informe de Gestión, de los ejercicios 2021 y 2022 en los cuales se justifican los estados contables del Servicio de Residencia para Personas Mayores y Centro de Día Virgen del Rosario, según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el contrato del Servicio.

- 3.- *Gestión del Canon*

Toma la palabra la Directora del Centro y expone sus dudas sobre la contabilidad de Canon destinado a proyectos, según el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se revisa, por los miembros de la Comisión el Pliego (4.3.9- Régimen de precios: C; y 4.3.10- Régimen Contable-B), se valoran diferentes opciones pero se determina que no se puede realizar de otra manera, siendo procedimiento valido el aprobado en la anterior Comisión, donde la empresa gestora realiza el pago del Canon, según Pliego, y este Canon será destinado a Proyectos, actividades, medidas y programas propuestos por la entidad gestora y aprobados en la Comisión Técnica y Junta de Gobierno Local. Además, el canon también podrá ser destinado a cubrir necesidades de mejora de infraestructuras. Dicho pago será contabilizado como subvención.

- 4.- *Aprobación de Proyectos Canon 2022-2023*

4. *La directora del centro presenta y aporta la memoria y justificación. de los Proyectos aprobados por dos años (2022 y 2023) en la comisión anterior, se aportan por lo tanto también las Facturas correspondientes a dichos proyectos del año 2023, dichas facturas se encuentran ya aprobadas por la Comisión y Junta de Gobierno Local, por lo que ya pueden pasar al procedimiento realizado con las anteriores y ser enviadas a intervención. Las Facturas corresponden al Canon 2023 de los proyectos de + Humanización, Microsoft y Programa de Gestión "Intergen".*

En referencia al Canon 2022, se solicita a la comisión la mejora de las instalaciones (sillones, cortinas, carros,...) aportando justificación y Factura por importe de 19.817,38 euros. Se aprueban dichas mejoras, siendo este importe el pendiente del Canon 2022. A parte de los proyectos ya aprobados de 2023 (+ Humanización, Microsoft e Intergen), la empresa gestora presenta dos nuevos proyectos:

- a. Proyecto de Innovación. Gafas Inteligentes de realizada Aumentada. Importe 4840 euros. La Directora, explica el funcionamiento de dicho programa, así como el beneficio que aportará a los usuarios del Centro.
- b. Formación de Certificación de Grado III a trabajadores del centro. De Supervisión de la Atención, dada la gran necesidad de personal sanitario especializado ante la ausencia en los centros de mayores de enfermeros desde la pandemia. Por Importe de: 3400 euros.

Se aprueban ambos proyectos por unanimidad, quedando estos proyectos pendientes por parte de la Junta de Gobierno Local.

La directora del centro, pide a la Comisión la Gestión del importe de Canon 2022, debido a las necesidades del centro y de las Facturas que corresponden al Canon 2023 de seguimiento de proyectos que ya se encuentran aprobados, dado que estamos ya en el segundo semestre del año y los proyectos deben mantenerse. Hay gran predisposición por parte de la Comisión a realizar las gestiones oportunas de inmediato.

5.- Informes de interés de Servicios

La directora del centro realiza informe y justificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Contrato entre la empresa Adjudicataria y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- a) Informe de ocupación y capacidad del Centro.
- b. Cumplimiento de condiciones funcionales: Renovación de certificados de calidad ISO 9001:2015; ISO 14001:2015; UNE 158101: 2015, Solicitud de Renovación de acreditación de Ambos centros (se informa que nos dan una prórroga hasta diciembre de 2023), solicitud de renovación de acreditación de funcionamiento como Centro Sanitario, informe de las inspecciones realizadas en el Centro en 2023 (servicios sociales, sanidad, salud, auditores externos OCA, prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud, Plan de Autoprotección, Plan de Higiene de cocina, informe de superficies y análisis de legionela), y de recursos humanos (estadillos trimestrales presentados a la administración). Sistemas de participación a través del Consejo de Centro y del nuevo programa de Gestión informatizada donde se pondrá en marcha este año el acceso familiar.
- c. Se explican los diferentes Convenios de Colaboración de prácticas de distintas categorías, así como con distintas Entidades Públicas y privadas. A destacar la colaboración en la formación FP DUAL, única empresa asociada en 2022 en este municipio a este proyecto junto al IES Aguadulce.

- d. *Justificación de la consecución de la formación y compromiso de contratación a personas de más de 45 años del Municipio.*
- e. *Participación en CECUA Y RED EMPRESARIAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE CENTRO + HUMANIZACION.*
- f. *Se realiza informe de deudas de usuarios/as, y gestiones realizadas.*
- g. *Se informa de la subida según Tablas salariales publicadas en Convenio de Dependencia.*
- h. *Programa de inclusión social con menores infractores a través del Ayuntamiento y de Meridianos.*
- i. *Se informa de la Creación de la Unidad de Residencia, en coordinación con Distrito Sanitario de Poniente, donde 1 enfermero acude semanalmente al centro para el estudio y trabajo conjunto para los usuarios más vulnerables.*
- j. *Como mejora también se informa del cambio de médico privado del centro, al que se han añadido horas de atención en el centro, se encuentra disponible 24 horas para dudas y consultas, y tiene asignado un día de atención telefónica a familiares.*
- k. *Se informa de la subida de precios según BOJA Julio 2023 de aplicación carácter retroactivo desde enero 2023. Dicha regularización se realizará en la Liquidación de Junio 2023, que ya ha sido modificada y firmada por el Ayuntamiento y enviada a la Junta de Andalucía.*
- l. *Recibos de seguros vigentes y superiores en cobertura a los exigido en Pliego de Prescripciones.*

6.- Ruegos y Preguntas.

La dirección del centro informa que se han convocado en varias ocasiones la Comisión de usuarios/as que es de carácter mensual, pero por diferentes problemas de agenda no se han podido llevar a cabo. Sin embargo, informa que semanalmente, cuando hay algún cambio o incidencia mantiene contacto con el responsable del servicio y concejal.

La Comisión valora, debido a que esta Comisión hay bajas y nuevas incorporaciones, que lo adecuado sería que la Constitución de las mesas de ambas Comisiones se realicen indicando los miembros de las áreas a representar y no se asignaran nombres debido a los cambios que se pueden producir. Esto debería aprobarse en Junta de Gobierno Local o modificar la constitución de las Comisiones realizada el 25 de noviembre de 2021, actualizando las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión a las 10.30 horas, de todo lo cual como Secretario de la Comisión levanto la presente Acta en tres páginas, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en el lugar y fecha "up supra", DOY FE."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

38º. PROPOSICIÓN relativa a firma del convenio de cooperación entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de Ayudas Económicas Familiares para el Ejercicio 2023.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Servicios Sociales e Inclusión de fecha 21 de septiembre de 2023:

“Visto el Convenio de Cooperación a suscribir entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en materia de Ayudas Económico Familiares de 10 de agosto de 2023, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013, reguladora de las Ayudas Económico Familiares y su gestión mediante cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, articulándose la colaboración económica, técnica y administrativa mediante la suscripción de Convenios.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene atribuidas las competencias en materia de prestación de Servicios Sociales y de Promoción y Reinserción Social con carácter obligatorio en los municipios con población superior a 20.000 habitantes conforme a los art. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y según los términos establecidos en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Vistos los art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el art. 9 de la Ley 9/ 2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y así mismo el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, prevén, con carácter general, que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración del Estado y Comunidades Autónomas se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso mediante los Convenios Administrativos que se suscriban.

Vista la Orden de 10 de julio de 2023, por la que se establece la distribución de cantidades a percibir por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con cargo a los presupuestos de Junta de Andalucía para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023, solicitadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Agosto de 2023 (Expte. 2023/13402) por la que corresponde a esta administración local la financiación de 43.751,00 € (Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y un euros), acordándose una cofinanciación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 1.400€ (Mil Cuatrocientos euros).

En consecuencia, se propone a la junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente efectuada mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023, la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Acordar la firma del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de Ayudas Económicas Familiares para el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a los departamentos de Servicio Sociales e Inclusión Intervención y Secretaría.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

39º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de los informes de gestión y evaluación de la Residencia Virgen del Rosario correspondientes al Ejercicio 2021.

Se da cuenta de los siguientes Informes:

“FRANCISCO JAVIER FLORES IBAÑEZ, GESTOR DEL AREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Asunto: Justificación de los estados y cuentas del servicio de residencia para personas mayores y centro de día de Roquetas de Mar, presentado por ROQUEHOGAR SCA.

Con relación al asunto arriba referenciado se emite el siguiente

INFORME GESTION Y EVALUACION 2021

1.- Antecedentes

1.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es titular del centro residencial para personas mayores, con capacidad para 100 plazas, contando con autorización definitiva de funcionamiento en virtud de Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de fecha 27/07/09, así mismo cuenta con un Centro de día con capacidad para 20 plazas, cuya autorización definitiva de funcionamiento



fue concedida en virtud de Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de fecha 27/07/09.

1.2.- Con fecha 5 de marzo de 2021 se suscribía contrato administrativo de concesión del servicio de atención integral y especializada a personas mayores en el Centro Residencial y Centro de Día de para mayores "Virgen del Rosario" con la empresa ROQUEHOGAR SCA, para un periodo de cuatro años desde la firma del contrato, pudiéndose ser prorrogado por 9 meses más o hasta que haya un nuevo licitador, si así lo acuerda el órgano licitador.

En dicho contrato se designa como responsable del contrato, a los efectos de llevar a cabo el seguimiento de su ejecución al Técnico Municipal D. Francisco Javier Flores Ibáñez.

Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en la cláusula 4.3.13 del pliego de prescripciones técnicas se creará una Comisión Técnica de las personas usuarias y una Comisión Técnica de Seguimiento del Servicio, se deberá elevar un informe anual relativo a la evaluación del servicio prestado en ambos centros.

1.2.- Con fecha 31 de octubre de 2019, se suscribía convenio de colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la prestación de los servicios de atención residencial y Centro de Día para personas mayores, dicho Convenio se encuentra actualmente renovado y con una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2023.

1.3.-Con fecha 22/10/2018 mediante resolución favorable de Renovación de Autorización Sanitaria para servicios sanitarios de la Unidad de estancias Diurnas y de la Residencia NICA 39030 Y NICA 39031.

II.- Fundamentos jurídicos

Se trata de un servicio especializado que atiende el colectivo de la tercera edad, con objeto de promover su integración y participación en la sociedad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual, y evitando su marginación, cuya gestión realiza el Ayuntamiento en virtud de delegación de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y demás normativa de desarrollo.

Además, es de aplicación al presente contrato:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 y los pliegos de prescripciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que se unen al contrato suscrito el pasado 5 de marzo de 2021.

El Reglamento de Régimen interior de la Residencia municipal para personas mayores aprobada plenariamente y publicado en el BOP número 101, de fecha 25 de mayo de 2007.

El Reglamento de Régimen interior de la Unidad de estancia diurna, aprobado plenariamente y publicado en el BOP número 221, de 14 de noviembre de 2007.

El proyecto de organización y funcionamiento de la residencia y unidad de estancias diurnas de 26 de septiembre presentado a la Delegación Provincial de la Consejería.

La Ordenanza municipal reguladora del precio público del servicio publicado en el BOP número 131 de fecha 10/07/2008.

Los convenios suscritos con la Consejería relativos al concierto de plazas de ambos centros mencionados en el Apartado de Antecedentes y,

III.-Análisis del estudio económico: Principales magnitudes

1.4 - Población asistida.

1.- Población asistida a 31/12/2021 (Residencia y Centro de Día).

Residencia:

Plazas concertadas: 76 ocupadas: 74
Plazas trastornos: 11 ocupadas: 11
Plazas privadas: 13 ocupadas: válidas: 0 asistidas: 13

Unidad de Estancias Diurnas:

Plazas concertadas: 16 ocupadas: 4
Plazas concertadas con transporte/ sin transporte: 2/2
Plazas privadas: 4 ocupadas: 2

2.- Datos relativos al personal que prestan servicios en la Residencia y centro de Día.

La cláusula 2.2 del Pliego de prescripciones económico administrativas para la gestión del servicio (en adelante PPEA) establece que para la determinación de la retribuciones del personal que preste sus servicios en la Residencia (y centro de día) se estará a lo dispuesto en el convenio estatal de residencias privadas de personas mayores, cuya revisión vigente aplicable al periodo del ejercicio 2019, según publicación efectuada en el BOE número 76 de fecha 29/03/2019 y mediante Resolución de 19 de marzo de 2019, se registra y publican las tablas de revisión salarial para el ejercicio 2021.

En dicha cláusula se establece igualmente que la selección del personal se estará a los principios de igualdad, publicidad, capacidad, mérito y no discriminación, promoviendo la constitución de bolsas de trabajo públicas por especialidad para atender las necesidades del centro.

En atención al proyecto de organización aplicable y a la oferta de la Sociedad Cooperativa, el personal que ha venido prestando sus servicios desde el inicio de la actividad es el siguiente:

ESTADILLO DE RECURSOS HUMANOS RESIDENCIA

DIRECCION:

MLP. Licenciada en Psicología. C. Indefinido. J. Completa. Comparte con CD.

SUBDIRECCIÓN:

LSMC. Estudios básicos. C. indefinido. J. Completa.

OFICIAL MANTENIMIENTO:

ASI. Estudios secundarios. C. Profesionalidad. C. Indefinido. J. Completa.

LIMPIEZA:

CRCs. Estudios Secundarios. C. profesionalidad. C. interinidad. J. Completa.

MGC. Estudios básicos. C. Indefinido. J. completa.

LLV. Estudios básicos. C. indefinido. J. Completa

HMS. Estudios básicos. C. Interinidad. J. Completa

SNE. Estudios básicos. C. Interinidad. J. Completa. Comparte con CD

RECEPCION

LDA. Estudios básicos. C. Indefinido. J. Completa

ZRA. Estudios Básicos. C. Indefinido. J. Completa

ADMINISTRACION

VRM. Estudios secundarios. C. Indefinido. J. Completa.

DUE

RPS. Diplomatura C. Indefinido. J. Completa.

MOJ. Diplomatura. C. Indefinido. J. parcial por compatibilidad con SAS. Comparte con CD.

TAB. Diplomatura. C. Indefinido. J. parcial por compatibilidad con SAS.

T. SOCIAL

MHH. Diplomatura. C. indefinido. J. Completa. Comparte con cd

T. OCUPACIONAL

BPAM. Diplomatura. C. Indefinido. J. Completa. Comparte con cd

FISIOTERAPIA

OCMN. Diplomatura. C. indefinido. J. Completa. Comparte con cd

MDC. Diplomatura. C. indefinido. J. Completa



PSICOLOGÍA

SAPJ. Licenciatura. C. Indefinido. J. Completa

TASOC

MNP. Licenciatura. C. Indefinido. J. Completa

FBB. Título TASOC. C. Indefinido. J. Completa

COCINERO

CFJM. FP Superior Cocina. C. Indefinido. J. Completa. Comparte con cd

PINCHES DE COCINA

MNC. Estudios básicos. C. Indefinido. J. Completa

MGM. Fp. C. Indefinido. J. Completa

CONDUCTOR

FGJM. Estudios secundarios. C. indefinido. J. Completa. Comparte Residencia con CD

AUXILIAR/CUIDADOR

AMMS. TCAE. C. Indefinido. J. Completa.

CCD. TASSD. C. Temporal. J. Completa

CMMA. TASSD. C. Temporal. J. Completa

PSJL. TCAE. c. Indefinido. J. Completa

CLM^aC. TCAE C. Indefinido. J. Completa

CSMM. TCAE. C. INDEFINIDO. J. Completa

CCB. TCAE. C. Indefinido. J. Completa

SNJ. TCAE. C. Indefinido. J. Completa

NFR. TCAE. C. Indefinido. J. Completa

CCA. TCAE. C. Indefinido. J. Completa

SMJ. TCAE. C. Indefinido. J. Completa

BMS. TCAE. C. Indefinido. J. Completa

BGE. TCAE. C. Indefinido. J. Completa

LFAM. TCAE. C. Indefinido. J. Completa

LGN. TCAE. C. Interinidad. J. Completa

UCS. TCAE C. Indefinido. J. Completa

NLR. TASSD C. Temporal. J. Completa

BLN. TCAE C. Indefinido. J. Completa

PRM. TCAE C. Indefinido. J. Completa

GOMJ. TCAE C. Indefinido. J. Completa

CPAM. TCAE C. Indefinido. J. Completa

FEL. TCAE C. Indefinido. J. Completa

PJD. TCAE C. Indefinido. J. Completa

MCY. TCAE C. Indefinido. J. Completa

HJL. TCAE. C. Temporal. J. Completa



LRC. TASSD C. Indefinido. J. Completa
FRML. TASSD C. Indefinido. J. Completa
LEMM. TASSD C. Indefinido. J. Completa
DBM. TASSD C. Indefinido. J. Completa
RCMA. TASSD C. Indefinido. J. Completa
MGME. TASSD C. Indefinido. J. Completa
ARE. TASSD C. Temporal. J. Completa
KNN. C. Interinidad. J. Completa
MFMP. TASSD C. Indefinido. J. Completa
PSE. TCAE. C. Interinidad. J. Completa
NQM. TASSD C. Indefinido. J. Completa
MMJ. TASSD C. Indefinido. J. Completa
QPAM. TASSD C. Temporal. J. Completa
MFMC. TCAE. C. Indefinido. J. Completa
LMN. TASSD C. Indefinido. J. Completa
MLJM. TASSD C. Indefinido. J. Completa
MGAM. TASSD C. Indefinido. J. Completa

MEDICO

MPR. LICENCIADO MEDICINA GENERAL. C. Prestación de Servicios por horas.
RFC. LICENCIADO MEDICINA (PODOLOGÍA). C. Prestación de Servicios por horas.

AUXILIAR DE FARMACIA

RPL. FP. C. Interinidad. J. Completa.
AMC. FP. C. Interinidad. J. Completa

ESTADILLO DE RECURSOS HUMANOS CENTRO DE DIA

DIRECCION:

MLP. Licenciada en Psicología. C. Indefinido. J. Completa. Comparte con Residencia

AUXILIARES DE CLINICA /CUIDADORES

LLN. TASSD C. Indefinido. J. Completa
CLMC. TCAE C. Indefinido. J. Completa
RRA. TCAE C. Indefinido. J. Completa

DUE

MOJ. Diplomatura. C. Indefinido. J. parcial por compatibilidad con SAS. Comparte con Residencia.

LIMPIADORA

SNEM. Estudios Básicos. C. Indefinido. J. Completa.

TRABAJADOR SOCIAL



MHH. Diplomatura. C. indefinido. J. Completa.
FISIOTERAPEUTA
OCMN. Diplomatura. C. indefinido. J. Completa.

TERAPUETA OCUPACIONAL
BPAM. Diplomatura. C. Indefinido. J. Completa.
COCINERO
CFJM. FP Superior Cocina. C. Indefinido. J. Completa.
CONDUCTOR/MANTENIMIENTO
FGJM. Estudios secundarios. C. Indefinido. J. Completa.

De donde se deduce que las ratios de plantilla se adecuan a la normativa de aplicación y oferta de la Sociedad cooperativa.

En cuanto a la selección del personal este se ha realizado mediante contratación directa, no existiendo a día de hoy ninguna bolsa de trabajo.

Respecto a las retribuciones salariales del personal y las cotizaciones sociales derivadas de las contrataciones se ajustan a la normativa, habiéndose analizado los correspondientes a las mensualidades de enero, julio y noviembre de 2021 de tres trabajadores, elegidos aleatoriamente.

TRABAJADOR	PUESTO	SALARIO BASE
LOPEZ LOPEZ, NIEVES	CUIDADORA	997,16
FERNANDEZ BONILLA, BEATRIZ	TASOC	1013,45
MENDEZ HERRADA, HECTOR	T. SOCIAL	1251,19

El importe de salarios en el ejercicio 2021 ascendió a 1.145.511,81 euros y de cotizaciones sociales a 301.171,49 euros, siendo el importe de gastos de personal de 1.446.683,30

3. Póliza de seguros

Con arreglo a la cláusula 14.4 la Sociedad Cooperativa tiene concertado con la entidad Generali España S.A. con un seguro de Actividades empresariales nº de póliza 35G101000355 y un seguro de responsabilidad Civil nº de póliza RG.G.101000069. Por importe de 1.027,04 y 1.388,90 euros respectivamente.

4.- Amortización de activos

Durante el ejercicio se ha realizado, según el modelo 200 presentado ante la Agencia tributaria casilla (284) Amortizaciones del inmovilizado -15.125,44 euros.

5.- Calidad de la prestación de los servicios

Conforme a la cláusula 4.3.14 del Pliego de prescripciones técnicas, se estable que la entidad asumirá el compromiso de someter los servicios de residencia y centro de día que presta al Sistema de Control de Calidad, así como su certificación y estándares específicos y su evaluación mediante un conjunto de indicadores que permita el seguimiento y la evaluación de la mejora continua a través de los resultados alcanzados.

La Entidad fomentará la calidad en ambos servicios y formará a los trabajadores y trabajadoras con respeto a las medidas de calidad establecidas en las mismos.

La Sociedad Cooperativa ha cumplido las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

OCA Instituto de Certificación SLU. Certifica el Sistema de Gestión de Calidad de la Organización, conforme con la Norma UNE-EN ISO 9001:2015. certificado nº 34/5200/12/1325. Adaptado a la nueva Norma.

OCA Instituto de Certificación SLU. Certifica el Sistema de Gestión de Calidad Medioambiental de la Organización, conforme con la Norma UNE-EN ISO 14001:2015. Certificado nº no 34/5400/12/1326. Adaptado a la nueva Norma.

Existe renovación de los certificados de calidad hasta 05/06/2021.

6.- Gastos financieros

Por servicios bancarios 378,48 €. Principalmente comisiones, endosos....

7.-Resultado de la Explotación:

Conforme a la información facilitada por la Empresa Roquehogar SCA. Sobre las cuentas anuales (modelo 200 impuesto de sociedades y el registro de las cuentas anuales, el resultado del ejercicio es el siguiente.

La empresa presenta un beneficio antes de impuestos de 99.709,13 de los cuales generan impuestos por valor de 13.443,47, con lo cual el resultado de la cuenta de Perdidas y ganancias del ejercicio 2021, es de 86.265,66.

La empresa acordó aprobar la asignación de resultados siguiente:

Compensación de resultados negativos: 53.044,80 euros.

Reservas voluntarias: 33.220,86 euros.

8.- compromisos recogidos en el contrato de gestión por la empresa adjudicataria.

En cuanto a los compromisos recogidos en el contrato, informar que han sido cumplidos por la empresa adjudicataria, siendo los siguientes:

Canon por la Cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve euros (44.359 €) impuestos incluidos, pagados en el ejercicio 2021.

Compromiso de mantener el 90% de contratación indefinida.

Compromiso empleabilidad de 5% de empleabilidad a personas con discapacidad.

Disponer de un método sistematizado que garantiza la salud y participación del personal en materia de seguridad y salud laboral.

Compromiso de destinar un 70% de los resultados económicos de la actividad, entendiendo esta a partir del beneficio neto anual, a la mejora continua de los servicios objeto del contrato, y no sustitutivos de las obligaciones establecidas en el PPT y PCAP.

9.- Régimen tarifario

RESIDENCIA CONCERTADA

Residencia plaza asistida: 53,13 €/día

Plaza trastornos de conducta: 69,40 €/día

UED con transporte: 30,95 €/día

UED sin transporte: 23,03 €/ día

Resolución 21 de octubre de 2021

RESIDENCIA PRIVADA

Residencia plaza asistida: 53,13 €/día

Plaza trastornos de conducta: 69,40 €/día

Reserva Plaza Válida: 16.82 €/día

Reserva Plaza Asistida: 30.42 €/día

Reserva Plaza Trastornos de Conducta: 38,79 €/día

UED con transporte: 30,95 €/día

UED sin transporte: 23,03 €/ día

Fin de semana y festivos sin transporte: 31.26 €/ día

Hora adicional 2.81 €/ día

Reserva de Plaza: 23,35 €/ día

Según Ordenanza Municipal 2008

El coste plaza privada y trastornos de conducta, así como ued se actualizan a la normativa vigente.

Indicar que toda la información incluida en dicho informe ha sido aportada por la propia empresa adjudicataria del Servicio Roquehogar SCA.

. Técnico responsable de la concesión

Francisco Javier Flores Ibáñez, Gestor de Servicios Sociales.

En Roquetas de Mar a 30 de noviembre de 2022

GESTOR DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo. Francisco Javier Flores Ibáñez

ANEXO

Documentos que se adjuntan relativos al informe de Gestión y Evaluación de la Residencia Virgen del Rosario, correspondiente al ejercicio 2021.

Cuentas anuales 2021.

Modelo 200 Agencia Tributaria.

Tablas de retribuciones salariales 2021

Nominas de tres trabajadores del Centro.

Tarifas año 2021

Seguros de responsabilidad

Renovación Certificado Calidad ISO 9001 Residencia y Centro de Día.

Convenio de colaboración Agencia Servicios Sociales y Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Contrato de gestión.”

“FRANCISCO JAVIER FLORES IBAÑEZ, GESTOR DEL AREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Asunto: Justificación de los estados y cuentas del servicio de residencia para personas mayores y centro de día de Roquetas de Mar, presentado por ROQUEHOGAR SCA.

Con relación al asunto arriba referenciado se emite el siguiente

INFORME GESTION Y EVALUACION 2022

I.- Antecedentes

1.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es titular del centro residencial para personas mayores, con capacidad para 100 plazas, contando con autorización definitiva de funcionamiento en virtud de Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de fecha 27/07/09, así mismo cuenta con un Centro de día con capacidad para 20 plazas, cuya autorización definitiva de funcionamiento fue concedida en virtud de Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de fecha 27/07/09.

1.2.- Con fecha 5 de marzo de 2021 se suscribió contrato administrativo de concesión del servicio de atención integral y especializada a personas mayores en el Centro Residencial y Centro de Día de para mayores "Virgen del Rosario" con la empresa ROQUEHOGAR SCA, para un periodo de cuatro años desde la firma del contrato, pudiéndose ser prorrogado por 9 meses más o hasta que haya un nuevo licitador, si así lo acuerda el órgano licitador.

En dicho contrato se designa como responsable del contrato, a los efectos de llevar a cabo el seguimiento de su ejecución al Técnico Municipal D. Francisco Javier Flores Ibáñez.

Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en la cláusula 4.3.13 del pliego de prescripciones técnicas se creará una Comisión Técnica de las personas usuarias y una Comisión Técnica de Seguimiento del Servicio, se deberá elevar un informe anual relativo a la evaluación del servicio prestado en ambos centros.



1.2.- Con fecha 31 de octubre de 2019, se suscribió convenio de colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la prestación de los servicios de atención residencial y Centro de Día para personas mayores, dicho Convenio se encuentra actualmente renovado y con una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2023.

1.3.-Con fecha 22/10/2018 mediante resolución favorable de Renovación de Autorización Sanitaria para servicios sanitarios de la Unidad de estancias Diurnas y de la Residencia NICA 39030 Y NICA 39031.

II.- Fundamentos jurídicos

Se trata de un servicio especializado que atiende el colectivo de la tercera edad, con objeto de promover su integración y participación en la sociedad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual, y evitando su marginación, cuya gestión realiza el Ayuntamiento en virtud de delegación de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y demás normativa de desarrollo.

Además, es de aplicación al presente contrato:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 y los pliegos de prescripciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que se unen al contrato suscrito el pasado 5 de marzo de 2021.

El Reglamento de Régimen interior de la Residencia municipal para personas mayores aprobada plenariamente y publicado en el BOP número 101, de fecha 25 de mayo de 2007.

El Reglamento de Régimen interior de la Unidad de estancia diurna, aprobado plenariamente y publicado en el BOP número 221, de 14 de noviembre de 2007.



El proyecto de organización y funcionamiento de la residencia y unidad de estancias diurnas de 26 de septiembre presentado a la Delegación Provincial de la Consejería.

La Ordenanza municipal reguladora del precio público del servicio publicado en el BOP número 131 de fecha 10/07/2008.

Los convenios suscritos con la Consejería relativos al concierto de plazas de ambos centros mencionados en el Apartado de Antecedentes y,

III.-Análisis del estudio económico: Principales magnitudes

1.4 - Población asistida.

1.- Población asistida a 31/12/2022 (Residencia y Centro de Día).

Residencia:

Plazas concertadas: 86 ocupadas: 86

Plazas trastornos: 11 ocupadas: 10

Plazas privadas: 3 ocupadas: válidas: 0 asistidas: 3

Unidad de Estancias Diurnas:

Plazas concertadas: 16 ocupadas: 4

Plazas concertadas con transporte/ sin transporte: 6/0

Plazas privadas: 4 ocupadas: 2

2.- Datos relativos al personal que prestan servicios en la Residencia y centro de Día.

La cláusula 2.2 del Pliego de prescripciones económico administrativas para la gestión del servicio (en adelante PPEA) establece que para la determinación de la retribuciones del personal que preste sus servicios en la Residencia (y centro de día) se estará a lo dispuesto en el convenio estatal de residencias privadas de personas mayores, cuya revisión vigente aplicable al periodo del ejercicio 2022, según publicación efectuada en el BOE número 273 de fecha 14/11/2022 y mediante Resolución de 2 de noviembre de 2022, se registra y publican las tablas de revisión salarial para el ejercicio 2022.

En dicha cláusula se establece igualmente que la selección del personal se estará a los principios de igualdad, publicidad, capacidad, mérito y no discriminación, promoviendo la constitución de bolsas de trabajo públicas por especialidad para atender las necesidades del centro.

En atención al proyecto de organización aplicable y a la oferta de la Sociedad Cooperativa, el personal que ha venido prestando sus servicios desde en el ejercicio 2022 es el siguiente:

ESTADILLO DE RECURSOS HUMANOS RESIDENCIA

DIRECCION:

MLP. Licenciada en Psicología. C. Indefinido. J. Completa. Comparte con CD.

SUBDIRECCIÓN:

LSMC. Estudios básicos. C. indefinido. J. Completa.

OFICIAL MANTENIMIENTO:

ASI. Estudios secundarios. C. Profesionalidad. C. Indefinido. J. Completa.

LIMPIEZA:

BMF. Estudios Básicos. C. profesionalidad. C. Indefinido. J. Completa.

MGC. Estudios básicos. C. Indefinido. J. completa.

LLV. Estudios básicos. C. indefinido. J. Completa

HMS. Estudios básicos. C. Interinidad. J. Completa

SNE. Estudios básicos. C. Interinidad. J. Completa. Comparte con CD

DB.

RECEPCION

LDA. Estudios básicos. C. Indefinido. J. Completa

ZRA. Estudios Básicos. C. Indefinido. J. Completa

ADMINISTRACION



VRM. Estudios secundarios. C. Indefinido. J. Completa.

DUE

RPS. Diplomatura C. Indefinido. J. Completa.

MOJ. Diplomatura. C. Indefinido. J. parcial por compatibilidad con SAS. Comparte con CD.

TAB. Diplomatura. C. Indefinido. J. parcial por compatibilidad con SAS.

VMA. Diplomatura. C. Indefinido. J. Parcial

T. SOCIAL

MHH. Diplomatura. C. indefinido. J. Completa. Comparte con cd

T. OCUPACIONAL.

BPAM. Diplomatura. C. Indefinido. J. Completa. Comparte con cd

FISIOTERAPIA

OCMN. Diplomatura. C. indefinido. J. Completa. Comparte con cd

MDC. Diplomatura. C. indefinido. J. Completa

PSICOLOGÍA

SAPJ. Licenciatura. C. Indefinido. J. Completa

TASOC

MNP. Licenciatura. C. Indefinido. J. Completa

FBB. Título TASOC. C. Indefinido. J. Completa

COCINERO

CFJM. FP Superior Cocina. C. Indefinido. J. Completa. Comparte con cd

PINCHES DE COCINA

MNC. Estudios básicos. C. Indefinido. J. Completa

MGM. Fp. C. Indefinido. J. Completa

CONDUCTOR

FGJM. Estudios secundarios. C. indefinido. J. Completa. Comparte Residencia con CD

AUXILIAR/CUIDADOR

AMMS. TCAE. C. Indefinido. J. Completa.

CCD. TASSD. C. Temporal. J. Completa

CMMA. TASSD. C. Temporal. J. Completa

PSJL. TCAE. c. Indefinido. J. Completa

Pgs. Tassd. C. Interinidad. J. Completa

CSMM. TCAE. C. INDEFINIDO. J. Completa

CCB. TCAE. C. Indefinido. J. Completa

SNJ. TCAE. C. Indefinido. J. Completa

NFR. TCAE. C. Indefinido. J. Completa

CCA. TCAE. C. Indefinido. J. Completa

SMJ. TCAE. C. Indefinido. J. Completa

BMS. TCAE. C. Indefinido. J. Completa



BGE. TCAE. C. Indefinido. J. Completa
LFAM. TCAE. C. Indefinido. J. Completa
LGN. TCAE. C. Interinidad. J. Completa
UCS. TCAE C. Indefinido. J. Completa
NLR. TASSD C. Temporal. J. Completa
BLN. TCAE C. Indefinido. J. Completa
PRM. TCAE C. Indefinido. J. Completa
GOMJ. TCAE C. Indefinido. J. Completa
CPAM. TCAE C. Indefinido. J. Completa
FEL. TCAE C. Indefinido. J. Completa
PJD. TCAE C. Indefinido. J. Completa
MCY. TCAE C. Indefinido. J. Completa
HJL. TCAE. C. Temporal. J. Completa
LRC. TASSD C. Indefinido. J. Completa
FRML. TASSD C. Indefinido. J. Completa
LEMM. TASSD C. Indefinido. J. Completa
DBM. TASSD C. Indefinido. J. Completa
RCMA. TASSD C. Indefinido. J. Completa
MGME. TASSD C. Indefinido. J. Completa
PRL. TCAE. C. Indefinido. J. Completa
KNN. C. Interinidad. J. Completa
MFMP. TASSD C. Indefinido. J. Completa
PSE. TCAE. C. Interinidad. J. Completa
NQM. TASSD C. Indefinido. J. Completa
MMJ. TASSD C. Indefinido. J. Completa
QPAM. TASSD C. Temporal. J. Completa
MFMC. TCAE. C. Indefinido. J. Completa
LMN. TASSD C. Indefinido. J. Completa
MLJM. TASSD C. Indefinido. J. Completa
MGAM. TASSD C. Indefinido. J. Completa
NCA. TCAE. C. Indefinido. J. Completa
MML. TCAE. C. Temporal. J. Completa.

MEDICO

MPR. LICENCIADO MEDICINA GENERAL. C. Prestación de Servicios por horas.
RFC. LICENCIADO MEDICINA (PODOLOGÍA). C. Prestación de Servicios por horas.

AUXILIAR DE FARMACIA

RPL. FP. C. Interinidad. J. Completa.
AMC. FP. C. Indefinido. J. Completa



ESTADILLO DE RECURSOS HUMANOS CENTRO DE DIA

DIRECCION:

MLP. Licenciada en Psicología. C. Indefinido. J. Completa. Comparte con Residencia

AUXILIARES DE CLINICA /CUIDADORES

LLN. TASSD C. Indefinido. J. Completa

CLMC. TCAE C. Indefinido. J. Completa

RRA. TCAE C. Indefinido. J. Completa

DUE

MOJ. Diplomatura. C. Indefinido. J. parcial por compatibilidad con SAS. Comparte con Residencia.

LIMPIADORA

SNEM. Estudios Básicos. C. Indefinido. J. Completa.

TRABAJADOR SOCIAL

MHH. Diplomatura. C. indefinido. J. Completa.

FISIOTERAPEUTA

OCMN. Diplomatura. C. indefinido. J. Completa.

TERAPUETA OCUPACIONAL

BPAM. Diplomatura. C. Indefinido. J. Completa.

COCINERO

CFJM. FP Superior Cocina. C. Indefinido. J. Completa.

CONDUCTOR/MANTENIMIENTO

FGJM. Estudios secundarios. C. Indefinido. J. Completa.

De donde se deduce que las ratios de plantilla se adecuan a la normativa de aplicación y oferta de la Sociedad cooperativa.

En cuanto a la selección del personal este se ha realizado mediante contratación directa, no existiendo a día de hoy ninguna bolsa de trabajo.



Respecto a las retribuciones salariales del personal y las cotizaciones sociales derivadas de las contrataciones se ajustan a la normativa, habiéndose analizado los correspondientes a las mensualidades de febrero, agosto y octubre de 2022 de tres trabajadores, elegidos aleatoriamente.

TRABAJADOR	PUESTO	SALARIO BASE
LOPEZ LOPEZ, NIEVES	CUIDADORA	997,16
CABRERA RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	COCINERO	997,16
BONACHERA PORRES ANA M ^a	T. SOCIAL	1251,19

El importe de salarios en el ejercicio 2022 ascendió a 1.229.640,73 euros y de cotizaciones sociales a 316.739,66 euros, siendo el importe de gastos de personal de 1.546.380,39 euros.

EL 2 de Noviembre de 2022 se publica en el BOE las Tablas Salariales para 2022, que implica un reajuste de todas las nominas de todos los trabajadores desde Enero de 2022, por lo que se adjunta Boe y las nominas de Regularizacion de los trabajadores.

3. Póliza de seguros

Con arreglo a la cláusula 14.4 la Sociedad Cooperativa tiene concertado con la entidad Generali España S.A. con un seguro de Actividades empresariales n° de póliza 35G101000355 y un seguro de responsabilidad Civil n° de póliza RG.G.101000069. Por importe de 4767,60 y 3828,65 euros respectivamente.

4.- Amortización de activos

Durante el ejercicio se ha realizado, según el modelo 200 presentado ante la Agencia tributaria casilla (284) Amortizaciones del inmovilizado -18.611,96 euros.

5.- Calidad de la prestación de los servicios

Conforme a la cláusula 4.3.14 del Pliego de prescripciones técnicas, se establece que la entidad asumirá el compromiso de someter los servicios de residencia y centro de día que presta al Sistema de Control de Calidad, así como su certificación y estándares específicos y su evaluación mediante un conjunto de indicadores que permita el seguimiento y la evaluación de la mejora continua a través de los resultados alcanzados.

La Entidad fomentará la calidad en ambos servicios y formará a los trabajadores y trabajadoras con respeto a las medidas de calidad establecidas en los mismos.

La Sociedad Cooperativa ha cumplido las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

OCA Instituto de Certificación SLU. Certifica el Sistema de Gestión de Calidad de la Organización, conforme con la Norma UNE-EN ISO 9001:2015. certificado nº 34/5200/12/1325. Adaptado a la nueva Norma.

OCA Instituto de Certificación SLU. Certifica el Sistema de Gestión de Calidad Medioambiental de la Organización, conforme con la Norma UNE-EN ISO 14001:2015. Certificado nº no 34/5400/12/1326. Adaptado a la nueva Norma.

OCA Instituto de Certificación SLU. Certifica los Servicios para la promoción de la autonomía personal. Gestión de los centros residenciales y centro residenciales con centro de día o centro de noche integrado. UNE 158101:2015. Certificado nº: 34/4500/20/6050

Existe renovación de los certificados de calidad hasta 01/06/2023.

GABRIEL AMAT AYLLON (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha firmat: 06/10/2023 9:02:29
HASH: 6C2E480A9E4A9157FB86C51F41B7F5D9E2DF6F59

GUILLERMO LAGO NUÑEZ (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha firmat: 06/10/2023 9:00:03
HASH: 6C2E480A9E4A9157FB86C51F41B7F5D9E2DF6F59

Además, se inicia proyecto aprobado con cargo al Canon del PROGRAMA + HUMANIZACION. Consiguiendo en este año la primera de la fases. SELLO DE SENSIBILIZACION, e iniciando la fase de Implantación del proyecto. Marca Garantía Nacional M4163586 (8).

6.- Gastos financieros

Por servicios bancarios 4.015,60 €. Principalmente comisiones, endosos....

7.-Resultado de la Explotación:

Conforme a la información facilitada por la Empresa Roquehogar SCA. Sobre las cuentas anuales (modelo 200 impuesto de sociedades y el registro de las cuentas anuales, el resultado del ejercicio es el siguiente.

La empresa presenta un beneficio antes de impuestos de 66.480,47€ de los cuales generan impuestos por valor de 13.311,31€, con lo cual el resultado de la cuenta de Perdidas y ganancias del ejercicio 2022, es de 53.169,16€.

La empresa acordó aprobar la asignación de resultados siguiente:

Reservas voluntarias: 53.169,16 euros.

8.- compromisos recogidos en el contrato de gestión por la empresa adjudicataria.

En cuanto a los compromisos recogidos en el contrato, informar que han sido cumplidos por la empresa adjudicataria, siendo los siguientes:

Canon por la Cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve euros (44.359 €) impuestos incluidos, pagados en el ejercicio 2021.

Compromiso de mantener el 90% de contratación indefinida.

Compromiso empleabilidad de 5% de empleabilidad a personas con discapacidad.

Disponer de un método sistematizado que garantiza la salud y participación del personal en materia de seguridad y salud laboral.

Compromiso de destinar un 70% de los resultados económicos de la actividad, entendiendo esta a partir del beneficio neto anual, a la mejora continua de los servicios objeto del contrato, y no sustitutivos de las obligaciones establecidas en el PPT y PCAP.

9.- Régimen tarifario

RESIDENCIA CONCERTADA

Residencia plaza asistida: 55,79 € /día

Plaza trastornos de conducta: 72,87 € /día

UED con transporte: 32,50 € /día

UED sin transporte: 24,18 € / día

Resolución 01 de Junio de 2022

RESIDENCIA PRIVADA

Residencia plaza asistida: 55,79 € /día

Plaza trastornos de conducta: 72,87 € /día

Reserva Plaza Válida: 16.82 € /día

Reserva Plaza Asistida: 30.42 € /día

Reserva Plaza Trastornos de Conducta: 38,79 € /día

UED con transporte: 32,50 € /día

UED sin transporte: 24,18 € / día

Fin de semana y festivos sin transporte: 31.26 € / día

Hora adicional 2.81 € / día

Reserva de Plaza: 23,35 € / día

Según Ordenanza Municipal 2008

El coste plaza privada y trastornos de conducta, así como ued se actualizan a la normativa vigente.

Indicar que toda la información incluida en dicho informe ha sido aportada por la propia empresa adjudicataria del Servicio Roquehogar SCA.



. Técnico responsable de la concesión

Francisco Javier Flores Ibáñez, Gestor de Servicios Sociales.

En Roquetas de Mar a 10 de julio de 2022

GESTOR DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo. Francisco Javier Flores Ibáñez

ANEXO

Documentos que se adjuntan relativos al informe de Gestión y Evaluación de la Residencia Virgen del Rosario, correspondiente al ejercicio 2021.

Cuentas anuales 2022.

Modelo 200 Agencia Tributaria.

Tablas de retribuciones salariales 2022

Nominas de tres trabajadores del Centro.

Tarifas año 2022

Seguros de responsabilidad

Renovación Certificado Calidad ISO 9001 Residencia y Centro de Día.

Convenio de colaboración Agencia Servicios Sociales y Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Contrato de gestión."

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto

de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación de los Informes de Gestión de la residencia "Virgen del Rosario" en el ejercicio 2021 y 2022.

2º. Notificar la aprobación de dicho acuerdo a la Intervención Municipal y Gestión tributaria.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE TURISMO Y PLAYAS

40º. PROPOSICIÓN relativa a la incorporación al Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de mar para el Ejercicio 2023, del Suministro de Pasarelas de Madera para las playas de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Turismo y Playas de fecha 25 de septiembre de 2023:

"I. ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local de Roquetas de Mar, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2022, acordó la aprobación del Plan de Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2023, en el que constaba el suministro de pasarelas de madera para la temporada 2023 de playas, una vez realizado el suministro e instalación, se procede a elaborar nuevo contrato de cara a la temporada de 2024.

SEGUNDO. - Existe a este respecto certificado de cumplimiento de los límites del art. 174.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tomándose razón del gasto futuro para las anualidades e importes correspondientes, al tratarse un gasto referido a servicios en relación con los gastos de naturaleza plurianual para este contrato, suscrito en fecha 25 de septiembre de 2023.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (B.O.P. núm. 124, de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente

ACUERDO:

1º.- Aprobar la incorporación en el Plan de Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2023, del contrato de SUMINISTRO DE PASARELA DE MADERA PARA LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR, por procedimiento abierto simplificado.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Turismo y Playas, al Servicio de Contratación y a la Intervención Municipal, a los efectos indicados en el mismo.”



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

41º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.

Mediante la introducción a mano del código CSV en el "verificador de documentos" de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, [https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1] se puede consultar la copia auténtica de los documentos.

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
2023/7602	RESOLUCIÓN DECLARA TERMINADO EXPTE 2023/11496	2023/09/22 09:18:10	N03U6-HXUZ0-S84Q8
2023/7603	DECRETO GENÉRICO BODA CIVIL 22/9/23 13:30 SALÓN DE PLENOS	2023/09/22 10:52:32	VSC45-0P6R4-Q8LSM
2023/7604	DECRETO GENÉRICO BODA CIVIL 12:00 CASTILLO DE SANTA ANA 2023/17110	2023/09/22 10:52:41	XBHFW-JLZWT-699GC
2023/7605	RESOLUCIÓN CONCEJAL DE CONTRATACIÓN ANULACIÓN EXCEDENTE AD LOTE 5 SERVICIO PUBLICIDAD	2023/09/22 12:30:08	BQSLD-ZU6JX-58QGG
2023/7606	RESOLUCIÓN AEF 2023/16019	2023/09/22 14:41:10	4AVUR-Y8S74-04NW6
2023/7607	RESOLUCIÓN AEF 2023/16412	2023/09/22 14:41:13	BM4Q2-LN03C-6BNE4
2023/7608	RESOLUCIÓN AEF 2023/16353	2023/09/22 14:41:14	QPZ0Z-YLDK9-ML6Z5
2023/7609	RESOLUCIÓN AEF 2023/16355	2023/09/22 14:41:16	Z3XBA-YAMB6-355RB
2023/7610	DECRETO GENÉRICO ALTA VADO 10658 V2 EXP 2023 14767	2023/09/22 14:41:19	TUS9H-VT075-TP4L1
2023/7611	DECRETO GENÉRICO C.T. LMN 045/04 EXP 2023 12924	2023/09/22 14:41:21	PHNO6-90U8P-4FYET
2023/7612	DECRETO 33CON	2023/09/22 14:41:23	UBBSW-8IH90-OTR35



2023/7613	RESOLUCIÓN TBASURA-DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL POR BAJA 2023_1523	2023/09/22 14:41:25	J3XVS-9YDQ9-LTN71
2023/7614	RESOLUCIÓN IIVTNU-PRÓRROGA PRESENTACIÓN DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN 2023_2532	2023/09/22 14:41:27	QV73C-P675X-NLYV1
2023/7615	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2536	2023/09/22 14:41:29	0WRUIJ-X023X-D21HQ
2023/7616	RESOLUCION FRACC EXP 2023_2540	2023/09/22 14:41:31	4PD6E-4GZ6Q-9Z45D
2023/7617	AYTO/2023 - CONTA/187	2023/09/22 14:41:33	VGKAQ-TUOCO-HDKE4
2023/7618	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL	2023/09/22 14:41:35	1AAA0-LVG0E-DGY5L
2023/7619	RESOLUCIÓN ALTA RMDVP	2023/09/22 14:41:37	5GZXO-XHXD6-5WT2Z
2023/7620	RESOLUCION RE EXPTE TAB236158-894	2023/09/22 14:41:39	XPGDU-QAFDE-U7S42
2023/7621	RESOLUCIÓN QUE DECLARA TERMINADO EXPTE 2023/14548	2023/09/22 14:41:41	DRXW4-Z25NZ-JL0ZQ
2023/7622	RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION AES ROQUETAS NORTE EXP 2023/16495	2023/09/22 14:41:43	ZXR7A-2DI9Z-JL9CQ
2023/7623	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PROCEDIMIENTO ADMISIÓN SOLICITUDES TALLERES MUNICIPALES DE CULTURA	2023/09/22 14:41:46	0UVG7-4ST0E-5DPE4
2023/7624	DECRETO GENÉRICO	2023/09/22 14:41:48	T945L-A39GC-5ILFO
2023/7625	ANEXO VI-RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DIVERSOS PARA EL DIA DEL TURISMO ROQUETAS DE MAR 2023	2023/09/22 14:41:51	F88HM-LS979-N9VMU
2023/7626	AYTO/2023 - CONTA/188	2023/09/22 14:41:53	FSUA9-P2U1B-MAQJA
2023/7627	ANEXO VI-RESOLUCIÓN APROBACIÓN C.M.SUMINISTRO REGIMEN ALQUILER DISTINTAS NECESIDADES DÍA MUNDIAL DEL TUR	2023/09/22 14:41:56	SKUID-T9S2E-UECGC
2023/7628	AYTO/2023 - CONTA/189	2023/09/22 14:42:00	TYU8D-UTXT1-O2I53
2023/7629	EXPTE. 2023-16195 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2023/09/22 14:42:02	CTO7I-DAV7C-C4KAP
2023/7630	EXPTE. 2023-16069 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2023/09/22 14:42:05	H49YZ-EJZDS-U2IGV
2023/7631	RESOLUCIÓN LEGALIZACION DE AMPLIACION Y REFORMA VIVIENDA	2023/09/22 14:42:07	37ZHZ-AT6N4-45DD6
2023/7632	RESOLUCIÓN FIN VÍA ADMINISTRATIVA CON SANCIÓN ECONÓMICA Y ACCESORIA DE PRECINTO BAR LA TAPA EN AV. MEDITERRÁNEO 50	2023/09/25 10:39:36	H89S5-54J27-SD9NJ
2023/7633	RESOLUCION CALIFICACION AMBIENTAL	2023/09/25 10:39:40	CBQDZ-WONZS-N0BUQ



2023/7634	DECRETO GENÉRICO AUTORIZACION O.VP. DIA MUNDIAL DEL ALZHEIMER	2023/09/25 10:39:43	ICHSK-ABEJ4-VTA8Q
2023/7635	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2521	2023/09/25 10:39:46	X9F54-YR77B-ZRVEQ
2023/7636	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2522	2023/09/25 10:39:49	LPNK8-W2DSK-DUJ71
2023/7637	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2525	2023/09/25 10:39:52	ELIJF-H425Q-BWKOD
2023/7638	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2526	2023/09/25 10:39:55	JD7YD-TCEP6-IDS7U
2023/7639	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2527	2023/09/25 10:39:58	Y6CDR-K1VS5-GD887
2023/7640	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2528	2023/09/25 10:40:01	GFRAS-XR2KQ-EFWLB
2023/7641	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2529	2023/09/25 10:40:04	EAC7U-09I24-U66TY
2023/7642	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2530	2023/09/25 10:40:07	PUKH7-HFTTB-DTDYN
2023/7643	RESOLUCIÓN FRACC EXP 2023_2431	2023/09/25 10:40:10	G3FDL-S37UA-83GQ9
2023/7644	RESOLUCIÓN FRACC EXP 2023_2113	2023/09/25 10:40:13	LRTF1-X8WT7-UUPKV
2023/7645	RESOLUCIÓN TBASURA-DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL POR BAJA 2023_2545	2023/09/25 10:40:16	AB280-ZWIQE-4PSCW
2023/7646	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2436	2023/09/25 10:40:19	O763L-84LE5-MHPEH
2023/7647	RESOLUCIÓN IVTM-DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL POR BAJA 2023_2549	2023/09/25 10:40:22	4M3V3-5EEAG-4D27X
2023/7648	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2332	2023/09/25 10:40:25	7OVJ4-CRM34-MKV7B
2023/7649	RESOLUCIÓN IVTM-DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL POR BAJA 2023_2547	2023/09/25 10:40:28	12YHG-8EFY2-CJORP
2023/7650	RESOLUCIÓN IVTM-EXENCIÓN MOVILIDAD REDUCIDA 2023_1495	2023/09/25 10:40:31	DKFAD-C63XZ-E11BM
2023/7651	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2335	2023/09/25 10:41:00	B60C0-DZW38-APR3C
2023/7652	RESOLUCIÓN IVTM-EXENCIÓN MOVILIDAD REDUCIDA 2023_1565	2023/09/25 10:42:00	44BKX-FFIN0-UXGGV
2023/7653	RESOLUCIÓN IVTM-EXENCIÓN MOVILIDAD REDUCIDA 2023_1558	2023/09/25 10:43:00	YZLUA-7OQMG-DG8IT
2023/7654	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2386	2023/09/25 10:44:00	4QYSQ-SFLSE-JXCH6
2023/7655	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2378	2023/09/25 10:45:00	81GIK-BZZ92-E7LER
2023/7656	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2419	2023/09/25 10:46:00	MWBW9-SLGJ7-RXK6S



2023/7657	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ADJUDICACIÓN DEL SISTEMA APPOLO TRAFFIK	2023/09/25 10:47:00	1ETDP-F04QR-ZM410
2023/7658	04.04.04.05 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	2023/09/25 10:48:00	DX1R6-6P1S5-ILGHR
2023/7659	DECRETO DEJANDO SIN EFECTO LA CONVOCATORIA DE LA C.I DE HACIENDA	2023/09/25 12:02:51	VMY1L-0CM34-DINVO
2023/7660	RESOLUCIÓN NÓMINA SEPTIEMBRE 2023	2023/09/25 13:00:38	G6IDR-QOINA-FAMSO
2023/7661	RESOLUCIÓN AIS 1026	2023/09/26 09:15:58	U7Q54-W77KW-E8YPG
2023/7662	RESOLUCIÓN AIS 1027	2023/09/26 09:19:58	6MJK4-WNR55-356OR
2023/7663	RESOLUCIÓN AIS 1028	2023/09/26 09:21:58	L48AF-34E4A-4Z2Q5
2023/7664	RESOLUCIÓN AIS 1039	2023/09/26 09:22:58	QMTND-C0EH7-1V00Q
2023/7665	RESOLUCIÓN AIS 1040	2023/09/26 09:23:58	WLJPC-IBQ74-93YUE
2023/7666	DECRETO ALTA BASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2023 16772	2023/09/26 09:24:59	YJ1VS-IUO8Z-AU8LV
2023/7667	DECRETO ALTA BASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2023 16775	2023/09/26 09:25:58	UFVAH-LJ874-Y3G5X
2023/7668	DECRETO ALTA BASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2023 16779	2023/09/26 09:26:58	6MEQ6-81L4L-K9NK4
2023/7669	DECRETO BAJA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2023 16784	2023/09/26 09:28:58	4D9TW-36A92-EEUUM
2023/7670	DECRETO ALTA BASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2023 16787	2023/09/26 09:31:58	62XWF-V721W-NHVL E
2023/7671	DECRETO RES. AUT. RESERVA APARCAMIENTOS RODAJE SERIE	2023/09/26 09:34:58	IEZIF-RRTYA-1RZY3
2023/7672	RESOLUCIÓN PBE VIVIENDA Y PISCINA	2023/09/26 09:39:58	OZKWA-SI9W5-1WDUY
2023/7673	RESOLUCION SEPTIEMBRE 2023 TRANSF. GRUPOS POLITICOS	2023/09/26 09:40:58	WZVII-WYVXG-9F2UT
2023/7674	DECRETO RESOLUCION AUT. OVP CAMPAÑA DIFUSION RTVE	2023/09/26 09:43:58	PLHZ7-WFY5N-N75WK
2023/7675	RESOLUCIÓN ALTA RMDVP	2023/09/26 09:47:58	OGB4N-SWYP1-07LW9
2023/7676	RESOLUCIÓN ALTA RMDVP	2023/09/26 09:48:58	AZFGN-NLRA1-KQ81A
2023/7677	RESOLUCIÓN ALTA RMDVP	2023/09/26 09:49:58	XBCQC-KCRGU-YSZUQ
2023/7678	DECRETO GENÉRICO ALTA VADO 10683 EXP 2023 16311	2023/09/26 10:25:35	M3W8Q-MWQX5-CNQBB
2023/7679	DECRETO GENÉRICO ALTA VADO 10682 EXP 2023 16431	2023/09/26 10:25:38	H7BDE-BGL2R-6TLQZ



2023/7680	RESOLUCIÓN ALTA RMDVP	2023/09/26 10:25:41	VHHOO-30E00-NBL4R
2023/7681	RESOLUCIÓN DEMANDANTES RMDVP	2023/09/26 10:25:44	DMPNZ-SL6AK-DMUCS
2023/7682	AYTO/2023 - CONTA/190	2023/09/26 10:25:58	KU0YJ-KDRQD-522P3
2023/7683	RESOLUCIÓN GT-RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA-2023_2555	2023/09/26 13:31:09	GX9YY-A2BY6-PH8CO
2023/7684	RESOLUCIÓN IVTM-EXENCIÓN MOVILIDAD REDUCIDA 2023_1504	2023/09/26 13:31:11	YZ18G-INW5M-1TDA1
2023/7685	RESOLUCIÓN IVTM-EXENCIÓN MOVILIDAD REDUCIDA 2023_1525	2023/09/26 13:31:13	PN7P9-FPYIX-RB3GL
2023/7686	RESOLUCIÓN IVTM-EXENCIÓN MOVILIDAD REDUCIDA 2023_1525	2023/09/26 13:31:17	Y3IRO-IXTU2-3ZKIE
2023/7687	RESOLUCIÓN IVTM-EXENCIÓN MOVILIDAD REDUCIDA 2023_1559	2023/09/26 13:31:20	R6BLJ-DCRHG-P7TR2
2023/7688	RESOLUCIÓN IVTM-EXENCIÓN MOVILIDAD REDUCIDA 2023_1644	2023/09/26 13:31:22	F2Q4C-62HC2-XE7Y2
2023/7689	RESOLUCIÓN IVTM-EXENCIÓN MOVILIDAD REDUCIDA 2023_1526	2023/09/26 13:31:25	GS10I-G13SI-I09SW
2023/7690	RESOLUCIÓN IVTM-EXENCIÓN MOVILIDAD REDUCIDA 2023_1699	2023/09/26 13:31:27	AYF83-VTV3J-9HPKQ
2023/7691	RESOLUCIÓN IVTM-EXENCIÓN MOVILIDAD REDUCIDA 2023_1524	2023/09/26 13:31:29	5BC25-83KOL-C599J
2023/7692	RESOLUCIÓN IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS_ ANTIGÜEDAD 2023_2516	2023/09/26 13:31:31	9NKPY-SO3WW-N7MX7
2023/7693	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN ORDEN DECRECIENTE SUM MOBILIARIO	2023/09/26 13:31:33	NG8GH-X44SF-HFRXV
2023/7694	IVTM-EXENCIÓN MOVILIDAD REDUCIDA 2023-2531	2023/09/26 13:31:36	1734B-FLECZ-BE0YI
2023/7695	IVTM-EXENCIÓN MOVILIDAD REDUCIDA 2023-2517	2023/09/26 13:31:39	NTM8D-D03XM-MAF4G
2023/7696	IVTM-EXENCIÓN MOVILIDAD REDUCIDA 2023-2486	2023/09/26 13:31:41	UYVF8-5ETMN-OU127
2023/7697	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2548	2023/09/26 13:31:43	VAXP0-6TW89-ADCNA
2023/7698	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2546	2023/09/26 13:31:46	U9HIV-3D2W7-QYBW3
2023/7699	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2557	2023/09/26 13:31:48	OQFTB-AJ8ZP-FJGDD
2023/7700	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2560	2023/09/26 13:31:51	SOV73-R2JIB-Z8IHE
2023/7701	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2543	2023/09/26 13:31:53	79RDS-D5F2G-BZMDZ
2023/7702	DECRETO GENÉRICO BODA CIVIL 27/09/2023 12:00 SALÓN DE PLENOS EXP 2023/4332	2023/09/26 13:31:56	ED4YT-WJ4D7-PDE1W



2023/7703	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2551	2023/09/26 13:32:00	NPCX0-50HQI-C7VLU
2023/7704	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2553	2023/09/26 13:32:02	PUTII-G9IPF-SSK39
2023/7705	RESOLUCIÓN ESTIMA RECLAMACIÓN EXPTE 2023/9691	2023/09/26 13:32:05	874E8-K6ZCZ-7MSYI
2023/7706	RESOLUCION LISTADO DEMANDANTES RMDVP	2023/09/26 13:32:07	B9UID-9KG9N-IJF4E
2023/7707	RESOLUCION BAJA POR I.I. ERROR 141 142 143	2023/09/27 08:15:36	PCEF1-F8U4F-TI6EM
2023/7708	RESOLUCION RE EXPTE TAB236158-893	2023/09/27 08:15:40	4WCUC-KJ0V6-JM9FN
2023/7709	RESOLUCION BAJA I.I. POR DENUNCIA	2023/09/27 08:15:42	8S72Y-VJNNP-IKNN6
2023/7710	RESOLUCION BAJA POR I.I. ERROR 141 142 143	2023/09/27 08:15:44	DFUQV-B2GNK-Z3Z1I
2023/7711	RESOLUCION BAJA II ERROR 144	2023/09/27 08:15:58	F3802-GN6OK-O4UB0
2023/7712	RESOLUCION BAJA I.I. POR DENUNCIA	2023/09/27 08:16:00	A1MDW-APNGJ-IW0FK
2023/7713	RESOLUCION BAJA II ERROR 144	2023/09/27 08:16:02	8W3P2-GHMCW-NQ9KG
2023/7714	6-RESOLUCION BAJA II ERROR 144	2023/09/27 08:16:04	JWJAB-SEBLZ-T9APQ
2023/7715	RESOLUCION BAJA II MENOR SOLO	2023/09/27 08:16:06	XV6KF-03YXM-79JHS
2023/7716	RESOLUCION BAJA II ERROR 144	2023/09/27 08:16:11	1JJFR-SQ5Z8-BWGX6
2023/7717	RESOLUCION BAJA I.I. POR DENUNCIA	2023/09/27 08:16:15	JUWXM-0A5X7-K4YIN
2023/7718	RESOLUCIÓN TRABAJO BENEFICIO A LA COMUNIDAD SEPT4 2023	2023/09/27 08:16:22	N4WSB-H59KY-ACX1N
2023/7719	RESOLUCIÓN ANULACIÓN EXCEDENTE COMPRA ESPACIOS PUBLICITARIOS	2023/09/27 08:16:25	0JUDL-U2FKY-1ZOCQ
2023/7720	RESOLUCIÓN DE RECITIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EXPTE 2023/9691	2023/09/27 08:16:38	EP334-MBWIC-P4UKQ
2023/7721	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION CONVENIO JUNTA ANDALUCIA - AYTO ROQUETAS CENTRO DE DIA PARA MAYORES DEPENDIENTES 2023	2023/09/27 08:16:42	MTANC-FDTVW-UWBVE
2023/7722	RESOLUCION 2023/16414	2023/09/27 08:16:49	JCOHW-G3AMC-NBNW6
2023/7723	AYTO/2023 - CONTA/191	2023/09/27 09:47:37	QFSGP-UOONE-1LYG8
2023/7724	AYTO/2023 - CONTA/192	2023/09/27 09:47:39	Y1AZM-SVYV1-GALRR
2023/7725	04.04.04.05 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE	2023/09/27	QOMNH-08D27-2VP8I



	PAGOS	09:47:53	
2023/7726	DECRETO CESE DE FUNCIONARIOS INTERINOS AFECTOS A PROGRAMAS, ARTÍCULO 10.1.C TREBEP, SUBGRUPO A2 Y C1, FINALIZANDO EL 04/10/2023	2023/09/27 12:13:12	ZYAV5-2EMW2-VW3NU
2023/7727	RESOLUCIÓN AEF 2023/15108	2023/09/27 12:13:16	SPRI7-925Z4-0U00P
2023/7728	RESOLUCIÓN AES 2023/16508	2023/09/27 12:13:20	YQ403-7KBRP-NEKEK
2023/7729	RESOLUCIÓN FRACC EXP 2023_2556	2023/09/27 12:13:23	LG7UL-RK5QD-V3GS5
2023/7730	RESOLUCION ANULACION ADS SERVICIO ARRIBAZONES EXPTE 14 21 SERV	2023/09/27 12:13:27	WUBY0-CMZD3-Z6DUW
2023/7731	RESOLUCIÓN IVTM-EXENCIÓN MOVILIDAD REDUCIDA 2023_2347	2023/09/27 12:13:31	5JS2K-NLED0-H5BWX
2023/7732	RESOLUCIÓN TBASURA-DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL POR BAJA 2023_1503	2023/09/27 12:13:35	Z3FC2-YQV7G-LEI6V
2023/7733	RESOLUCIÓN GT-RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA-2023_2555	2023/09/27 12:13:39	ICNY7-6LX8L-0YH29
2023/7734	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION CONVENIO DE COLABORACION JUNTA ANDALUCIA - AYO ROQUETAS RESIDENCIA PARA MAYORES DEPENDIENTES 2023	2023/09/27 12:13:42	1XDCG-BGN4L-Z4THQ
2023/7735	RESOLUCIÓN GT-RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA-2023_2563	2023/09/27 12:13:45	4700Z-NHF11-PRN99
2023/7736	RESOLUCIÓN TVADO-DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL POR BAJA 2023_2566	2023/09/27 12:13:47	7ZP37-7TT3L-KZN17
2023/7737	RESOLUCIÓN AIS 1042	2023/09/27 12:13:49	P4519-02VE1-WNEFZ
2023/7738	RESOLUCIÓN AIS 1043	2023/09/27 12:13:53	NYBU0-7ST35-LRMYA
2023/7739	RESOLUCIÓN AIS 1044	2023/09/27 12:13:57	9JY6M-SO19A-X5MIR
2023/7740	RESOLUCIÓN AIS 1032	2023/09/27 12:14:01	F5790-2SSG1-8Q4TR
2023/7741	RESOLUCIÓN AIS 1029	2023/09/27 12:14:05	W8AL7-2VVKO-6V1Z7
2023/7742	RESOLUCIÓN AIS 1029	2023/09/27 12:14:09	2JBP2-DGUCM-PCFY6
2023/7743	RESOLUCIÓN AIS 1030	2023/09/27 12:14:13	G7YXS-NN2YP-2EL2E
2023/7744	RESOLUCIÓN AIS 1031	2023/09/27 12:14:17	URU4T-IOHCB-E55SR
2023/7745	RESOLUCIÓN AIS 1033	2023/09/27 12:14:22	X0BGU-AMDV8-0X94B
2023/7746	RESOLUCIÓN AIS 1034	2023/09/27 12:14:26	3DM5K-6S8VX-YMZWD



2023/7747	RESOLUCIÓN AIS 1035	2023/09/27 12:14:30	97NPP-SAKW7-B3T3Y
2023/7748	RESOLUCIÓN AIS 1036	2023/09/27 12:14:34	3JJH4-B020T-8GHRN
2023/7749	RESOLUCIÓN AIS 1037	2023/09/27 12:14:37	CG1KA-SU0QB-3YV5Z
2023/7750	RESOLUCIÓN AIS 1038	2023/09/27 12:14:41	QHB6N-70UJZ-JWN7L
2023/7751	RESOLUCIÓN AIS 1041	2023/09/27 12:14:46	SZWZU-YQKCO-5QVNT
2023/7752	RESOLUCION DE CESION CASTILLO A LA ASOC JOVENES AGRICULTORES ALMERIA (ASAJA)	2023/09/28 10:34:44	GIWCL-SIJ8H-K4G5S
2023/7753	RESOLUCIÓN CESIÓN SALÓN ACTOS BIBLIOTECA ROQUETAS GRUPO POLITICO ALMERÍA AVANZA 28 DE SEPTIEMBRE	2023/09/28 10:35:20	XLX1R-8YJ33-ZT9SI
2023/7754	AYTO/2023 - CONTA/193	2023/09/28 10:36:00	LZQ50-RRE50-7ORT0
2023/7755	AYTO/2023 - CONTA/194	2023/09/28 10:36:03	38J51-SY11G-79SQ4
2023/7756	AYTO/2023 - CONTA/195	2023/09/28 10:36:07	PKYD2-3X50P-ZKCD9
2023/7757	AYTO/2023 - CONTA/196	2023/09/28 10:36:41	RPXKC-U66NQ-BOYWU
2023/7758	DECRETO APROBACIÓN CJ Y PAGO	2023/09/28 10:37:29	77ZW1-VTZ6H-2D0CS
2023/7759	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL	2023/09/28 10:37:34	C7N4I-D9430-I8KGV
2023/7760	DECRETO GENÉRICO APROBACIÓN CTA JUSTIF Y ORD PAGO	2023/09/28 10:37:39	G5K3M-GN1CP-S7CFR
2023/7761	RESOLUCIÓN AIS 1049	2023/09/28 10:39:16	W10HV-G03K1-ERBXX
2023/7762	RESOLUCION QUE RECONOCE Y ORDENA PAGO INDEMNIZACION A MAPFRE ESPAÑA EXPTE 2023/9691	2023/09/28 10:41:53	IJ8C3-J8GQ2-MKMTD
2023/7763	04.04.04.05 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	2023/09/28 13:17:28	EF7YE-3FRNM-A97XQ

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las resoluciones y decretos reseñados.

42º. DACIÓN DE CUENTAS de Disposiciones Legales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.



Se da cuenta de las siguientes disposiciones legales cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.

Pulsando Ctrl+clic sobre el hipervínculo, podrá acceder a la página del correspondiente anuncio en el boletín oficial de la provincia.

Fecha publicación: 02/08/2023

*EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRÓN RECIBOS TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y
DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES 4º BIMESTRE DE 2023 ZONA:A01*

[\[ver páginas del anuncio\]](#)

Fecha publicación: 02/08/2023

*EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRÓN RECIBOS TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y
DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES 4º BIMESTRE DE 2023 ZONA:U01*

[\[ver páginas del anuncio\]](#)

Fecha publicación: 08/08/2023

*EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS PADRONES DE LOS RECIBOS TASA POR SUMINISTRO DE AGUA,
ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES. ZONA P01. 4º BIMESTRE 2023*

[\[ver páginas del anuncio\]](#)

Fecha publicación: 10/08/2023

*APROBACIÓN DEL PROYECTO Y PLIEGOS DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA CONSTRUCCIÓN Y
EXPLOTACIÓN DE COMPLEJO HOSPITALARIO*

[\[ver páginas del anuncio\]](#)

Fecha publicación: 16/08/2023

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2022

[\[ver páginas del anuncio\]](#)

Fecha publicación: 21/08/2023

*INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE PARCELA URBANA DESTINADA A
HOSPITAL*

[\[ver páginas del anuncio\]](#)

Fecha publicación: 23/08/2023

*EXPROPIACIÓN FORZOSA PARCELAS CATASTRALES NÚM.63, 68 Y 69 Y ANTIGUA PARCELA CATASTRAL
NÚM. 93 DEL POLÍGONO 11 PARA CIUDAD DEPORTIVA*

[\[ver páginas del anuncio\]](#)

Fecha publicación: 23/08/2023

CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS

[\[ver páginas del anuncio\]](#)

Fecha publicación: 23/08/2023

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL

[\[ver páginas del anuncio\]](#)

Fecha publicación: 01/09/2023

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS PADRONES DE LOS RECIBOS TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES. ZONA R03. 4º BIMESTRE 2023

[\[ver páginas del anuncio\]](#)

Fecha publicación: 01/09/2023

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS PADRONES TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES. CUARTO BIMESTRE 2023. ZONA R01

[\[ver páginas del anuncio\]](#)

Fecha publicación: 01/09/2023

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS PADRONES TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES. CUARTO BIMESTRE 2023. ZONA P01

[\[ver páginas del anuncio\]](#)

Fecha publicación: 01/09/2023

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS PADRONES DE LOS RECIBOS TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES. ZONA R02. 4º BIMESTRE 2023

[\[ver páginas del anuncio\]](#)

Fecha publicación: 04/09/2023

MODIFICACIÓN CON AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

[\[ver páginas del anuncio\]](#)

Fecha publicación: 04/09/2023



BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, FUNCIONARIO DE CARRERA MEDIANTE SISTEMA OPOSICIÓN LIBRE

[\[ver páginas del anuncio\]](#)

Fecha publicación: 04/09/2023

NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

[\[ver páginas del anuncio\]](#)

Fecha publicación: 06/09/2023

APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DETALLE MANZANA 1 DE LA UE-90 DEL PGOU

[\[ver páginas del anuncio\]](#)

Fecha publicación: 07/09/2023

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LOS PADRONES TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES. 4 BIMESTRE 2023. ZONA A31 A A35

[\[ver páginas del anuncio\]](#)

Fecha publicación: 07/09/2023

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LOS PADRONES TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES. 4 BIMESTRE 2023. ZONA R04

[\[ver páginas del anuncio\]](#)

Fecha publicación: 22/09/2023

EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRÓN RECIBOS TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES 5º BIMESTRE DE 2023 ZONA U01

[\[ver páginas del anuncio\]](#)

Fecha publicación: 27/09/2023

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN MATERIA DE PRESUPUESTO, EXPEDIENTE 2023/15809

[\[ver páginas del anuncio\]](#)

Fecha publicación: 27/09/2023

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EXPEDIENTE 2023/15801

[\[ver páginas del anuncio\]](#)

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

43º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la rectificación de las bases, (error material de transcripción) relativas a dos plazas de gestores de dependencia, oficina interadministrativa, oposición libre, Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 4 de octubre de 2023:

“1. Con fecha 2 de octubre de 2023, Número 189, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, se publicaron las Bases de la convocatoria de dos plazas de Gestores de Dependencia con destino en la Oficina Interadministrativa, Subgrupo de clasificación A2, mediante el sistema de oposición libre – Expediente número 2023/15575.

2. Las citadas Bases fueron aprobadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2023, Proposición 2011/2023 JGL.

3. Tras la lectura de las mismas, se han detectado diversos errores materiales en la transcripción informática de las mismas, que requieren su rectificación, antes de las publicación de la convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, atendiendo a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y concordancia con la Ordenanza que regula la Tasa por la actividad administrativa conducente a la selección de personal y demás normas de aplicación, en concreto, los artículos 167.2.b y 169.1.b del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Es competente la Junta de Gobierno Local la aprobación de las rectificación de las Bases del proceso selectivo en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía – Presidencia de fecha 21/06/2023, modificado por el Decreto de fecha 28/06/2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Número 124, de fecha 30/06/2023, por el que se delegan atribuciones de la Alcaldía-Presidencia en el referenciado órgano colegiado, contrayéndose al siguiente tenor esencial para el presente expediente: Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. (21.1g), y habiéndose fiscalizado por la Intervención Municipal de fecha 12/09/2023, es por lo que, VENGO EN PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Primero. RECTIFICAR las referenciadas Bases, quedando redactados los epígrafes que se consignan a continuación en los siguientes términos:

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de 2 plazas vacantes encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Gestión, denominación Gestores Dependencia, Oficina Interadministrativa, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, por el sistema de acceso de Oposición, turno libre, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022 – BOPA. Número 169, 04/10/2023 en concurrencia con el anuncio del BOPA. Número 88, 10/05/2022, conforme a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.1.- Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Gestor de Dependencia – Artículo 167.2.b y 169.1.b del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

3.7.- Se deberá de adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI. y RESGUARDO DE INGRESO de los derechos de examen, cuya cuantía asciende a la cantidad de 35,19 € (Estipulación 1.2 de la Ordenanza Fiscal), que serán ingresados en la cuenta del Ayuntamiento, entidad bancaria CAJAMAR, CAJA RURAL número IBAN ES80 3058 0040 3027 3200 0053-, indicando el nombre del aspirante y el concepto «derechos de examen GESTOR OFICINA INTERADMINISTRATIVA - SUBGRUPO A2 2022”, salvo quienes estuviesen exentos conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de Tasa por la actividad administrativa conducente a la selección de personal - BOPA. Número 139, de fecha 22/07/2021-.

Segundo. Publicar el presente acuerdo municipal de rectificación material mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Almería y sede electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y, posteriormente, el ANUNCIO integrado de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, en concordancia con el artículo 30 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Tercero. AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Sr. Delegado de Recursos Humanos y Empleo, para la firma de cuantos documentos precisen para la ejecución del presente proceso selectivo.

Cuarto. Contra la presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-administrativo, ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:53 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

